Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, miércoles 12 de mayo de 1965 — Número 20.693

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento para una firma.

DECRETO Nº 3.264. — Bs. As., 29|4|65

VISTO el expediente Nº 251.324|64 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el que la firma Hermenegildo Mogna solicita prioridad de equipamiento de acuerdo a la Ley 14.781 y Decreto número 5.339|63; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la transformación de su establecimiento industrial dedicado a la fabricación de artículos de uso medicinal exclusivo, para la utilización de policloruro de vinilo (PVC) de origen nacional, en reemplazo del caucho natural que se emplea actualmente, de lo que resultaría un ahorro de divisas por sustitución de importaciones; Que de los elementos de juicio aportados por la citada firma, como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Hermenegildo Mogna, con domicilio y planta industrial en Estomba 964, de la Capital Federal, prioridad de equipamiento por un valor de Treinta y ocho mil dólares estadounidenses (u$s. 38.000), C. y F. Buenos Aires, en bienes de capital nuevos, para la transformación de su planta industrial destinada a la fabricación de artículos para uso medicina exclusivo.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — La firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el plazo que la misma fije, el detalle de los bienes a introducir.

Art. 4º — Los bienes a importar serán abonados de la siguiente forma: 10 o|o de su precio al contado y el 90 o|o restante en cinco (5) semestres, iguales y consecutivos, a contar de los doce (12) meses del embarque de los mismos, con un interés anual del 8 o|o sobre saldos.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería - Dirección Nacional de Promoción Industrial - acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Comercio y de Industria y Minería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Marina

FUERZAS ARMADAS.

Modifícase para el personal militar con el grado de Cabo y Cabo 2º las planillas anexas al decreto 1.819|63.

DECRETO Nº 3.266 — Bs. As., 29|4|65

VISTO lo propuesto por el señor Ministro en el Departamento de Defensa Nacional y lo informado por las Secretarías de Estado de Guerra, de Marina y de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que en las Fuerzas Armadas existen grados militares a los que caben consideraciones equivalentes a los establecidos en la Ley 16.459 y su reglamentación;

Que consecuentemente con ello corresponde adecuar las retribuciones de parte del personal militar, afectado por dicho pronunciamiento;

Que a tal efecto es conveniente incrementar en esos casos la Bonificación Complementaria Transitoria, por ser la que más se presta para realizar esa corrección;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase para el personal militar con el grado de Cabo y Cabo 2º la planilla anexa al Decreto Nº 1.819|63 llevando a tres mil veinticuatro pesos moneda nacional (m$n. 3.024) la Bonificación Complementaria Transitoria correspondiente a ese grado.

Art. 2º — Este incremento será percibido por el personal correspondiente a partir del 1º de noviembre de 1964.

Art. 3º — Las modificaciones presupuestarias a que dé lugar la aplicación del presente Decreto, deberán realizarse dentro de los créditos totales fijados en el presupuesto vigente para el ejercicio en curso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, de Marina, de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese, en los Boletines Públicos de las respectivas Secretarías Militares y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Ignacio Avalos. — Manuel A. Pita. — Mario Romanelli. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 2.666 — Bs. As., 8|4|65

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado General de la República en Hong Kong al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Carlos Alfredo Casal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Energía y Combustibles

DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Presupuesto.

DECRETO Nº 3.117. — Bs. As., 28|4|65.

VISTO lo prescripto por el artículo 94º de la Ley número 16.662, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha disposición legal se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1964 el ejercicio fiscal iniciado el 1º de noviembre de 1963, estableciendo las normas que regirán las erogaciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1964, para ser incorporadas a ese ejercicio;

Que por Decreto número 1.689, de fecha 4 de marzo de 1965, se reglamenta aquel precepto legal y se dictan los requisitos a que han de ajustarse las incorporaciones de créditos presupuestarios, como así también la presentación de la Cuenta General del ejercicio referido en el considerando anterior;

Por todo ello, en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 94º de la Ley número 16.662;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase la suma de Veintiún Millones Treinta y Cuatro Mil Setecientos Seis pesos moneda nacional (m$n. 21.034.706.—) al Presupuesto de Gastos, Sección 1ª, Título I, Servicios (Sector 2), c) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados, (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 5; Secretaría de Estado de Energía y Combustibles Nº 56, Dirección Nacional de Energía y Combustibles Nº 66, según detalle obrante en planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Incorpórase la suma de Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres pesos moneda nacional (m$n. 1.543.333.—) al Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Sección 2ª, Título I, Inversiones (Sector 4, c) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados, (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 5; Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, Nº 56; Dirección Nacional de Energía y Combustibles, Nº 66, según detalle obrante en planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto,

SUMARIO

EDICION DEL DIA 12|5|65 (72 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659, Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 artículo 6º).

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

AVISO

Se comunica al público que a partir del 3/5/65 las oficinas de esta Dirección General funcionarán en el horario de 12.45 a 16.45.

Art. 3º — Incorpórase la suma de Un Millón Quinientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—) al Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Sección 2ª, Título II, Trabajos Publicos (Sector 5), c) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados, (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 5; Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, Nº 56; Dirección Nacional de Energía y Combustibles Nº 66, según detalle obrante en planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4º — Incrementase el Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero de 1964, de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, Nº 66, (Sector 6), Secciones 1ª y 2ª, jurisdicción Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, Nº 56, en la suma de Veintiún Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Treinta y Nueve pesos moneda nacional (m$n. 21.578.039), para el ítem 153, Administración General y en la suma de Dos Millones Quinientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.00.—) para el ítem 821, Consejo Federal de la Energía Eléctrica, según detalle obrante en planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Guerra

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 3.233. — Bs. As., 29|4|65.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente 1.183|64 (SG), y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Guerra solicita autorización para enajenar mediante contratación directa, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, diez mil (10.000) granadas tipo Bofors, C. 75mm., que fueron declaradas bienes en desuso por Superior Resolución de fecha 21 ene 65;

Que de acuerdo a la tasación efectuada, el importe a recaudar asciende a la suma de Once Millones Trescientos Cuarenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 11.340.000);

Que tal procedimiento encuadra en lo establecido en el Artículo 56, apartado 3º, inciso i), de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, Decreto Ley número 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Guerra, para que proceda a la enajenación, por el procedimiento de contratación directa, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, diez mil (10.000) granadas tipo Bofors, C. 75mm., que fueron declaradas bienes en desuso por Superior Resolución de fecha 21 ene 65.

Art. 2º — El importe a recaudar por la venta de referencia, que de acuerdo con la tasación previa efectuada es de Once Millones Trescientos Cuarenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 11.340.000) ingresará a la Cuenta Especial de la Secretaría de Guerra "Dirección General de Administración, Producidos Varios. Subcuenta (Comando de Arsenales)" del Presupuesto General de la Administración Nacional en el año de su efectivización.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota y archívese en la Secretaría de Guerra.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Ignacio Avalos

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA

Inclúyense los cursos de Educación Democrática e Instrucción Cívica en los establecimientos dependientes de la citada Dirección General.

DECRETO Nº 3.022 — Bs. As., 23|4|65

VISTO: El Decreto-Ley Nº 7.625 de fecha 30|12|55 por el que se implanta la asignatura "Educación Democrática" en todos los planes de estudio de los establecimientos dependientes directa e indirectamente de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la disposición legal citada fue oportunamente ratificada por la Ley Nº 14.467|58;

Que no obstante el carácter imperativo de aquellas normas, en diferentes establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Artística la asignatura de referencia, como asimismo Instrucción Cívica, no han sido aun incorporadas a sus planes de estudio, y en otros, suprimida sin la pertinente disposición legal que lo autorizase;

Que tal hecho obliga a normalizar en forma inmediata la situación irregular anotada;

Por ello, y de conformidad con las disposiciones legales citadas y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la inclusión de los cursos de Educación Democrática e Instrucción Cívica en todos los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Educación y Justicia, conforme a las normas legales vigentes y con la distribución horaria que para cada curso Nivel Medio y Profesorado en planilla anexa se acompaña.

Art. 2º — En el Nivel Medio en los Institutos de Enseñanza Artística regirá el presente decreto hasta tanto no se aplique como condición de ingreso en los mismos haber aprobado el Ciclo Básico Común.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Planilla Anexa al Artículo 1º

EDUCACION DEMOCRATICA
— Cursos de Nivel Medio —

Años:	Iº	IIº	IIIº
Horas Semanales:	2	2	2

INSTRUCCION CIVICA

Año:	IV
Horas Semanales:	2

EDUCACION DEMOCRATICA
Cursos Superiores (Profesorado)

Año:	1º
Horas Semanales:	3

En el Nivel Medio, los programas de la asignatura Educación Democrática se ajustarán a los vigentes en la Enseñanza Secundaria (Ciclo Básico Común).

En los Cursos Superiores (Profesorado) los programas serán los aprobados por los respectivos Consejos Directivos de cada Instituto.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Licencias.

DECRETO Nº 3.020. — Bs. As., 23|4|65.

VISTO: Que por Expediente número 9.624|C.E.19º|1961 de su registro, el Consejo Nacional de Educación solicita se dicte el pertinente decreto en relación con su resolución del 7 de marzo de 1963, por la cual justificó sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación de revista, de las inasistencias en que incurriera desde el 3 de julio hasta el 31 de octubre de 1961, la actual maestra de la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 19º, señora Matilde Angélica Piotti de Metola;

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación formuló observación a dicha medida por considerar que "no existen disposiciones legales o reglamentarias que permitan al Consejo Nacional de Educación justificar inasistencias sin goce de haberes, de la naturaleza de que se trata, por períodos tan extensos" (fs. 40), y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de 13 de noviembre de 1961, del precitado Consejo, la señora de Metola fue ubicada en la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 19º (turno mañana), donde tomó posesión del cargo el 15 de marzo de 1962 (fs. 23 vuelta), y que a partir del 1º de noviembre de 1961 gozó de licencia por maternidad (fs. 34 vuelta);

Que la falta de desempeño del cargo por parte del interesado no ha significado inconveniente alguno para el normal desarrollo de la enseñanza ni ha determinado perjuicio económico para el Estado;

Que la causante ha agotado los beneficios que le acuerda el artículo 27º del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos aprobado por Decreto Nº 8.567|61;

Por ello, teniendo en cuenta lo solicitado por el Consejo Nacional de Educación y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de haberes, como caso de excepción, al margen de las disposiciones del "Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos", aprobado por Decreto Nº 8.567|61, desde el 3 de julio hasta el 31 de octubre de 1961, a la maestra de grado de la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 19º, señora Matilde Angélica Piotti de Metola.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Cesantía.

DECRETO Nº 3.023. — Bs. As., 23|4|65.

VISTO: El presente Expediente número 141.993|60, por el que tramita el sumario instruido al Profesor Héctor Hugo Crescentino, en su carácter de Profesor del Colegio Nacional y Liceo de Señoritas de San Juan, con motivo de imputársele abandono de su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se acredita con las constancias de la instrucción sumarial, el Profesor Crescentino no concurre a sus tareas desde el 1º de marzo de 1960, fecha en que debió reintegrarse a su cátedra, en mérito a haber hecho uso del máximo de licencia que prevé la reglamentación en vigor;

Que citado por el instructor sumariante para efectuar los descargos del caso, el imputado no aporta prueba alguna que lo exima de su responsabilidad ante el cargo que se le formula, ya que las constancias de las licencias que pudo haber obtenido en jurisdicción universitaria no implica enervarlo de la obligación de cumplimentar dicho requisito en el orden de la enseñanza media;

Que por otra parte, tampoco aporta documentación que justifique en toda su extensión el excesivo lapso que faltó a sus obligaciones;

Que se han cumplido en autos los requisitos determinados por los artículos 57 y 58 de la Ley 14.473;

Por ello; oída la Junta de Disciplina de Enseñanza Media a fs. 83 y la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior a fs. 86; atento el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de fs. 87 y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente), al señor Héctor Hugo Crescentino (Clase 1902, D. M. 49, Matrícula 3.119.598), en su carácter de profesor titular de seis (6) horas de cátedra en el Colegio Nacional y Liceo Nacional de Señoritas de San Juan, por hallarse incurso en abandono de su cargo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencias.

DECRETO Nº 3.028. — Bs. As., 23|4|65.

VISTO el Expediente Nº 55.093|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se conceda licencia con goce de sueldo al agente del Policlínico en San Martín, provincia de Buenos Aires doctor Abraham Bernardo Kohan; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional becado por el Gobierno de Francia realizará estudios de perfeccionamiento sobre histopatología e histoquímica cutánea en el Hospital San Luis de la ciudad de París;

Que a fojas 9 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuatro (4) meses y quince (15) días, a partir del 15 de abril de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Abraham Bernardo Kohan (M. I. Nº 5.415.165, Clase 1924; C. I. Nº 2.151.165, Policía Federal), quien realizará estudios de perfeccionamiento en el exterior.

Art. 2º — El Dr. Kohan en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha de finalizada la licencia, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

DECRETO Nº 3.029. — Bs. As., 23|4|65.

VISTO el Expediente Nº 56.132|61 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, a la Instructora de Enfermería de la Escuela Nacional de Salud Pública, Sra. Irma Leonor Laciar de Carrica; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente, participó del Seminario Sobre Adiestramiento de Personal Auxiliar de Enfermería, que auspiciado por la Organización Panamericana de la Salud (Organización Mundial de la Salud), se realizó en Melgar, República de Colombia;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado en forma favorable para el otorgamiento de la licencia en cuestión, la que encuadra en las disposiciones normativas del artículo 29º del Decreto número 8.567|1961;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia, con goce de sueldo, por el término de siete (7) días, a partir del 6 de diciembre de 1964, a la agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Sra. Irma Leonor Laciar de Carrica (L. C. Nº 619.781; C. I. número 2.897.667, Policía Federal), quien realizó estudios especializados en el exterior.

Art. 2º — La Sra. Laciar de Carrica, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — La referida agente, no percibirá aparte de su sueldo importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

DECRETO Nº 3.030. — Bs. As., 23|4|65

VISTO el Expediente Nº 56.101|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al Jefe de la División Técnica de la Dirección de Educación Sanitaria y Social, doctor Jorge Oscar Badaracco, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional, asistió al "Seminario de Capacitación de Personal en Salud Pública en países en desarrollo", que se llevó a cabo en la República Federal de Alemania;

Que mediante Decreto Nº 265|65, se designó al doctor Badaracco representante oficial honorario del Gobierno Argentino, ante el mencionado Seminario;

Que a fs. 12 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco (45) días a partir del 31 de enero de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Jorge Oscar Badaracco (M. I. Nº 4.512.216, Clase 1932, C.I. Nº 1.979.531, Policía Federal), quien realizó estudios en el exterior.

Art. 2º — El doctor Badaracco en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe detallado y comple-

to, de la actividad desarrollada y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El citado profesional no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 3.031. — Bs. As., 23|4|65

VISTO el Expediente Nº 2.215|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al Jefe del Servicio de Telecobaltoterapia del Hospital Rivadavia, doctor Bernardo Dosoretz, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional becado por el Organismo Internacional de Energía Atómica, dependiente de las Naciones Unidas, realizó diversas visitas de carácter científico a centros médicos especializados en terapéutica con radiaciones, en los Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca y Francia;

Que a fojas 42 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, desde el 1º de febrero hasta el 10 de marzo de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Bernardo Dosoretz (M.I. Nº 2.452.060, Clase 1923, C.I. Nº 4.334.365, Policía Federal), quien desarrolló actividades médico-científicas en el exterior.

Art. 2º — El doctor Dosoretz en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe detallado y completo, de la actividad desarrollada y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El citado profesional no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 3.032 — Bs. As., 23|4|65

VISTO el Expediente Nº 2.205|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al Director del Hospital Rivadavia, doctor Antonio Velasco; y

CONSIDERANDO:

que el mencionado profesional, becado, participa del Curso para Administradores de Hospitales de Ultramar que se dicta en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña;

que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado en forma favorable para el otorgamiento de la licencia en cuestión, la que encuadra en las disposiciones normativas del artículo 29º del Decreto número 8.567|1961;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia, con goce de sueldo, por el término de cuatro (4) meses y ocho (8) días a partir del 18 de febrero de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Antonio Velasco (M. I. Nº 107.050, Clase 1911; C. I. Nº 692.658, Policía Federal), quien realiza estudios médico científicos en el exterior.

Art. 2º — El doctor Velasco, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha de finalizada la licencia, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 3.033 — Bs. As., 23|4|65

VISTO el Expediente Nº 55.795|61 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo al agente del Policlínico en San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Rubén Alberto Posse; y

CONSIDERANDO:

que el mencionado profesional, realizó becado por el Instituto de Cultura Hispánica de Madrid, estudios de Cardiología y Electrofisiología cardíaca, en el Instituto de Investigaciones Médicas de la Universidad Central de la capital de España;

que a fojas 13 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de tres (3) meses a partir del 2 de enero de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Rubén Alberto Posse, (M. I. número 3.673.682, Clase 1925; C. I. Nº 4.889.288, Policía Federal), quien realizó estudios de perfeccionamiento en el exterior.

Art. 2º — El doctor Posse, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de la actividad desarrollada y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Nombramientos.

DECRETO Nº 2.535 — Bs. As., 31|3|65

VISTO el Expediente Nº 72.806|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento las disposiciones emanadas de la Ley 14.473, artículos 13º, 11º, 35º, y 96º, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación —Zona 2— de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia elevó la nómina de los aspirantes que se encuentran en condiciones de ingresar a la carrera docente; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2—1—28—7—700—23—15—1—, en los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, que a continuación se mencionan, en un cargo de Preceptora —índice 11—, a cada una de las siguientes personas: en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, turno tarde, vacante por traslado de la señora Ana Terrens de Saraintaris, a la señora María Dolores Pinedo de Alfonso (L. C. Nº 2.207.130 — C. I. Nº 732.153 — Pol. Federal), y turno tarde, vacante por cese de la señorita Nelly González Paz, a la señorita Clelia Lorenza Yorini (L. C. Nº 2.348.783 — C. I. Nº 3.990.946 — Pol. Federal); — en la Escuela Nacional de Comercio Nº 6 de la Capital Federal, turno tarde, vacante por renuncia de la señora Josefina Inés Benso de Candola, a la señorita Raquel Lucía Benso (L. C. número 1.976.045 — C. I. Nº 1.053.667 — Pol. Federal); turno tarde, vacante por renuncia de la señorita Adelmina Jermolli, a la señorita Gloria Leonor Olmo (L. C. Nº 2.868.111 — C. I. número 3.621.664 — Pol. Federal); turno tarde, vacante por creación 1.957, a la señorita María Irene Serial (L. C. número 4.593.586 — C. I. Nº 4.251.156 — Pol. Federal); y turno tarde, en lugar de la señorita Marta Marina Estanga, a quien se la dan por terminados los servicios como provisional, a la señora Clara Celia Speroni de Emery (L. C. número 35.948 — C. I. Nº 1.693.861 — Pol. Federal); — en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, turno tarde, vacante por renuncia de la Sta. Inés María del Valle Villamarín, a la señorita Ana María Vegezzi (L. C. Nº 3.684.893 — C. I. Nº 4.755.752 — Pol. Federal); turno tarde, vacante por renuncia de la Señora Ana María Neugebauer de Felhvanian, a la señorita Mirta Yolanda Lorente (L. C. Nº 3.906.257 — C. I. Nº 201.870 — Pol. de Mendoza); turno mañana, vacante por renuncia de la señorita Ana María Mondello, a la señorita María Celia López Martí (L. C. Nº 4.220.079 — C. I. Nº 4.734.636 — Pol. Federal); turno tarde, vacante por renuncia de la señorita María Luisa Benito, a la señora María Isabel Alonso de Hernández (L. C. número 3.865.410 — C. I. Nº 4.751.383 — Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señora Susana Calvo de Menéndez a la señorita Ofelia María Ehrlich (L. C. Nº 2.389.362 — C. I. Nº 4.449.815 — Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señora Aida Fino de Pandolfi, a la Sra. Alicia Bocchi de Guedes (L. C. número 1.834.231 — C. I. Nº 3.371.756 — Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señora Ingeborg Torres de Martínez, a la señorita Irene Margarita Arana (L. C. Nº 3.561.544 — C. I. Nº 2.870.070 — Pol. Federal); turno tarde, en lugar de la provisional señorita Mirta Yolanda Lorente, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señora Haydée Dora Tanoira de Monti (L. C. Nº 3.863.465 — C. I. número 3.959.595 — Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señorita Elvira Lilia Bordoli, a la señorita Beatriz Rosa Gómez (L. C. número 3.869.599 — C. I. 4.745.098 — Pol. Federal); y turno tarde, en lugar de la provisional señora Haydée Dora Tanoira de Monti, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita María Rosa Paladiso (L. C. Nº 3.797.081 — C. I. 3.990.056 — Pol. Federal); — en la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, turno tarde, vacante por renuncia de la señora Elina Centurión de Vásquez, a la señorita Cora Luisa Salcedo (L. C. número 3.993.073 — C. I. Nº 3.409.134 — Pol. Federal); turno tarde, vacante por traslado de la señora Eva Sáinz de Enríquez, a la señorita Marta Susana Ferreiro (L. C. Nº 3.974.249 — C. I. número 4.747.469 — Pol. Federal); turno tarde, en lugar de la provisional señorita María Cristina Amuchástegui, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Ana María Dávila Porcel (L. C. Nº 3.868.438, C. I. número 4.640.718, Pol. Federal); turno tarde, vacante por renuncia de la señorita Victoria Isolina Sofía Feltscher, a la señorita María del Carmen Busca (L. C. Nº 1.792.431, C. I. Nº 4.712.686, Pol. Federal); turno tarde, vacante por renuncia de la provisional señorita Blanca Angela Brandolini, a la señorita María Cristina Amuchástegui (L. C. número 4.277.210, C. I. Nº 4.682.715 Pol. Federal); turno tarde, en lugar de la provisional señorita Beatriz Panaia, a quien se le dan por terminados los servicios a la señorita Denor María Asís (L. C. número 686.768, C. I. Nº 3.385.638, Pol. Federal); turno tarde, en lugar de la provisional señorita Lidia Elsa Melieni, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Martha Haydée Lemos (L. C. Nº 3.763.995, C. I. Nº 2.074.026, Pol. de Buenos Aires); turno tarde, vacante por renuncia de la señorita Esther Zamora, a la señorita Silvia Roccatagliata (L. C. Nº 4.517.519, C. I. Nº 3.826.357, Pol. Federal); turno tarde, en lugar de la provisional señorita Sara Susana Coppes, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Elvira Lidia Bertonasco (L. C. Nº 3.994.283, C. I. Nº 4.636.116 Pol. Federal); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, turno mañana, vacante por traslado de la señora Mabel Ofelia Hembold de Nofer, a la señorita María Guillermina Romaña (L. C. número 1.317.223, C. I. Nº 2.010.090 Pol. Federal); turno mañana, en lugar de la provisional señorita Vilma Isabel González Iparraguirre, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Elisa Isabel Redondo (L. C. Nº 4.270.248, C. I. Nº 4.883.248 Pol. Federal); turno tarde, vacante por traslado de la señora Dora Nélida Miranra de Morín a la señora Sara Susana Coppes de Mele (L. C. Nº 3.946.534, C. I. Nº 4.757.608 Pol. Federal); turno mañana, vacante por cese de la provisional señorita Amalia Esther Tena, a la señora Olga Inés Milardo de Giménez (L. C. Nº 1.444.121, C. Id. número 4.890.605 Pol. Federal); turno tarde, vacante por renuncia del señor Celso Julio Paz, a la señora Elma Pura González de Moyano (L. C. número 9.884.988, C. I. Nº 2.315.585 Pol. Federal); turno tarde, vacante por creación 1959, a la señorita Marta Alicia Galessio (L. C. Nº 3.707.162, C. I. Nº 3.407.329 Pol. Federal); turno tarde, vacante por renuncia del señor Ricardo Osvaldo Canataro, a la señora Mabel Aida Cavallo de Caviglione Fraga (L. C. Nº 1.123.903, C. I. número 5.760.732 Pol. Federal); turno tarde, vacante por renuncia de la señorita Julia Esther Acuña Hournou, a la señora Rosa Esther Inza de Maczka (L. C. Nº 1.851.930, C. I. Nº 1.013.602 Pol. de Bs. As.); turno tarde, vacante por traslado de la señorita Alcira Julia Kruis, a la señora Elsa Angélica Scarabelli de Vaccaro (L. C. número 3.350.946, C. I. Nº 2.008.091 Pol. Federal); turno tarde, vacante por renuncia de la señora Leonor Abeijon de Alfano, a la señorita María Soledad de Acarregui (L. C. Nº 4.769.541, C. I. Nº 4.771.150 Pol. Federal); y turno tarde, vacante por creación 1959, a la señorita Beatriz Francisca Abad (L. C. Nº 744.504, C. I. Nº 2.359.155 Pol. Federal); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal, turno mañana, vacante por renuncia de la señorita Lía Rudecinda Pohle, a la señorita Irma Susana Sangronis (L. C. Nº 3.993.561, C. I. Nº 4.728.335 Pol. Federal); turno tarde, vacante por renuncia de la señorita Lía Rudecinda Pohle, a la señora Carmen Seijas de Martínez (L. C. Nº 3.490.015, C. I. Nº 3.823.290 Pol. Federal); turno tarde, vacante por renuncia de la señorita Hebe Raviolo, a la señora Manuela Ignacia Molinari de Gullo (L. C. número 45.628, C. I. Nº 4.920.484 Pol. Federal); turno mañana, en lugar de la provisional señora Haydée Baccini de Baleani, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita María Isabel Gabio (L. C. Nº 996.055, C. I. Nº 3.599.547 Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señorita Hebe Raviolo, a la señorita María de las Mercedes Isabel Alvarez Otero (L. C. Nº 19.006, C. I. Nº 1.086.490 Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señora Susana Fernández de de la Fuente, a la señorita María Cristina Viola (L. Cívica número 3.463.376, C. I. Nº 4.748.992 Pol. Federal), y turno mañana, vacante por cesantía de la señora Hermocinda Corzo de Sánchez, a la señorita Graciela Cristina Marpez (L. C. Nº 4.597.414, C. I. Nº 5.012.196 Pol. Federal); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, turno mañana, vacante por renuncia de la señora Marta Lowry de Señorans, a la señorita Ana María Cirio (L. C. Nº 4.180.981, C. I. Nº 5.017.086 (Pol. Federal); turno tarde, en lugar de la provisional señorita Gladys Beatriz Cristóbal, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita María Cristina Dasso (L. C. 4.457.150, C. I. número 5.694.531, Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señora Marta Giordano de de Curtis, a la señorita María Adela Gallo (L. C. número 4.632.718, C. I. Nº 4.772.580, Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señorita Natividad Haydée Otero, a la señorita Gladys Zaniolo (L. C. Nº 3.709.238, C. I. Nº 3.918.737, Pol. Federal); y turno tarde, vacante por renuncia de la señora Amanda Tortorella de Rossler, a la señorita María Susana Lenain (L. C. Nº 3.967.713, C. I. Nº 5.844.297, Pol. Federal); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de la Capital Federal, turno tarde, vacante por traslado de la señorita Julia Lombardi a la señora Julia Manuela Virto de Bauso (L. C. Nº 3.215.211, C. I. número 2.984.408, Pol. Federal), y turno tarde, vacante por renuncia de la señorita Carolina Isabel Fernández, a la señora Celia Suraski de Bregman (L. C. Nº 3.729.022, C. I. Nº 4.377.885, Pol. Federal); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, turno mañana, vacante por traslado de la señora Argentina Eloísa Campos de Rogueiro, a la señorita Graciela Lydia Furlong (L. C. Nº 4.640.001, C. I. número 4.203.999, Pol. Federal); turno mañana, vacante por fallecimiento de la señorita Isolina Clerici Corbeta, a la señorita Nelfi Susana Arena (L. C. número 4.265.185, C. I. Nº 4.730.596, Pol. Fed.); turno mañana, vacante por traslado de la señorita Silvia Teresa Ghiglia Vituccia, a la señora Beatriz Esther Pan de Pignatari (L. C. número 3.574.720, C. I. Nº 3.026.394, Pol. Federal); turno mañana, vacante por traslado de la señorita Inés Rosa Corvalán, a la señorita Elena Beatriz Borra (L. C. Nº 4.821.410, C. I. número 4.850.368, Pol. Federal); turno tarde, vacante por renuncia de la señora Inés María Carrero de Gianni, a la señorita Magdalena Culler (L. C. Nº 2.360.351, C. I. Nº 3.069.244, Pol. Federal); turno tarde, vacante por renuncia de la señora Ana Rastelli de Caruso, a la señorita Elsa Beatriz Val-

carlos (L. C. Nº 3.715.842, C. I. número 5.224.471, Pol. Federal); y turno tarde, vacante por renuncia de la señora Nélida García de Sicuta, a la señorita Norma María Corral (L. C. número 2.680.267, C. I. Nº 3.827.071, Pol. Federal); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, turno mañana, vacante por renuncia de la señora Angélica Oubiña de Santana, a la señorita María Laura Liguori (L. C. Nº 4.412.885, C.I. Nº 4.386.187, Pol. Federal); turno mañana, en lugar de la provisional señorita Beatriz Martha Vaccaro, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Alicia Lidia Caprile (L. C. Nº 4.497.605, C. I. Nº 5.068.571, Pol. Federal); turno mañana, vacante por traslado de la señorita María Blanca Valenzuela, a la señorita Margarita Amalia Suñer (L. C. Nº 3.967.792, C. I. Nº 3.826.930, Pol. Federal); turno tarde, vacante por renuncia de la señorita Carmen Leonor Draganetti, a la señorita Martha Elena Elisabeth Ottolenghi (L. C. Nº 117.331, C. I. Nº 2.097.465, Pol. Federal); turno tarde, vacante por traslado de la señorita Myriam Darcy Regueira, a la señorita Adelina Maggio (L. C. número 2.729.044, C. I. Nº 6.509.642, Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señorita Herminia Noemí Segalle, a la señorita Beatriz Leidi (L. C. Nº 4.270.345, C. I. Nº 4.754.414, Pol. Federal); turno mañana, vacante por traslado de la señorita Elba Scotti, a la señora Dominga Amalia Messina de Croci (L. C. Nº 710.331, C. I. número 3.226.182, Pol. Federal); y turno tarde, en lugar de la provisional señorita Martha Elena Cristallo, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Noemí Beatriz Repetto (L. C. Nº 3.879.766, C. I. Nº 4.632.244, Pol. Federal); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, turno tarde, en lugar de la provisional señorita María Cristina Casas, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Diana Raquel Viñas (L. C. Nº 3.978.737, C. I. Nº 5.969.122, Pol. Federal); turno tarde, en lugar de la provisional señorita Susana Beatriz López, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Elena Mazzitelli (L. C. Nº 1.735.674, C. I. número 3.414.482, Pol. Federal); turno tarde, en lugar de la provisional señorita Estela Fernández, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señora María Cristina Casas de Jantti (L. C. Nº 6.485.541, C. I. número 4.749.884, Pol. Federal); turno mañana, a la señorita Cora Hortensia Chas (L. C. Nº 3.772.301, C. I. número 3.652.478, Pol. Federal), quien deberá cesar al propio tiempo como provisional; turno tarde, en lugar de la provisional señora Florinda Corrado de Elissanburu, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Estela Fernández Quintana (L. C. Nº 3.979.074, C. I. Nº 4.583.906, Pol. Federal); y turno tarde, vacante por traslado de la señora María Brollo de Firpo, a la señora René Clotilde Peruchena de Peirano (L. C. Nº 158.758, C. I. número 1.704.879, Pol. Federal); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 25 de la Capital Federal, turno vespertino, vacante por renuncia de la señora Delia Uranga de Pignataro, a la señora Nélida Angélica Fandiño de Fernández Morán (L. C. Nº 3.450.013, C. I. Nº 2.307.127, Pol. Federal); en la Escuela Nacional de Comercio número 27 de la Capital Federal, turno vespertino, en lugar de la provisional señorita Elsa Magdalena Barbato, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Nélida Marta Iacobone (L. C. Nº 3.160.940, C. I. número 3.025.985, Pol. Federal); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 31 de la Capital, turno tarde, vacante por traslado de la señorita Raquel Sara Dall'Orso, a la señorita Dora Salgado (L. C. Nº 365.072, C. I. Nº 1.079.025, Pol. Federal), y turno mañana, vacante por creación 1960, a la señorita Delia María Arrigó (L. C. Nº 9.991.446, C. I. Nº 4.728.734, Pol. Federal); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 32 de la Capital Federal, turno tarde, vacante por creación 1959 a la señora Teresa Jansen de Kerkoc (L. C. número 206.597, C. I. 2.516.194, Pol. Federal); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 33 de la Capital Federal, turno tarde, en lugar de la provisional señora Judith Sara Morchio de Plaza, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señora Manuela María Palomar de Borrelli (L. C. Nº 78.448, C. I. número 1.686.811, Pol. Federal); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 34 de la Capital Federal, turno tarde, vacante por creación 1960, a la señora Lidia Flom de Posternak (L. C. Nº 485.961, C. I. Nº 2.715.070, Pol. Federal); en el Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, turno mañana, en lugar de la provisional señorita María de las Mercedes Mirabella, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita María Cristina Meneesto (L. C. Nº 4.164.304, C. I. Nº 4.751.348, Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señorita Beatriz María Sanz, a la señorita Nélida Vilas (L. C. Nº 3.845.377, C. I. Nº 1.080.377, Pol. Federal); turno mañana, en lugar de la provisional señorita Susana Ofelia Bufano, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Amelia Mabel González (L. C. Nº 4.277.102, C. I. Nº 4.725.181, Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señora Inés Beatriz Figliozzi de García Videla, a la señorita Virginia Elba de Rose (L. C. Nº 3.992.375, C. I. Nº 4.712.758, Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señora Silveira Aversano de Paolini, a la señorita Miriam Beatriz Del Río (L. C. Nº 2.391.512, C. I. Nº 4.793.198, Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señorita Clara Erlinda Jordán a la señorita Rosa Adelina Capdevielle (L. C. Nº 4.403.367, C. I. número 4.718.425, Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señora Luisa Rosa D'Alvia de Buffa, a la señorita Nélida Beatriz Ardito (L. C. Nº 3.993.265, C. I. Nº 3.385.744, Pol. Federal); turno tarde, en lugar de la provisional señorita Lidia Basaraba, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Estela María Pérez Calvo (L. C. Nº 4.712.738, C. I. Nº 5.004.508, Pol. Federal); en la Escuela Normal de Maestras en Lenguas Vivas de la Capital Federal, turno mañana, vacante por creación 1961, a la señorita Margarita María Catalina Parel (L. C. Nº 390.189, C. I. número 833.536, Pol. Federal); turno mañana, vacante por creación 1961, a la señorita Cecilia Noemí León (L. C. Nº 4.214.911, C. I. Nº 3.554.001, Pol. Federal); turno mañana, a la señorita Ana Julia Ortíz (L. C. Nº 827.806, C. I. número 3.151.724, Pol. Federal), quien deberá cesar al propio tiempo como provisional; turno tarde, vacante por creación 1960, a la señorita Martha Eugenia de Urquiza (L. C. Nº 498.204, C. I. Nº 3.235.013, Pol. Fed.); y turno mañana, en lugar de la provisional señorita Margarita Catalina Parel, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Amelia Ofelia Wagman (L. C. Nº 2.712.258, C. I. Nº 2.749.806, Pol. Federal); en la Escuela Normal Nº 1 de la Capital Federal, turno mañana, vacante por renuncia de la provisional señorita María Enriqueta Tófalo, a la señorita Lidia Beatriz Vázquez Blanco (L. C. Nº 4.180.903, C. I. número 4.760.940, Pol. Federal); turno mañana, en lugar de la provisional señorita Susana Esther Biscayart, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Sylvia Ofelia Laplume (L. C. Nº 4.277.315, C. I. Nº 4.879.748, Pol. Federal); turno mañana, en lugar de la provisional señorita Virginia Gurrieri, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Susana Alicia Carbone (L. C. Nº 4.222.328, C. I. Nº 4.612.011, Pol. Federal); turno mañana, en lugar de la provisional señorita María Nelly Medina, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Susana Cristina Barassi (L. C. Nº 9.995.979, C. I. Nº 4.646.444, Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señorita Susana Jesús Serpa Oribe, a la señorita Lilian Angélica Alvarez (L. C. Nº 4.497.227, C. I. Nº 4.759.022, Pol. Federal); turno mañana, en lugar de la provisional señorita Alicia Catalina Carbone, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Carmen Budiño (L. C. número 3.945.594, C. I. número 4.466.523, Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la provisional señorita Blanca Josefina Canata Astrain, a la señora Isabel Chaumeil de Venturiello (L. C. Nº 1.401.068, C. I. Nº 6.333.933, Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señorita Elda Beatriz Mouza, a la señorita Martha Beatriz Pérez (L. C. Nº 8.780.438, C. Identidad Nº 4.216.031, Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señorita María de las Mercedes Bustamante Paz, a la señorita María Luisa Malatini (L. C. Nº 9.749.687, C. Identidad Nº 4.583.153, Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la provisional señorita Leonor Temporini, a la señorita Silvia Albina Fratantoni (L. C. Nº 4.551.905, C. I. Nº 4.892.272, Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la provisional señorita Susana Elisa Miletti, a la señorita Allia Ethel Leonor Riso Lestrade (L. C. Nº 393.289, C. I. Nº 2.636.332, Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señora Clara Zimmerman de Peluffo, a la señora Herminia Angela Lungarzo de Herrera (L. C. número 62.207, C. I. no posee); y turno mañana, vacante por creación 1959 a la señorita Susana Elba Moste (L. C. número 2.590.307, C. I. Nº 2.518.110, Pol Federal); en la Escuela Normal número 3 de la Capital Federal, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Victorina Pesagno de Abella, a la señorita María Rosa Josefa Chapuis (L. C. Nº 3.601.500, C. I. Nº 335.109, Pol. de Buenos Aires); turno mañana, vacante por renuncia de la provisional señora Haydée Baccini de Baleani, a la señora Silvia Matilde Barbaro de Suárez Lanús (L. C. Nº 1.102.983, C. I. número 106.410, Pol. de Rosario, Santa Fe); turno mañana, en lugar de la provisional señora Fedelmira Elisa Hartkopf de Lucca, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señora Clelia Tucumana Gattamora de Parral (L. C. 1.803.633, Cédula de Identidad número 1.198.756, Pol Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señora María Bracchitta de Palma, a la señora Purificación Priegue de Rionayor (L. C. Nº 3.862.121, C. I. número 4.447.247, Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señorita María Elena Sáinz Oberti, a la señorita Herminia Amelia Teresa Merega (L. C. 4.523.659, C. I. Nº 4.721.424, Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señorita Susana Elba Piccinini, a la señorita María Cristina de Cortázar (L. C. Nº 9.996.248, C. I. Nº 4.786.601, Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señora Manuela Telma Leobalde de Vila, a la señorita Gracieda Elisa Portinari (L. C. Nº 4.152.956, C. I. Nº 3.612.681, Pol Federal); turno mañana, en lugar de la provisional señorita Isabel Luco, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Marta Graciela Giustinián (L. C. Nº 4.202.614, C. I. Nº 214.565, Pol. de Mendoza); y turno mañana, en lugar de la provisional señorita María Yolanda Beatriz Digiácomo, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Martha Longueira Puente (L. C. Nº 4.234.907, C. I. Nº 4.757.957, Pol Federal); en la Escuela Normal Nº 4 de la Capital Federal, turno mañana, vacante por traslado de la señorita Helena Minsk, a la señorita María Elizabeth Pellanda (L. C. Nº 4.457.097, C. I. Nº 5.017.028, Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señorita María Isabel Villafañe Bombal, a la señorita Laura Edith Venere (L. C. Nº 3.030.739, C. I. Nº 3.052.339, Pol. Federal); y turno mañana, vacante por renuncia de la señorita Ana María Guastavino, a la señorita Alicia Catalina Carbone (L. C. Nº 4.282.643, C. I. Nº 4.356.874, Pol. Federal); en la Escuela Normal Nº 5 de la Capital Federal, turno mañana ,en lugar de la provisional señorita Marta Nélida Vergnory, a quien se le dan por terminados lo sservicios, a la señora Ana María Estévez de Hitta (L. C. número 6.342.721, C. I. Nº 4.721.056, Pol. Federal); turno mañana, vacante por creación 1955, a la señorita Virginia Alicia Esoin (L. C. Nº 4.405.423, C. I. Nº 4.722.626, Pol. Federal); turno mañana, en lugar de la provisional señorita María Victoria Lepera, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Elsa Nélida Odato (L. Cívica Nº 3.699.535 — C. I. Nº 4.589.237 — Pol. Fed.); turno mañana, en lugar de la provisional señorita Noemí Beatriz Rondina, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señora Inés Losada de Pérez (L. C. Nº 88.373 — C.I. Nº 200.960 - Pol. Federal); y turno mañana, en lugar de la provisional señorita Beatriz Esther Pan, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita María Inés Vallarino (L. C. Nº 4.934.491 — C. I. Nº 4.770.550 — Pol. Federal); en la Escuela Normal Nº 6 de la Capital Federal, turno mañana, vacante por renuncia de la señorita Natalia Beatriz Péres Millán, a la señorita María Isabel Castro Huergo (L. C. Nº 3.770.573 — C. I. número 4.562.486 — Pol. Federal) y turno mañana, vacante por renuncia de la señora Beatriz Emilia Bonanni de Fontana, a la señora María del Carmen Fontán de Lopez Quinterno (L. C. Nº 310.327 — C. I. Nº 1.658.658 — Pol. Federal); en la Escuela Normal Nº 7 de la Capital Federal, turno mañana, en lugar de la provisional señorita Carmen Elena Murray, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Juana Di Paolo (L. C. número 4.113.520 — C. I. Nº 302.576 — Pol. de Rosario — Santa Fe), y turno mañana en lugar de la provisional señorita Elena Mazzitelli, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Alicia Estela Carreras (L. C. Nº 963.273 — C. I. Nº 3.237.279 — Pol. Federal); en la Escuela Normal Nº 8 de la Capital Federal, turno tarde, vacante por traslado de la señorita María Agnesetti, a la señorita Noemí Beatriz Rondina (L. C. Nº 3.943.686 — C. I. número 4.725.916 — Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señorita Benedicta Rivadavia Vitro, a la señorita Elena Teresa Coussió (L. C. Nº 3.869.290 — C. I. número 3.230.538 — Pol. Federal); y turno mañana, vacante por renuncia de la provisional señorita María Angélica González Ledo, a la señorita Marta Marina Estanga (L. C. Nº 6.625.229 — C. I. Nº 4.602.909 — Pol. Federal); en la Escuela Normal Nº 9 de la Capital Federal, turno tarde, vacante por renuncia de la señora Margarita Capiet de Puricelli, a la señora Ninfa Felipa Mauceri de De Paola (L. C. número 213.889 — C. I. número 1.704.597 — Pol. Federal); turno tarde, vacante por cesantía de la señora Perla Varela de Wallace, a la señora Marta Alicia Paz de Cazenave (L. C. Nº 225.482 — C. I. Nº 2.674.401 — Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la provisional señorita Alicia Norma Echenique, a la señora Lía Angélica Paz de Bustos (L .C. Nº 225.484 — C. I. número 2.674.402 — Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señora Valentina Iglesias de Colombane, a la señorita María Inés Spadini (L. C. Nº 2.727.705 — C. I. número 3.060.146 — Pol. Federal); y turno mañana, en lugar de la provisional señorita Elisa Natalia Solari, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Alcira Luisa Maymo (L. C. Nº 3.862.809 — C. I. Nº 3.229.868 — Pol. Federal) en la Escuela Normal Nº 10 de la Capital Federal, turno tarde, vacante por renuncia de la señora Rosa Fabri de Paradiso, a la señorita María Inés Cárdenas (L. C. Nº 374.988 — C. I. Nº 966.323 — Pol. Federal); turno tarde, vacante por traslado de la señorita Olga Zunilda Sosa, a la señorita Graciela Emma Illa (L. C. número 4.277.442 — C. I. Nº 5.075.780 — Pol. Federal); turno tarde, vacante por renuncia de la señorita Isabel Elsa María Mainelli, a la señorita Hebe Pulmari (L. C. Nº 2.367.446 — C. I. número 3.764.969 — Pol. Federal); y turno mañana, vacante por renuncia de la señorita Martha Castro Feijóo, a la señora Julia Elvira Schermann de Sánchez (L. C. Nº 6.119.329 — C. I. número 2.496.074 — Pol. Federal); y en la Escuela Normal Nº 11 de la Capital Federal, turno mañana, vacante por renuncia de la provisional señorita Inés Elena Rodríguez, a la señorita Alicia Rosa Quadranti (L. C. Nº 937.976 — C. I. Nº 4.203.351 — Pol Federal); turno mañana, en lugar de la provisional señorita Elsa Lidia Lento, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Lidia Haydée Clausi (L. C. Nº 3.971.640 — C. I. Nº 2.873.575 — Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de la señorita Angélica Susana Alegre, a la señorita Margarita Navarro (L. C. Nº 4.257.218 — C. I. Nº 4.774.274 — Pol. Federal); turno mañana, vacante por renuncia de de la señorita Hilda Margarita de Santis, a la señorita María Elina Dionisia Pereira (L. C. Nº 4.728.720 — C. I. Nº 5.002.158 — Pol. Federal); y turno mañana, en lugar de la provisional señora María Victoria Paramidani de De Vicente, a quien se le dan por terminados los servicios a la señorita Ana Esther Turchinsky (L. C. Nº 3.870.749 — C. I. número 4.582.082 — Pol. Federal).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 2.423 — Bs. As., 30/3/65.

VISTO el expediente número 44.054 del año 1965, elevado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, atento lo solicitado, la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Hacienda y lo dispuesto en el decreto Nº 9.718|59,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, a partir del día 1º del mes próximo, en la Categoría de Personal Escalafonado, Auxiliar 3º, Sueldo $ 6.000.— (2|5|200|25|008|07|000|034|006|1|1930), al siguiente personal: de E.F.E.A. —Ministerio de Obras y Servicios Públicos— don Pedro Angel Rodríguez (Clase 1934, M. I. 4.145.555); don Pedro Efraín Castiglioni (Clase 1925, M. I. 4.024.111); don Juan José Lofrano (Clase 1939, M. I. 4.874.016); don Luis Zabalúa (Clase 1924, M. I. 4.756.200); don Pedro Aníbal Elizalde (Clase 1940, M. I. 4.886.017) y don Rosa Arturo Navarro (Clase 1923, M. Ind. Nº 4.211.091) y del Servicio de Informaciones de Ejército —Ministerio de Defensa Nacional— doña María Francisca Etel Von Bartoss (L. C. 3.368.571).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior, de Defensa Nacional y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores secretarios de Estado de Guerra y de Transportes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Ferrando. — Ignacio Avalos. — Pedro G. Fleitas.

Ministerio de Defensa Nacional
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.093. — Bs. As., 27|4|65

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas, dependiente de dicho Departamento de Estado, ha celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, contratos por locación de servicios con diversos agentes cuya aprobación se solicita por el presente acto de gobierno:

Que las contrataciones de referencia resultan de urgente necesidad para el citado organismo para poder dar cumplimiento a las funciones que viene desarrollando y en tanto no se apruebe la estructura definitiva y el plantel básico con que deberá contar para tales fines:

Que los agentes contratados reúnen las cualidades y conocimientos necesarios para las tareas que se les ha asignado, por lo que resulta desde todo punto de vista práctico aprobar los contratos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el Ministerio de Defensa Nacional —Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas— y los agentes cuya nómina, tareas y remuneraciones asignadas figuran en planilla anexa, la que a tal efecto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Los contratos de referencia tendrán la vigencia que en los mismos se especifica, a cuyos efectos forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones establecidas en los contratos que se aprueban, será atendido: por los meses de noviembre y diciembre de 1964 con imputación a las partidas que se arbitren oportunamente para gastos caídos en Ejercicios Vencidos y por los meses de enero a octubre de 1965, con imputación a la partida 5 — 3 — 60 — 0 — 0 — 743 — 52 — 144 del Presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, dése conocimiento al Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Ministerio de Defensa Nacional) y archívese.

ILLIA. — Leopoldo Suárez.

JUNTA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y EXPERIMENTACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONTRATOS DESDE EL 1º DE NOVIEMBRE DE 1964 AL 31 DE OCTUBRE DE 1965 - POR LOCACION DE SERVICIOS

Apellido y Nombre	L. E. Nº L. C. Nº	Contrato Desde	 Hasta	Monto Mensual	TAREAS
Bernasconi, Fermín	5.640.497	1/11/64	31/10/65	12.500	Tareas generales como integrante del grupo Investigaciones Operativa.
Tufró, Aníbal	1.113.992	1/11/64	31/10/65	22.500 (mar y abr) 17.500 (may a oct)	ídem
Muller, Ricardo	364.071	1/11/64	31/10/65	12.500	ídem
Alam, Roberto	5.134.578	1/11/64	31/10/65	12.500	ídem
Prada, Iván	5.138.713	1/11/64	31/10/65	12.925 (mar y abr) 12.400 (may a set) 12.150 (octubre)	ídem
Renta, Horacio	4.204.822	1/11/64	31/10/65	13.450 (mar y abr) 12.500 (may a set) 10.600 (octubre)	ídem
Pernicone, Osvaldo	4.278.904	1/11/64	31/10/65	6.250	ídem
Noellenburg, Hilde	1.687.778	1/11/64	31/10/65	26.000	Tareas técnicas de coordinación de temas científicos en cuanto a traducciones (Inglés, Francés, Alemán). Redacción y pruebas de impresión de las publicaciones de la Junta.
De León, Alberto	6.035.352	1/11/64	31/10/65	7.500	Tareas Generales de oficina.
Tello, Rosa Esther	1.837.256	1/11/64	31/12/64	12.400	Auxiliar de Tesorería.

Contrato por Locación de Servicios

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre del año 1964 entre la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas, debidamente representada por su Presidente, señor Contraalmirante (R.S.) D. Julio Ques, por una parte, que en adelante se denominará el Contratante y por la otra el señor Ricardo Muller, de nacionalidad argentino, de 52 años de edad, L. E. 364.071, L.C. Nº .... que en adelante se denominará Contratado, convienen en realizar el presente contrato por locación de servicios en un todo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratado se compromete a efectuar a entera satisfacción del Contratante, dentro del término establecido por la cláusula segunda, el siguiente trabajo: Tareas generales como integrante del grupo de Investigación Operativa.

Segunda: La ejecución del trabajo mencionado en la cláusula precedente deberá efectuarse en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1965.

Tercera: El Contratante abonará al Contratado como única retribución por el trabajo objeto del presente contrato, la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) pagaderos en 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de marzo de 1965.

Este plan de pago será materializado en la oportunidad que la autoridad orgánica correspondiente otorgue los fondos que en cada caso se soliciten para ello.

Cuarta: Se aclara expresamente que la retribución señalada en la cláusula anterior es única e invariable.

Quinta: El Contratado declara poseer los conocimientos idóneos necesarios para el cumplimiento integral del trabajo encomendado.

Sexta: El Contratante se reserva el derecho de designar el personal que crea necesario para fiscalizar, dirigir o asesorar al Contratado si lo estima necesario.

Séptima: El Contratado se compromete a cumplir integralmente el horario normal de trabajo que fije el Contratante, como así también a respetar y acatar las disposiciones disciplinarias qeu rigen en el reglamento para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, bajo cuyo régimen y en todo aquello que sea de aplicación queda comprendido durante la vigencia del presente contrato.

Octava: El Contratante otorgará al Contratado exclusivamente cuando el contrato se formalice por (12) meses, una licencia ordinaria de 25 (veinticinco) días hábiles la que se llevará a cabo en la oportunidad que fijen las partes en acuerdo común sobre la base que la misma no deba perturbar la normal marcha de las actividades de la J.I.C. E.F.A.

Novena: Las llegadas tarde, faltas con o sin aviso, licencias especiales y suspensiones darán lugar a descuentos sobre los haberes u honorarios mensuales que serán regulados en la forma que se establezca en disposiciones internas y tasados considerando como jornal día u honorario día el monto a recibir mensualmente dividido por 25 (veinticinco) y como jornal hora u honorario hora el jornal u honorario mensual dividido por 200 (doscientos). Estos descuentos se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones que a juicio del Contratante correspondan, pudiendo llegar hasta la aplicación de la cláusula décima.

Décima: El Contratante se reserva el derecho de rescindir el contrato sin previo aviso o suspenderlo cuando a su juicio observara incapacidad o carencia de aptitudes del Contratado, o simplemente cuando estime inconveniente para los intereses del Estado la continuidad del mismo sin perjuicio de las actuaciones legales que puedan corresponder o derivar.

Undécima: El Contratado se ajustará a las normas vigentes sobre difusión de informaciones y control de toda documentación calificada con diversos grados de reserva, normas que le serán dadas a conocer firmando constancia de esa circunstancia.

Décima segunda: Los gastos de sellado que demande el presente contrato correrán por exclusiva cuenta del Contratado.

Décima tercera: Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, el Contratante fija su domicilio en Avenida del Libertador Nº 2264, 2º piso, reservándose el derecho de modificarlo si fuere necesario y el Contratado en la calle Yapeyú Nº 416 de la localidad de Ramos Mejía (Pcia de Bs. As.).

Décima cuarta: Para constancia legal de las partes se firma el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados "ut-supra".

Contrato por Locación de Servicios

En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro días del mes de noviembre del año 1964, entre la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas debidamente representada por su Presidente, señor Contraalmirante (R.S.) D. Julio Ques, por una parte, que en adelante se denominará el Contratante y por la otra el señor Fermín Bernasconi, de nacionalidad argentino, de 33 años de edad, L.E. número 5.640.497, L.C. Nº .... que en adelante se denominará Contratado, convienen en realizar el presente contrato por Locación de Servicios en un todo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratado se compromete a efectuar a entera satisfacción del Contratante, dentro del término establecido por la cláusula segunda, el siguiente trabajo: Tareas generales como integrante del grupo de Investigación Operativa.

Segunda: La ejecución del trabajo mencionado en la cláusula precedente deberá efectuarse en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1965.

Tercera: El Contratante abonará al Contratado como única retribución por el trabajo objeto del presente contrato la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) pagaderos en 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del 1º de marzo de 1965.

Este plan de pago será materializado en la oportunidad que la autoridad orgánica correspondiente otorgue los fondos que en cada caso se soliciten para ello.

Cuarta: Se aclara expresamente que la retribución señalada en la cláusula anterior es única e invariable.

Quinta: El Contratado declara poseer los conocimientos idóneos necesarios para el cumplimiento integral del trabajo encomendado.

Sexta: El Contratante se reserva el derecho de designar el personal que crea necesario para fiscalizar, dirigir o asesorar al contratado si lo estima necesario.

Séptima: El Contratado se compromete a cumplir integralmente el horario normal de trabajo que fije el contratante como así también a respetar y acatar las disposiciones disciplinarias que rigen en el reglamento para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, bajo cuyo régimen y en todo aquello que sea de aplicación queda comprendido durante la vigencia del presente contrato.

Octava: El Contratante otorgará al Contratado exclusivamente cuando el contrato se formalice por (12) meses, una licencia ordinaria de 22 (veintidós) días hábiles lo que se llevará a cabo en la oportunidad que fijen las partes en acuerdo común sobre la base que la misma no deba perturbar la normal marcha de las actividades de la J.I.C. E.F.A.

Novena: Las llegadas tarde, faltas con o sin aviso, licencias especiales y suspensiones darán lugar a descuentos sobre los haberes u honorarios mensuales que serán regulados en la forma que se establezca en disposiciones internas y tasados considerando como jornal día u honorario día el monto a recibir mensualmente dividido por 25 (veinticinco) y como jornal hora u honorario mensual dividido por 200 (doscientos). Estos descuentos se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones que a juicio del Contratante correspondan, pudiendo llegar hasta la aplicación de la cláusula décima.

Décima: El Contratante se reserva el derecho de rescindir el contrato sin previo aviso o suspenderlo cuando a su juicio observara incapacidad o carencia de aptitudes del Contratado, o simplemente cuando estime inconveniente para los intereses del Estado la continuidad del mismo sin perjuicio de las actuaciones legales que puedan corresponder o derivar.

Undécima: El Contratado se ajustará a las normas vigentes sobre difusión de informaciones y control de toda documentación calificada con diversos grados de reserva, normas que le serán dadas a conocer firmando constancia de esa circunstancia.

Décima segunda: Los gastos de sellado que demande el presente contrato correrán por exclusiva cuenta del Contratado.

Décima tercera: Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, el Contratante fija su domicilio en Avenida del Libertador Nº 2264, 2º piso, reservándose el derecho de modificarlo si fuer necesario y el contratado en la calle Superí Nº 1602 de la localidad de Capital Federal.

Décima cuarta: Para constancia legal de las partes se firma el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados "ut-supra".

Contrato por Locación de Servicios

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre del año 1964 entre la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas debidamente representada por su Presidente, señor Contraalmirante (R.S.) D. Julio Ques, por una parte, que en adelante se denominará el Contratante y por la otra el señor Osvaldo Pernicone, de nacionalidad argentino, de 26 años de edad, L.E. Nº 4.278.904, L.C. Nº ... que en adelante se denominará Contratado convienen en realizar el presente Contrato por Locación de Servicios en un todo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratado se compromete a efectuar a entera satisfacción del Contratante, dentro del término establecido por la cláusula segunda, el siguiente trabajo: Tareas generales como integrante del grupo de Investigación Operativa.

Segunda: La ejecución del trabajo mencionado en la cláusula precedente deberá efectuarse en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1965.

Tercera: El Contratante abonará al Contratado como única retribución por el trabajo objeto del presente contrato la suma de m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional) pagaderos en 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de marzo de 1965.

Este plan de pago será materializado en la oportunidad que la autoridad orgánica correspondiente otorgue los fondos que en cada caso se soliciten para ello.

Cuarta: Se aclara expresamente que la retribución señalada en la cláusula anterior es única e invariable.

Quinta: El Contratado declara poseer los conocimientos idóneos necesarios para el cumplimiento integral del trabajo encomendado.

Sexta: El Contratante se reserva el derecho de designar el personal que crea necesario para fiscalizar, dirigir o asesorar al Contratado si lo estima necesario.

Séptima: El Contratado se compromete a cumplir integralmente el horario normal de trabajo que fije el Contratante como así también a respetar y acatar las disposiciones disciplinarias que rigen en el reglamento para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, bajo cuyo régimen y en todo aquello que sea de aplicación queda comprendido durante la vigencia del presente contrato.

Octava: El Contratante otorgará al Contratado exclusivamente cuando el contrato se formalice por (12) meses, una licencia ordinaria de 15 (quince) días hábiles la que se llevará a cabo en la oportunidad que fijen las partes en acuerdo común sobre la base que la misma no deba perturbar la normal marcha de las actividades de la J.I.C.E.F.A.

Novena: Las llegadas tarde, faltas con o sin aviso, licencias especiales y suspensiones darán lugar a descuentos sobre los haberes u honorarios mensuales que serán regulados en la forma que se establezca en disposiciones internas y tasados considerando como jornal día u honorario día el monto a recibir mensualmente dividido por 25 (veinticinco) y como jornal hora u honorario hora el jornal u honorario mensual dividido por 200 (doscientos).

Estos descuentos se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones que a juicio del Contratante correspondan, pudiendo llegar hasta la aplicación de la cláusula décima.

Décima: El Contratante se reser el derecho de rescindir el contrato a

previo aviso o suspenderlo cuando a su juicio observara incapacidad o carencia de aptitudes del Contratado, o simplemente cuando estime inconveniente para los intereses del Estado la continuidad del mismo sin perjuicio de las actuaciones legales que puedan corresponder o derivar.

Undécima: El Contratado se ajustará a las normas vigentes sobre difusión de informaciones y control de toda documentación calificada con diversos grados de reserva, normas que le serán dadas a conocer firmando constancia de esa circunstancia.

Décima segunda: Los gastos de sellado que demande el presente contrato correrán por exclusiva cuenta del Contratado.

Décima tercera: Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, el Contratante fija su domicilio en Avenida del Libertador número 2264, 2º piso, reservándose el derecho de modificarlo si fuere necesario y el Contratado en la calle Infanta Isabel Nº 122, de la localidad de Tropezón (P. de S. Martín).

Décima cuarta: Para constancia legal de las partes se firma el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados "ut supra".

Contrato por Locación de Servicios

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre del año 1964 entre la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas debidamente representada por su Presidente, señor Contraalmirante (R.S.) D. Julio Ques.

Por una parte que en adelante se denominará el Contratante y por la otra el señor Hilde Noellenburg, de nacionalidad argentino naturalizado, de 61 años de edad, L.E. Nº ... L.C. número 1.685.778, que en adelante se denominará Contratado convienen en realizar el presente Contrato por Locación de Servicios en un todo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratado se compromete a efectuar a entera satisfacción del Contratante, dentro del término establecido por la cláusula segunda, el siguiente trabajo: Tareas técnicas de coordinación en la preparación de temas científicos, en cuanto a traducciones (Inglés-Francés-Alemán), redacción y pruebas de impresión de las publicaciones de la Junta.

Segunda: La ejecución del trabajo mencionado en la cláusula precedente deberá efectuarse en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1965.

Tercera: El Contratante abonará al Contratado como única retribución por el trabajo del presente contrato la suma de m$n. 312.000 (trescientos doce mil pesos moneda nacional) pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Este plan de pago será materializado en la oportunidad que la autoridad orgánica correspondiente otorgue los fondos que en cada caso se soliciten para ello.

Cuarta: Se aclara expresamente que la retribución señalada en la cláusula anterior es única e invariable.

Quinta: El Contratado declara poseer los conocimientos idóneos necesarios para el cumplimiento integral del trabajo encomendado.

Sexta: El Contratante se reserva el derecho de designar el personal que crea necesario para fiscalizar, dirigir o asesorar al Contratado si lo estima necesario.

Séptima: El Contratado se compromete a cumplir integralmente el horario normal de trabajo que fije el Contratante como así también a respetar y acatar las disposiciones disciplinarias que rigen en el reglamento para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, bajo cuyo régimen y en todo aquello que sea de aplicación queda comprendido durante la vigencia del presente contrato.

Octava: El Contratante otorgará al Contratado exclusivamente cuando el contrato se formalice por (12) meses, una licencia ordinaria de 22 (veintidós) días hábiles la que se llevará a cabo en la oportunidad que fijen las partes en acuerdo común sobre la base que la misma no deba perturbar la normal marcha de las actividades de la J.I.C.E.F.A.

Novena: Las llegadas tarde, faltas con o sin aviso, licencias especiales y suspensiones darán lugar a descuentos sobre los haberes u honorarios mensuales que serán regulados en la forma que se establezca en disposiciones internas y tasados considerando como jornal día u honorario día el monto a recibir mensualmente dividido por 25 (veinticinco) y como jornal hora u honorario hora el jornal u honorario mensual dividido por 200 (doscientos).

Estos descuentos se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones que a juicio del Contratante correspondan, pudiendo llegar hasta la aplicación de la cláusula décima.

Décima: El Contratante se reserva el derecho de rescindir el contrato sin previo aviso o suspenderlo cuando a su juicio observara incapacidad o carencia de aptitudes del Contratado, o simplemente cuando estime inconveniente para los intereses del Estado la continuidad del mismo sin perjuicio de las actuaciones legales que puedan corresponder o derivar.

Undécima: El Contratado se ajustará a las normas vigentes sobre difusión de informaciones y control de toda documentación calificada con diversos grados de reserva, normas que le serán dadas a conocer firmando constancia de esa circunstancia.

Décima segunda: Los gastos de sellado que demande el presente contrato correrán por exclusiva cuenta del Contratado.

Décima tercera: Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, el Contratante fija su domicilio en Avenida del Libertador número 2264, 2º piso, reservándose el derecho de modificarlo si fuere necesario y el Contratado en la calle Córdoba número 373, de la localidad de Capital Federal.

Décima cuarta: Para constancia legal de las partes se firma el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados "ut supra".

Contrato por Locación de Servicios

En la ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de noviembre del año 1964 entre la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas debidamente representada por su Presidente, señor Contraalmirante (R. S.) D. Julio Ques por una parte que en adelante se denominará el Contratante y por la otra el señor Jorge Horacio Renta, de nacionalidad argentino, de 26 años de edad, L. E. Nº 4.264.822, L. C. Nº .... que en adelante se denominará Contratado, convienen en realizar el presente Contrato por Locación de Servicios en un todo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratado se compromete a efectuar a entera satisfacción del Contratante, dentro del término establecido por la cláusula segunda, el siguiente trabajo: Tareas generales como integrante del grupo de Investigación Operativa.

Segunda: La ejecución del trabajo mencionado en la cláusula precedente deberá efectuarse en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1965.

Tercera: El Contratante abonará al Contratado como única retribución por el trabajo objeto del presente Contrato la suma de m$n. 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional) pagadero en 8 (ocho) cuotas mensuales a partir del mes de marzo de 1965 y de acuerda al siguiente plan: 2 (dos) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de m$n. 13.450 (Trece mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional) c|u. y 5 (cinco) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de m$n. 12.500 (Doce mil quinientos pesos) y 1 (una) última cuota de m$n. 10.600 (Diez mil seiscientos pesos). Este plan de pago será materializado en la oportunidad que la autoridad orgánica correspondiente otorgue los fondos que en cada caso se soliciten para ello.

Cuarta: Se aclara expresamente que la retribución señalada en la cláusula anterior es única e invariable.

Quinta: El Contratado declara poseer los conocimientos idóneos necesarios para el cumplimiento integral del trabajo encomendado.

Sexta: El Contratante se reserva el derecho de designar el personal que crea necesario para fiscalizar, dirigir o asesorar al Contratado si lo estima necesario.

Séptima: El Contratado se compromete a cumplir integralmente el horario normal de trabajo que fije el Contratante, como así también a respetar y acatar las disposiciones disciplinarias que rigen en el reglamento para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, bajo cuyo régimen y en todo aquello que sea de aplicación queda comprendido durante la vigencia del presente contrato.

Octava: El Contratante otorgará al Contratado exclusivamente cuando el contrato se formalice por (12) meses, una licencia ordinaria de 15 (quince) días hábiles la que se llevará a cabo en la oportunidad que fijen las partes en acuerdo común sobre la base que la misma no deba perturbar la normal marcha de las actividades de la J. I. C. E. F. A.

Novena: Las llegadas tarde, faltas con o sin aviso, licencias especiales y suspensiones darán lugar a descuentos sobre los haberes u honorarios mensuales que serán regulados en la forma que se establezca en disposiciones internas y tasados considerando como jornal día u honorario día el monto a recibir mensualmente dividido por 25 (veinticinco) y como jornal hora u honorario hora el jornal u honorario mensual dividido por 200 (doscientos). Estos descuentos se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones que a juicio del contratante correspondan, pudiendo llegar hasta la aplicación de la cláusula décima.

Décima: El Contratante se reserva el derecho de rescindir el contrato sin previo aviso o suspenderlo cuando a su juicio observara incapacidad o carencia de aptitudes del Contratado, o simplemente cuando estime inconveniente para los intereses del Estado la continuidad del mismo sin perjuicio de las actuaciones legales que puedan corresponder o derivar.

Undécima: El Contratado se ajustará a las normas vigentes sobre difusión de informaciones y control de toda documentación calificada con diversos grados de reserva, normas que le serán dadas a conocer firmando constancia de esa circunstancia.

Décima Segunda: Los gastos de sellado que demande el presente contrato correrán por exclusiva cuenta del Contratado.

Décima Tercera: Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, el Contratante fija su domicilio en Avenida del Libertador Nº 2264, 2º Piso, reservándose el derecho de modificarlo si fuere necesario y el contratado en la calle Azcuénaga Nº 1265, de la localidad de Capital Federal.

Décima Cuarta: Para constancia legal de las partes se firma el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados "ut-supra".

Contrato por Locación de Servicios

En la ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de noviembre del año 1964, entre la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentales de las Fuerzadas Armadas debidamente representada por su Presidente, señor Contralmirante (R. S.) D. Julio Ques por una parte, que en adelante se denominará el Contratante y por la otra el señor Ivan Prada, de nacionalidad argentino, de 32 años de edad, L. E. Nº 5.138.713, L. C. Nº .... que en adlente se denominará Contratado, convienen en realizar el presente Contrato por Locación de Servicios en un todo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratado se compromete a efectuar a entera satifacción del Contratante, dentro del término establecido por la cláusula segunda, el siguiente trabajo: Tareas generales como integrante del grupo de Investigación Operativa.

Segunda: La ejecución del trabajo mencionado en la cláusula precedente deberá efectuarse en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1965.

Tercera: El Contratante abonará al Contratado como única retribución por el trabajo objeto del presente Contrato la suma de m$n. 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional) pagadero en 8 (ocho) cuotas mensuales a partir del mes de marzo de 1965 y de acuerdo al siguiente plan: 2 (dos) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de m$nacional 12.925 (Doce mil novecientos veinticinco pesos moneda nacional) c|u. y 5 (cinco) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de m$n. 12.400 (Doce mil cuatrocientos pesos) y 1 (una) última cuota de m$n. 12.150 (Doce mil ciento cincuenta pesos). Este plan de pago será materializado en la oportunidad que la autoridad orgánica correspondiente otorgue los fondos que en cada caso se soliciten para ello.

Cuarta: Se aclara expresamente que la retribución señalada en la cláusula anterior es única e invariable.

Quinta: El Contratado declara poseer los conocimientos idóneos necesarios para el cumplimiento integral del trabajo encomendado.

Sexta: El Contratante se reserva el derecho de designar el personal que crea necesario para fiscalizar, dirigir o asesorar al Contratado si lo estima necesario.

Séptima: El Contratado se compromete a cumplir integralmente el horario normal de trabajo que fije el Contratante, como así también a respetar y acatar las disposiciones disciplinarias que rigen en el reglamento para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, bajo cuyo régimen y en todo aquello que sea de aplicación queda comprendido durante la vigencia del presente contrato.

Octavo: El Contratante otorgará al Contratado exclusivamente cuando el contrato se formalice por (12) meses, una licencia ordinaria de 22 (veintidós) días hábiles la que se llevará a cabo en la oportunidad que fijen las partes en acuerdo común sobre la base que la misma no deba perturbar la normal marcha de las actividades de la J. I. C. E. F. A.

Novena: Las llegadas tarde, faltas con o sin aviso, licencias especiales y suspensiones darán lugar a descuentos sobre los haberes u honorarios mensuales que serán regulados en la forma que se establezca en disposiciones internas y tasados considerando como jornal día u honorarios día el monto a recibir mensualmente dividido por 25 (veinticinco) y como jornal hora u honorario hora el jornal u honorario mensual dividido per 200 (doscientos). Estos descuentos se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones que a juicio del Contraten correspondan, pudiendo llegar hasta la aplicación de la cláusula décima.

Décima: El Contratante se reserva el derecho de rescindir el contrato sin previo aviso o suspenderlo cuando a su juicio observara incapacidad o carencia de aptitudes del Contratado, o simplemente cuando estime inconveniente para los intereses del Estado la continuidad del mismo sin perjuicio de las actunciones legales que puedan corresponder o derivar.

Undécima: El Contratado se ajustará a las normas vigentes sobre difusión de informaciones y control de toda documentación calificada con diversos grados de reserva, normas que le serán dadas a conocer firmando constancia de esa circunstancia.

Décima Segunda: Los gastos de sellado que demande el presente contrato correrán por exclusiva cuenta del Contratado.

Décima Tercera: Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, el Contratante fija su domicilio en Avenida del Libertador Nº 2264, 2º Piso, reservándose el derecho de modificarlo si fuere necesario y el Contratado en la calle Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 13548, de la localidad de Martínez (Pcia. Bs. As.).

Décima Cuarta: Para constancia legal de las partes se firma el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados "ut-supra".

Contrato por Locación de Servicios

En la ciudad de Buenos Aires, cuatro días del mes de noviembre del año 1964 entre la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas debidamente representada por su Presidente, señor Contraalmirante (R.S.) D. Julio Ques, por una parte que en adelante se denominará el Contratante y por la otra el señor Roberto Alam, de nacionalidad argentino, de 30 años de edad, L.E. número 5.134.578, L.C. Nº .... que en adelante se denominará Contratado, convienen en realizar el presente contrato por Locación de Servicios en un todo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratado se compromete a efectuar a entera satisfacción del Contratante, dentro del término establecido por la cláusula segunda, el siguiente trabajo: Tareas generales como integrante del grupo de Investigación Operativa.

Segunda: La ejecución del trabajo mencionado en la cláusula precedente deberá efectuarse en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1965.

Tercera: El Contratante abonará al Contratado como única retribución por el trabajo objeto del presente contrato la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) pagaderos en 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de marzo de 1965. Este plan de pago será materializado en la oportunidad que la autoridad orgánica correspondiente otorgue los fondos que en cada caso se soliciten para ello.

Cuarta: Se aclara expresamente que la retribución señalada en la cláusula anterior es única e invariable.

Quinta: El Contratado declara poseer los conocimientos idóneos necesarios para el cumplimiento integral del trabajo encomendado.

Sexta: El Contratante se reserva el derecho de designar el personal que crea necesario para fiscalizar, dirigir o asesorar al Contratado si lo estima necesario.

Séptima: El Contratado se compromete a cumplir integralmente el horario normal de trabajo que fije el Contratante como así también a respetar y acatar las disposiciones disciplinarias que rigen en el reglamento para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, bajo cuyo régimen y en todo aquello que sea de aplicación queda comprendido durante la vigencia del presente contrato.

Octava: El Contratante otorgará al Contratado exclusivamente cuando el contrato se formalice por (12) meses, una licencia ordinaria de 22 (veintidós) días hábiles, la que se llevará a cabo en la oportunidad que fijen las partes en acuerdo común sobre la base que la misma no deba perturbar la normal marcha de las actividades de la J.I.C. E.F.A.

Novena: Las llegadas tarde, faltas con o sin aviso, licencias especiales y suspensiones, darán lugar a descuentos sobre los haberes u honorarios mensuales que serán regulados en la forma que se establezca en disposiciones internas y tasados considerando como jornal día u honorario día el monto a recibir mensualmente dividido por 25 (veinticinco) y como jornal hora u honorario hora el jornal u honorario mensual dividido por 200 (doscientos). Estos descuentos se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones que a juicio del Contratante correspondan, pudiendo llegar hasta la aplicación de la cláusula décima.

Décima: El Contratante se reserva el derecho de rescindir el contrato sin previo aviso o suspenderlo cuando a su juicio observara incapacidad o carencia de aptitudes del Contratado, o simplemente cuando estime inconveniente para los intereses del Estado la continuidad del mismo sin perjuicio de las actuaciones legales que puedan corresponder o derivar.

Undécima: El Contratado se ajustará a las normas vigentes sobre difusión de informaciones y control de toda documentación calificada con diversos grados de reserva, normas que le serán dadas a conocer firmando constancia de esa circunstancia.

Décima segunda: Los gastos de sellado que demande el presente contrato correrán por exclusiva cuenta del Contratado.

Décima tercera: Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, el Contratante fija su domicilio en Avenida del Libertador Nº 2264, 2º piso, reservándose el derecho de modificarlo si fuere necesario y el Contratado en la calle Migueletes Nº 576 de la localidad de Capital Federal.

Décima cuarta: Para constancia legal de las partes se firma el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados "ut supra".

Contrato por Locación de Servicios

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre del año 1964 entre la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas debidamente representada por su Presidente, señor Contraalmirante (R.S.) D. Julio Ques por una parte, que en adelante se denominará el Contratante y por la otra el señor Aníbal Tufro, de nacionalidad argentino, de 51 años de edad, L. E. Nº 1.113.992, L. C. Nº ... que en adelante se denominará Contratado convienen en realizar el presente Contrato por Locación de Servicios en un todo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratado se compromete a efectuar a entera satisfacción del Contratante, dentro del término establecido por la cláusula segunda, el siguiente trabajo: Tareas generales como integrante del grupo de Investigación Operativa.

Segunda: La ejecución del trabajo mencionado en la cláusula precedente deberá efectuarse en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1965.

Tercera: El Contratante abonará al Contratado como única retribución por el trabajo objeto del presente contrato la suma de m$n. 150.000 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) pagaderos en 8 (ocho) cuotas mensuales a partir del mes de marzo de 1965, y de acuerdo al siguiente plan: 2 (dos) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de m$n. 22.500 (veintidós mil quinientos pesos moneda nacional) c|u. y 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de m$n. 17.500 (diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional) c|u. Este plan de pago será materializado en la oportunidad que la autoridad orgánica correspondiente otorgue los fondos que en cada caso se soliciten para ello.

Cuarta: Se aclara expresamente que la retribución señalada en la cláusula anterior es única e invariable.

Quinta: El Contratado declara poseer los conocimientos idóneos necesarios para el cumplimiento integral del trabajo encomendado.

Sexta: El Contratante se reserva el derecho de designar el personal que crea necesario para fiscalizar, dirigir o asesorar al Contratado si lo estima necesario.

Séptima: El Contratado se compromete a cumplir integralmente el horario normal de trabajo que fije el Contratante como así también a respetar y acatar las disposiciones disciplinarias que rigen en el reglamento para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, bajo cuyo régimen y en todo aquello que sea de aplicación queda comprendido durante la vigencia del presente contrato.

Octava: El Contratante otorgará al Contratado exclusivamente cuando el contrato se formalice por (12) meses, una licencia ordinaria de 25 (veinticinco) días hábiles la que se llevará a cabo en la oportunidad que fijen las partes en acuerdo común sobre la base que la misma no deba perturbar la normal marcha de las actividades de la J.I.C.E.F.A.

Novena: Las llegadas tarde, faltas con o sin aviso, licencias especiales y suspensiones darán lugar a descuentos sobre los haberes u honorarios mensuales que serán regulados en la forma que se establezca en disposiciones internas y tasados considerando como jornal día u honorario día el monto a recibir mensualmente dividido por 25 (veinticinco) y como jornal hora u honorario hora el jornal u honorario mensual dividido por 200 (doscientos).

Estos descuentos se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones que a juicio del Contratante correspondan, pudiendo llegar hasta la aplicación de la cláusula décima.

Décima: El Contratante se reserva el derecho de rescindir el contrato sin previo aviso o suspenderlo cuando a su juicio observara incapacidad o carencia de aptitudes del Contratado, o simplemente cuando estime inconveniente para los intereses del Estado la continuidad del mismo sin perjuicio de las actuaciones legales que puedan corresponder o derivar.

Undécima: El Contratado se ajustará a las normas vigentes sobre difusión de informaciones y control de toda documentación calificada con diversos grados de reserva, normas que le serán dadas a conocer firmando constancia de esa circunstancia.

Décima segunda: Los gastos de sellado que demande el presente contrato correrán por exclusiva cuenta del Contratado.

Décima tercera: Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, el Contratante fija su domicilio en Avenida del Libertador número 2264, 2º piso, reservándose el derecho de modificarlo si fuere necesario y el Contratado en la calle Obligado número 3484 de la localidad de Capital Federal.

Décima cuarta: Para constancia legal de las partes se firma el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados "ut supra".

Contrato por Locación de Servicios

En la ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de noviembre del año 1964, entre la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas debidamente representada por su Presidente, señor Contraalmirante (R. S.) D. Julio Ques por una parte que en adelante se denominará el Contratante y por la otra el señor Alberto de León, de nacionalidad argentino, de 16 años de edad, L. E. Nº .... C. I. Nº 6.035.352 Capital Federal, que en adelante se denominará Contratado, convienen en realizar el presente Contrato por Locación de Servicios en un todo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratado se compromete a efectuar a entera satisfacción del Contratante, dentro del término establecido por la cláusula segunda, el siguiente trabajo: Tareas generales de oficina.

Segunda: La ejecución del trabajo mencionado en la cláusula precedente deberá efectuarse en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1965.

Tercera: El Contratante abonará al Contratado como única retribución por el trabajo objeto del presente Contrato la suma de m$n. 90.000 (Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal) pagaderos en doce (doce) cuotas mensuales iguales de m$n. 7.500 (Siete mil quinientos pesos moneda nacional c|u. Este plan de pago será materializado en la oportunidad que la autoridad orgánica correspondiente otorgue los fondos que en cada caso se soliciten para ello.

Cuarta: Se aclara expresamente que la retribución señalada en la cláusula anterior es única e invariable.

Quinta: El Contratado declara poseer los conocimientos idóneos necesarios para el cumplimiento integral del trabajo encomendado.

Sexta: El Contratante se reserva el derecho de designar el personal que crea necesario para fiscalizar, dirigir o asesorar al contratado si lo estima necesario.

Séptima: El Contratado se compromete a cumplir integralmente el horario normal de trabajo que fije el Contratante, como así también a respetar y acatar las disposiciones disciplinarias que rigen el reglamento para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, bajo cuyo régimen y en todo aquello que sea de aplicación queda comprendido durante la vigencia del presente contrato.

Octava: El Contratante otorgará al Contratado exclusivamente cuando el contrato se formalice por (12) meses, una licencia ordinaria de .... días hábiles, la que se llevará a cabo en la oportunidad que fijen las partes en acuerdo común sobre la base que la misma no deba perturbar la normal marcha de las actividades de la J. I. C. E. F. A.

Novena: Las llegadas tarde, faltas con o sin aviso, licencias especiales y suspensiones darán lugar a descuentos sobre los haberes u honorarios mensuales que serán regulados en la forma que se establezca en disposiciones internas y tasados considerando como jornal día u honorario día y monto a recibir mensualmente dividido por 25 (veinticinco) y como jornal hora u honorario hora el jornal u honorario mensual dividido por 200 (doscientos). Estos descuentos se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones que a juicio del Contratante correspondan, pudiendo llegar hasta la aplicación de la cláusula décima.

Décima: El Contratante se reserva el derecho de rescindir el contrato sin previo aviso o suspenderlo cuando a su juicio observara incapacidad o carencia de aptitudes del Contratado, o simplemente cuando estime inconveniente para los intereses del Estado la continuidad del mismo sin perjuicio de las actuaciones legales que puedan corresponder o derivar.

Undécima: El Contratado se ajustará a las normas vigentes sobre difusión de informaciones y control de toda documentación calificada con diversos grados de reserva, normas que le serán dadas a conocer firmando constancia de esa circunstancia.

Décima Segunda: Los gastos de sellado que demande el presente contrato correrán por exclusiva cuenta del Contratado.

Décima Tercera: Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, el Contratante fija su domicilio en Avenida del Libertador Nº 2264, 2º Piso, reservándose el derecho de modificarlo si fuere necesario y el contratante en la calle Ituzaingó Nº 1178, de la localidad de Temperley (Pcia. de Bs. As.).

Décima Cuarta: Para constancia legal de las partes se firma el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados "ut-supra".

El que suscribe Alberto de León (L. E. Nº 1.912.064) en su carácter de padre del menor que suscribe el presente contrato, presta su conformidad para la realización del mismo.

Contrato por Locación de Servicios

En la ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de noviembre del año 1964, entre la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas debidamente representada por su Presidente, señor Contraalmirante (R. S.) D. Julio Ques. por una parte que en adelante se denominará el Contratante y por la otra el señor Rosa Esther Tello, de nacionalidad Argentina, de 28 años de edad L. E. Nº .... L. C. Nº 1.837.256, que en adelante se denominará Contratado conviene en realizar el presente Contrato por Locación de Servicios en un todo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratado se compromete a efectuar a entera satisfacción del Contratante, dentro del término establecido por la cláusula segunda, el siguiente trabajo: Auxiliar de Tesorería.

Segunda: La ejecución del trabajo mencionado en la cláusula precedente deberá efectuarse en el período comprendido entre el 1º de noviembre 1964 y el 31 de diciembre de 1964.

Tercera: El Contratante abonará al Contratado como única retribución por el trabajo objeto del presente Contrato la suma de m$n. 24.800.— (veinticuatro mil ochocientos pesos moneda nacional) pagaderos en 2 (dos) cuotas mensuales iguales de m$n. 12.400.— (doce mil cuatrocientos pesos moneda nacional) c|u. Este plan de pago será materializado en la oportunidad que la autoridad orgánica correspondiente otorgue los fondos que en cada caso se soliciten para ello.

Cuarta: Se aclara expresamente que la retribución señalada en la cláusula anterior es única e invariable.
mete a cumplir íntegramente el horario

Quinta: El Contratado declara poseer los conocimientos idóneos necesarios para el cumplimiento integral del trabajo encomendado.

Sexta: El contratante se reserva el derecho de designar el personal que crea necesario para fiscalizar, dirigir o asesorar al contratado si lo estima necesario.

Séptima: El Contratado se compromete a cumplir integralmente el horario normal de trabajo que fije el contratante como así también a respetar y acatar las disposicions disciplinarias que rigen en el reglamento para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, bajo cuyo régimen y en todo aquello que sea de aplicación queda comprendido durante la vigencia del presente contrato.

Octava: El Contratante otorgará al Contratado exclusivamente cuando el contrato se formalice por (12) meses, una licencia ordinaria de .. días hábiles la que se llevará a cabo en la oportunidad que fijen las partes en acuerdo común sobre la base que la misma no deba perturbar la normal marcha de las actividades de la J. I. C. E. F. A.

Novena: Las llegadas tarde, faltas con o sin aviso, licencias especiales y suspensiones darán lugar a descuentos sobre los haberes u honorarios mensuales que serán regulados en la forma que se establezca en disposiciones internas y tasados considerando como jornal día u honorarios día el monto a recibir mensualmente dividido por 25 (veinticinco) y como jornal hora u honorario hora el jornal u honorario mensual dividido por 200 (doscientos).

Estos descuentos se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones que a juicio del Contratante correspondan, pudiendo llegar hasta la aplicación de la cláusula décima.

Décima El Contratante se reserva el derecho de rescindir el contrato sin previo aviso ó suspenderlo cuando a su juicio observara incapacidad o carencia de aptitudes del Contratado, o simplemente cuando estime inconveniente para los intereses del Estado la continuidad del mismo sin perjuicio de las actuaciones legales que puedan corresponder o derivar.

Undécima: El Contratado se ajustará a las normas vigentes sobre difusión de informaciones y control de toda documentación calificada con diversos grados de reserva, normas que le serán dadas a conocer firmando constancia de esa circunstancia.

Décima Segunda: Los gastos de sellado que demande el presente contrato correrán por exclusiva cuenta del Contratado.

Décima Tercera: Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, el Contratante fija su domicilio en Avenida del Libertador Nº 2264, 2º Piso, reservándose el derecho de modificarlo si fuere necesario y el contratado en la calle Blanco Encalada Nº 2750, de la localidad de Capital Federal.

Décima Cuarta: Para constancia legal de las partes se firma el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados "ut-supra".

Ministerio de Economía

IMPORTACION

Prorróganse las franquicias para la importación de maquinaria típica para explotaciones agropecuarias y forestales destinadas a modelos de fabricación

DECRETO Nº 3.263 Bs. As., 29|4|65

VISTO los Decretos 5.439|59, 9.789|60 y 1.166|63, lo informado por las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería y de Industria y Minería de la Nación en expediente SEAG Nº 677|64 y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.439|59), y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1.166|63 que prorrogó al 9.789|60 venció el 31 de agosto del año próximo pasado;

Que la evolución en materia de laboranza de la tierra y tecnificación de los cultivos, es motivo de constante renovación en diseños de máquinas agrícolas especialmente en los países de alta producción agrícola-ganadera, siendo por lo tanto conveniente ensayar en nuestro país las máquinas que ofrecen adelantos tecnológicos que se traducen en mejores y mayores rendimientos;

Que a tal efecto resulta conveniente mantener la franquicia acordada por el Decreto 9.789|60 para seguir importando, sin recargo, maquinaria típica para explotaciones agropecuarias y forestales destinada a modelos de fabricación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase sin término la vigencia del Decreto 9.789|60.

Art. 2º — Los prototipos de maquinaria agrícola despachados a plaza entre el 1º de setiembre de 1964 y la fecha de publicidad del presente decreto, atento la prórroga establecida en el artículo anterior, gozarán de las franquicias establecidas por el Decreto 9.789|60.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Reconocimiento de diferencias de haberes.

Buenos Aires, 27 de abril de 1965.

DECRETO Nº 3.664

VISTO los Expedientes Nros. 39.998/64; 39.073/64 y 39.479/64 por los que varios funcionarios del Ministerio del Interior reclaman el pago de las diferencias de haberes entre los cargos de que eran titulares y los que desempeñaron en forma interina hasta el 31 de octubre de 1964, fecha de su confirmación por Decreto Nº 8,639/64, y

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios a que se hace referencia fueron designados para desempeñar interinamente cargos de mayor jerarquía presupuestaria que aquella en que revistaban en forma titular;

Que tales designaciones se efectuaron conforme las disposiciones de los Decretos Nros. 10.542/46, 11.826/60 y 11.941/59, cumpliéndose los requisitos de vacancia del cargo, reemplazo superior a 30 días y obligación legal y reglamentaria de reemplazar en funciones superiores a que se refieren los dos primeros decretos, como así también que las resoluciones respectivas fueron dictadas por la autoridad competente, que fija el último decreto mencionado (fs. 2; 6/6 y 6/7);

Que en uno de los casos presentes, el del señor Juan Carlos San Pedro, se cumplen los dos requisitos señalados en primer término, no así el tercero por no ser el funcionario obligado a reemplazar en el cargo superior;

Que no obstante ello, la asignación de funciones se justifica por el hecho de encontrarse vacante el cargo a desempeñar por el reemplazante natural y en mérito a los considerando de la resolución que dispone el reemplazo, dictada por el Ministerio del Interior conforme las normas del Decreto Nº 11.911/59 (fs. 6/3 y 6/4), en que no se liquidó diferencias de haberes;

Que con excepción de este último caso, los funcionarios reclamantes percibieron por su desempeño, sólo el importe correspondiente al período de seis meses a que se refiere el Decreto Nº 11.826/60, en uno de los casos prorrogado por Decreto Nº 2.022/64 (fs. 6/8), por otro período igual, habiéndose desempeñado todos ellos en lapsos de mayor duración;

Que no obstante haberse efectuado el correspondiente llamado a concurso para la provisión definitiva de los cargos, ello no se produjo hasta el 1º de noviembre de 1964, recayendo la designación, sin excepción, sobre los funcionarios recurrentes,

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, aplicado invariablemente en casos similares, que el Estado no debe beneficiarse por el mayor esfuerzo puesto por sus empleados en el desempeño de cargos de superior jerarquía que aquella en la que revistan en forma titular, siendo equitativo que se los compense con una justa retribución;

Que es exigencia indispensable para el reconocimiento a esa compensación que la prestación de servicios haya sido efectuada en forma real y efectiva, supuestos que se cumplen en los presentes casos, (fs. 4 vta., 5/4. 17 y -9);

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha mantenido idéntico criterio en dictámenes producidos en casos similares (fs. 8);

Que el Artículo 14 bis, incorpora a la Constitución Nacional el concepto de igualdad de retribución para tareas similares;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese a los funcionarios que a continuación se indica, el derecho a la percepción de las diferencias de haberes entre los cargos de que eran titulares y los que desempeñaron en forma interina en el Ministerio del Interior, por los períodos que en cada caso se indica, y de conformidad con el siguiente detalle:

Samaniego, Luis Jesús: Entre el cargo de la Clase A, Grupo V, 2º Jefe del Departamento Personal y el de la Clase A, Grupo IV, Jefe del citado Departamento, por el período comprendido entre el 1º de junio de 1964 y el 31 de octubre del mismo año:

Diferencias de haberes	$ 17.160,00	
Sueldo Anual Complementario	„ 1.430,00	$ 18.590,00

Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal:

12% sobre $ 21.125 (Aporte Personal)	$ 2.535,00	
16% sobre $ 21.125 (Aporte Estado)	„ 3.380,00	$ 5.915,00

Levrero, Norberto Pascual Germán: Entre el cargo de la Clase A, Grupo V, 2º Jefe del Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Provincias y el de la Clase A, Grupo IV, Jefe del citado Departamento, por el período comprendido entre el 1º de junio de 1964 y el 31 de octubre del mismo año:

Diferencias de haberes	$ 17.160,00	
Sueldo Anual Complementario	$ 1.430,00	$ 18.590,00

Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal:

12% sobre $ 21.125 (Aporte Personal)	$ 2.535,00	
16% sobre $ 21.125 (Aporte Estado)	„ 3.380,00	$ 5.915,00

Giulfo, Carlos Lionel Abel: Entre el cargo de la Clase A, Grupo V, 2º Jefe del Departamento de Tesorería y el de la Clase A, Grupo IV, Jefe del citado Departamento, por el período comprendido entre el 1º de junio de 1964 y el 31 de octubre del mismo año:

Diferencias de haberes	$ 13.728,00	
Sueldo Anual Complementario	„ 1.144,00	$ 14.872,00

Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal:

12% sobre $ 16.900 (Aporte Personal)	$ 2.028,00	
16% sobre $ 16.900 (Aporte Estado)	„ 2.704,00	$ 4.732,00

San Pedro, Juan Carlos: Entre los cargos de la Clase B, Grupo I, Jefe de División y el de la Clase A, Grupo IV, Jefe del Departamento de Secretaría (Secretario General), por el período comprendido entre el 12 de marzo de 1964 y el 31 de octubre del mismo año:

Diferencia de haberes	$ 85.090,00	
Sueldo Anual Complementario	„ 7.091,00	$ 92.181,00

Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal:

12% sobre $ 104.751 (Aporte Personal)	$ 12.570,00	
16% sobre $ 104.751 (Aporte Estado)	„ 16.760,00	$ 29.330,00

RESUMEN: Para abonar a los interesados	$ 144.233,00	
Para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pens. Policía Fed.	„ 45.892,00	$ 190.125,00

Art. 2º — El gasto de ciento noventa mil ciento veinte y cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 190.125,00 m/n. c/l.) que demanda el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación a las partidas que para gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos se incorporen al Anexo 25, Ministerio del Interior, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Bonificación por capacitación técnica para el personal de casinos.

Buenos Aires, 28 de abril de 1965.

DECRETO Nº 3.099

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, atendiendo a una gestión interpuesta por la Asociación de Empleados de Casinos, propicia la modificación del régimen de Bonificación por Desarraigo, teniendo en cuenta no sólo los mayores gastos que debe afrontar el personal afectado a los lugares de turismo, sino también el reducido núcleo al que alcanzaría la medida;

Que la nueva escala de valores proyectada por la repartición actuante contempla mayores asignaciones respecto al casino Iguazú, en virtud de los niveles que hacen a los mayores costos de vida y a su característica de zona inhóspita;

Que la gestión interpuesta ha sido analizada por el Gabinete Económico y Social en orden a las disposiciones del Decreto Nº 5.508/64, habiendo aprobado en reunión del día 17 de marzo último los respectivos índices de incremento;

Que asimismo, el Gabinete Económico y Social autorizó la implantación de una bonificación por Capacitación Técnica para el personal jornalizado de juego que se desempeña en los casinos dependientes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos;

Que la Comisión creada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 596/65, con el objeto de aconsejar las medidas más convenientes a los fines de la explotación de las Salas de Entretenimiento, ha propuesto los importes que contemplaría en cada caso la bonificación de referencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse las planillas anexas al artículo 1º de los Decretos Nros. 868/63 y 1.096/63, por la que figura agregada al presente, quedando derogado el incremento del 30% por zona alejada que regía para el casino de Iguazú.

Art. 2º — Institúyese para el personal jornalizado de juego de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, nombrado con imputación a la cuenta especial "Explotación Salas de Entretenimiento", que sea destinado a prestar servicios en los casinos dependientes de la referida repartición, una bonificación por capacitación técnica que se liquidará conforme a los importes que se establecen en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 3º — La bonificación que se instituye por el artículo 2º no integra el concepto sueldo, remuneración o retribución a los efectos de todas las disposiciones en vigor. Ello no obstante, dicha bonificación es correlativa al desempeño efectivo del cargo, debiendo sufrir por esa causal únicamente, las mismas deducciones que el jornal en materia de licencias, inasistencias y suspensiones.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Planilla anexa al artículo 1º

JORNALES — CASINOS

	Miramar Importe m$n.	Necochea Importe m$n.	San Carlos de Bariloche Importe m$n.
Hasta m$n. 175	250	350	450
De m$n. 190	300	400	500
„ „ 195 a 225	300	450	550
„ „ 230 „ 250	350	450	550
„ „ 255 „ 275	375	500	600
„ „ 280 „ 350	400	550	650
Más de m$n. 350	450	600	700

	Iguazú Importe m$n.
Hasta m$n. 225	650
De m$n. 230 a 290	750
Más de m$n. 350	850

Planilla anexa al artículo 2º

BONIFICACION POR CAPACITACION TECNICA

Categorías	Importe por Jornal Diario m$n.
I y II	250
III	240
IV	230
V	210
VI	190
VII	170
VIII	150

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Presupuesto.

Buenos Aires, 27 de abril de 1965.

DECRETO Nº 3.061

VISTO lo prescripto por el artículo 94 de la Ley Nº 16.662, de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha disposición legal se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1964 el ejercicio fiscal iniciado el 1º de noviembre de 1963, estableciendo las normas que regirán las erogaciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1964, para ser incorporadas a ese ejercicio.

Que por Decreto Nº 1.689 de fecha 4 de marzo de 1965, se reglamenta aquel precepto legal y se dictan los requisitos a que han de ajustarse las incorporaciones de créditos presupuestarios, como así también la presentación de la cuenta general del ejercicio referido en el anterior considerando;

Que, por otra parte, procede autorizar la utilización de los créditos que se incorporan, dictando a tales fines la pertinente orden de Disposición de Fondos, en función de lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Contabilidad;

Por todo ello, en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 94 de la Ley Nº 16.662;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase la suma de Veintinueve Millones Doscientos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Siete Pesos Moneda Nacional (m$n. 29.215.557) al Presupuesto de Gastos - Sección 1ra. - Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 - Anexo - Obligaciones a cargo del Tesoro, Nº 31 - Item 299, según planillas anexas.

Art. 2º — Incorpórase la suma de Ciento Tres Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 103.700) al Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Sección 2da. - Título I - Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3 - Anexo - Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31 - Item 299, según planillas anexas.

Art. 3º — Incorpórase la suma de Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.500.000) al Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Sección 2da. - Título II - Trabajos Públicos - (Sector 5), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3 - Anexo - Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31 - Item 299, según planillas anexas.

Art. 4º — La suma que demande el cumplimiento del artículo 1º se tomará de Rentas Generales y las de los artículos 2º y 3º del uso del crédito, con cargo al artículo 94 de la Ley Nº 16.662.

Art. 5º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores modifícanse en la forma indicada en planillas anexas los presupuestos de la Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2 y de la Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4 y Título II - Trabajos Públicos - Sector 5, c) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados Nº 200, Secretaría de Agricultura y Ganadería Nº 51 - Dirección General de Parques Nacionales Nº 2, los que quedan fijados de acuerdo con el siguiente detalle y los cuadros de resumen que forman parte del presente decreto:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2:

	m$n.
Inciso 7 — Gastos en Personal	141.015.300
Inciso 9 — Otros Gastos	98.278.333
Total Servicios	239.293.633

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4:

Inciso 9 — Inversiones	20.871.000

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos - Sector 5:

Inciso 8 — Trabajos Públicos	98.000.000
Total General Organismo	358.167.633

Art. 6º — Modifícase en la forma que se indica el cálculo de recursos correspondiente al ejercicio financiero prorrogado al 31 de diciembre de 1964, Sección 1a. y 2a., Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales - Sector 6 - C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Secretaría de Agricultura y Ganadería Nº 51 - Dirección General de Parques Nacionales Nº 2, el que queda fijado en la suma total de Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Tres Pesos Moneda Nacional (m$n. 358.167.633) de acuerdo con el detalle consignado a continuación y el cuadro de resumen que forma parte del presente decreto:

	m$n.
Contribución del Gobierno Nacional	160.744.257
Recursos Propios	197.423.376
Total Recursos	358.167.633

Art. 7º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Parques Nacionales, orden conjunta del Presidente o Secretario General de la Dirección General de Parques Nacionales y Director o Sub Director de Contaduría hasta la suma de Treinta y Tres Millones Ochocientos Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos Moneda Nacional (m$n. 33.819.257) con destino a la atención de los pagos emergentes de la ejecución del Presupuesto y del Plan de Inversiones Patrimoniales y Trabajos Públicos por los meses de noviembre y diciembre de 1964, de acuerdo a los establecido por el artículo 94 de la Ley Nº 16.662 y de acuerdo con el siguiente detalle:

	m$n.
Contribución del Sector 2 - Financiación Nº 1 - Anexo 31 Obligaciones a cargo del Tesoro - 5 - 299 - 3 - 218 - 2022 (complementaria Nº 2)	29.215.557
Contribución del Sector 4 - Financiación Nº 3 - Anexo 31 Obligaciones a cargo del Tesoro - 5 - 299 - 3 - 218 - 2022 (complementaria Nº 2)	103.700
Contribución del Sector 5 - Financiación Nº 3 - Anexo 31 Obligaciones a cargo del Tesoro - 5 - 299 - 3 - 218 - 2022 (complementaria Nº 3)	4.500.000
Total	33.819.257

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación Pública.

DECRETO Nº 3.381

Buenos Aires, 30 de abril de 1965.

VISTO el Expediente Nº 53.615/65 del año 1965 del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la licitación pública número veintidós (22), convocada por la Dirección General de Administración, con el objeto de resolver la adquisición de formularios con destino al Departamento Servicios Mecanizados; y

CONSIDERANDO:

Que la comentada licitación ha sido celebrada con arreglo a las disposiciones del Decreto Nº 6.900/63;

Que se auspician las adjudicaciones teniendo en cuenta la conveniencia de los menores precios cotizados para los renglones números dos (2), cuatro (4) y cinco (5);

Que para los renglones números uno (1) y tres (3) se consideraron razones de uniformidad en el sistema de impresión de los formularios y lo informado en el asesoramiento producido a fojas 63 por el Departamento Servicios Mecanizados del citado Ministerio;

Que la Comisión de Preadjudicaciones del referido Departamento, en su reunión del día 8 de abril procedió a la ratificación de esa elección, confeccionando a tal efecto la planilla de adjudicación número 43;

Que las adjudicaciones propuestas constituyen una necesidad impostergable para la puesta en marcha del nuevo equipo de máquinas a base de fichas perforadas marca Bull;

Por ello y en virtud del Decreto Nº 2.554/61;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública número veintidós (22) convocada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, con el objeto de resolver la adquisición de formularios con destino al Departamento Servicios Mecanizados; en consecuencia, adjudícase de acuerdo al siguiente detalle:

a LAMSON PARAGON S. A. I. y C.

Renglones números uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4) y cinco (5), en un todo de acuerdo con el detalle de su propuesta, por el importe total de	$ 10.421.140.—

Art. 2º — Impútese el importe total de diez millones cuatrocientos veintiún mil ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 10.421.140 m/n.) al Anexo 28, Sector 2, Financiación 1, Inciso 9º, Item 706, Partida Principal 35, Subpartida Principal 54, Parcial 331 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 2.998

Buenos Aires, 23 de abril de 1965.

VISTO el presente Expediente Nº 373.111|65 y sus agregados, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes asistencial, espiritual, educacional y social;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Club de Madres (Cruz del Eje-Provincia de Córdoba)	$ 70.000.—
Curia Provincial - Frailes Menores Capuchinos - Comisariato Argentino (Capital Federal)	„ 400.000.—
Asociación Vecinal General San Martín (Laferrere, Partido de La Matanza-Provincia de Buenos Aires)	„ 2.000.000.—
Asociación Protectora de Hijos del Personal de la Policía Federal "Colegio Marcos Paz" (Capital Federal)	„ 300.000.—
Intendente Municipal de San Ignacio (Provincia de Misiones)	„ 250.000.—
Comisión Femenina del Centro de Rehabilitación del Lisiado (Resistencia-Provincia del Chaco)	„ 180.000.—
Sociedad Cooperadora de la Escuela Técnica "Dolores Lavalle de Lavalle" (Cnel. Moldes-Provincia de Córdoba)	„ 300.000.—
Comisión Organizadora del IVº Congreso Argentino de Medicina del Trabajo y del IIº Congreso Argentino de Ergonomía	„ 600.000.—
Total	$ 4.100.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de Cuatro Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.100.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 2.969, del presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comercio

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE

Presupuesto.

DECRETO Nº 3.073

Buenos Aires, 27 de abril de 1965.

VISTO las presentes actuaciones (Expediente S.E.C. Nº 25.328|65, por las cuales la Comisión Reguladora de la Protección y Comercio de la Yerba Mate, propone el reajuste de su presupuesto de gastos correspondientes al Ejercicio de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 94 de la Ley Nº 16.662 establece que el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1964, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de ese año;

Que de acuerdo a las normas establecidas en dicha disposición legal, y la respectiva reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Nº 1.689 de fecha 4 de marzo de 1965, corresponde formular el ajuste necesario para incorporar los créditos indispensables para atender las erogaciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1964;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma indicada en planillas anexas los presupuestos de las Secciones 1a - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2 - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, y 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título 1 - Inversiones (Sector 4) - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, del Anexo Organismos Descentralizados Nº 200, Jurisdicción Secretaría de Comercio Nº 54, Organismo Descentralizado Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate Nº 65, los que quedan fijados de acuerdo con el siguiente detalle y los cuadros de resumen que forman parte del presente decreto.

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):

Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n. 11.175.470
Inciso 9 — Otros Gastos	„ 31.060.000
Total Servicios	m$n. 42.235.470

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones:

Inciso 9 — Otros Gastos	m$n. 2.800.000
Total General	m$n. 45.035.470

Art. 2º — Modifícase en la forma que se indica el cálculo de recursos correspondiente al ejercicio financiero prorrogado al 31 de diciembre de 1964, Secciones 1a. y 2a. - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales - Sector 6 - c) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Anexo Organismos Descentralizados Nº 200 - Jurisdicción Secretaría de Comercio Nº 54, Organismo Descentralizado Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, el que queda fijado en la suma total de m$n. 55.694.000, de acuerdo con el detalle que se menciona a continuación y los cuadros de resumen que forman parte del presente decreto:

Recursos Propios	m$n. 55.694.000
Total Recursos	m$n. 55.694.000

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Nuevas remuneraciones del personal.

DECRETO Nº 3.651

Buenos Aires, 27 de abril de 1965.

VISTO el Expediente Nº 2.411/65 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, donde figura la Resolución Nº 29/965 del Consejo de Administración de la Administración General de Puertos mediante la cual se aprueba, "ad referendum" del Poder Ejecutivo las nuevas remuneraciones de su personal convenidas con la Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles Argentinos, y

CONSIDERANDO:

Que por acta de fecha 12 de febrero de 1965 y Convención Económica de Trabajo del 25 de febrero de 1965, suscriptas entre representantes de la Asociación mencionada y del Poder Ejecutivo Nacional y de dicha Entidad y la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino respectivamente, fueron convenidas nuevas remuneraciones para similar personal de los Ferrocarriles, siendo dicha

convención homologada y registrada bajo el Nº 235 por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Que el artículo 4º de la convención aludida establece que con respecto al personal de dirección y jerarquizado de la Administración General de Puertos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dictará la pertinente resolución para que la misma tenga alcance obligatorio para el personal mencionado;

Que lo expuesto en el considerando anterior fue concretado por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social mediante Resolución de fecha 12 de marzo de 1965, recaída en el Expediente Nº 400.163/64 M. T. y S. S.;

Que el importe total de los aumentos que se proyectan serán atendidos con fondos propios de la Empresa obtenidos de la explotación portuaria a su cargo;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los Artículos 1º y 2º del Régimen de Retribuciones y Compensaciones aprobado por Decreto Nº 969/61 fijándose para el personal superior y jerárquico de la Empresa Administración General de Puertos las nuevas retribuciones y compensaciones que se consignan en el anexo 1, que forma parte integrante del presente y en la Resolución Nº 29/965 del Consejo de Administración de dicha Empresa de fecha 19 de marzo de 1965, la cual se aprueba a todos sus efectos.

Art. 2º — Sustitúyese para la Empresa Administración General de Puertos en "planilla anexa" el Artículo 2º del mencionado régimen, por la que se agrega como anexo 2.

Art. 3º — La mayor erogación que demanda su aplicación será financiada con recursos provenientes de la explotación portuaria de la Empresa citada en el artículo anterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Fernando Solá. — Pedro G. Fleitas. — Carlos A. García Tudero.

Anexo Nº 2

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º CORRESPONDIENTE A LAS ESCALAS DE RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE SUELDOS BASICOS EMPRESA ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Clase	Grupo	Categoría o función (Personal Superior)	Clase	Grupo	Categoría o función (Personal Jerárquico)
P.A.	I	Jefe Departamento de 1ª	P.B.	I	Jefe Sección de 1ª
P.A.	II	Jefe Departamento de 2ª	P.B.	II	Jefe Sección de 2ª
P.A.	III	Jefe División de 1ª	P.B.	III	Jefe Sección de 3ª
P.A.	IV	Jefe División de 2ª	P.B.	IV	Jefe Oficina "A"
P.A.	V	Jefe División de 3ª	P.B.	V	Jefe Oficina "B"
			P.B.	VI	Jefe Oficina "C"

Anexo Nº 1

ESCALAS DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS REPRESENTADO POR LA ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS

PERIODO: 1/11/64 — 30/6/65

CATEGORIA	Sueldo Básico	Servicio Calificado	Dedicación Funcional	Respons. Jerárquica	Total
Jefe División 1ª	48.370	9.880	7.750	—	66.000
Jefe División 2ª	45.120	7.440	7.440	—	60.000
Jefe División 3ª	42.430	4.440	7.130	—	54.000
Jefe Sección 1ª	40.870	—	6.630	—	47.500
Jefe Sección 2ª	37.250	—	6.250	—	43.500
Jefe Sección 3ª	33.560	—	5.940	—	39.500
Jefe Oficina "A"	30.190	—	—	3.810	34.000
Jefe Oficina "B"	28.190	—	—	3.310	31.500
Jefe Oficina "C"	26.190	—	—	2.810	29.000

Anexo Nº 1

ESCALAS DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS REPRESENTADO POR LA ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS

PERIODO: 1/7/65 — 31/1/66

CATEGORIA	Sueldo Básico	Servicio Calificado	Dedicación Funcional	Respons. Jerárquica	Total
Jefe División 1ª	53.980	11.220	8.800	—	74.000
Jefe División 2ª	51.100	8.450	8.450	—	68.000
Jefe División 3ª	48.870	5.040	8.090	—	62.000
Jefe Sección 1ª	46.470	—	5.530	—	54.000
Jefe Sección 2ª	42.400	—	7.100	—	49 500
Jefe Sección 3ª	38.250	—	6.750	—	45.000
Jefe Oficina "A"	34.670	—	—	4.330	39.000
Jefe Oficina "B"	32.040	—	—	3.760	35.800
Jefe Oficina "C"	29.600	—	—	3.200	32.800

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Se autoriza al Ministerio de Educación y Justicia a cubrir cargos vacantes.

DECRETO Nº 2.712. — Bs. As., 9|4|65.

VISTO:

Que la aplicación del Decreto Nº 14|64 en cuanto hace a la cubertura de cargos vacantes de personal administrativo —Clase "D"— en los establecimientos educacionales, culturales y afines dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, no es posible ni eficiente dado la dispersión de los mismos, la extensión de la zona —que abarca prácticamente todo el país— y la absoluta imposibilidad de contar con los agentes de ubicación presupuestaria necesaria para la legal constitución de las Juntas Examinadoras, aun utilizando el procedimiento previsto por el Decreto Nº 3.358|64, no siendo aconsejable —por otra parte— atento a razones prácticas y económicas, la constitución de innumerables Juntas integradas por agentes del servicio central que deban realizar comisiones en cada uno de los institutos;

CONSIDERANDO:

Que en todos los casos, atento a las plantas funcionales de los establecimientos, los cargos a proveer corresponden a "Grupos" de horario reducido o de inferior categoría, por lo que las remuneraciones que tienen fijadas no justifican la adopción de procedimientos para su cubertura que impliquen largos y costosos trámites administrativos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Educación y Justicia a cubrir los cargos vacantes de la Clase "D" en los grupos correspondientes a funciones de Tesoreros y auxiliares administrativos, correspondientes a los establecimientos y organismos educativos, culturales y afines de su dependencia —con exclusión de los ubicados en la Capital Federal, Gran Buenos Aires y La Plata— sin sujeción a las normas del Capítulo VII del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t.o. por Decreto Nº 14|64).

Art. 2º — Para la cubertura de los cargos antes enunciados con personal ajeno a la Administración Nacional, el Ministerio de Educación y Justicia exigirá los siguientes requisitos mínimos indispensables:

a) Tener aprobado sexto grado de enseñanza primaria.
b) Ser mayor de 18 años de edad.
c) Ser argentino, nativo o naturalizado.
d) Acreditar aptitud para la función a cumplir.
La aptitud para la función será acreditada mediante:
a) Prueba teórico-práctica de idoneidad en relación con la función a cubrir.
b) Certificado de salud extendido por autoridad competente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y refrendado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Auméntanse las remuneraciones del personal no jerarquizado.

DECRETO Nº 3.055. — Bs. As., 27|4|65.

VISTO las actas de fecha 3 de marzo de 1965, celebradas entre representantes de la Administración General de Puertos y las Entidades Gremiales "Unión Ferroviaria" y "La Fraternidad", por la que se fijaron, "ad referendum" de este Poder Ejecutivo, remuneraciones para determinado personal de la citada Empresa del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se establecen aumentos en las remuneraciones para el personal no jerarquizado para la Administración General de Puertos;

Que, por tratarse de sectores de agentes con ingresos menores, corresponde disponer la aprobación de lo actuado en tal sentido;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las actas de fecha 3 de marzo de 1965, celebradas entre la Empresa Administración General de Puertos y las entidades Gremiales "Unión Ferroviaria" y "La Fraternidad", por las que se establecen nuevas escalas de salarios para el personal no jerarquizado de la referida Empresa del Estado.

Art. 2º — El mayor gasto que demande de la aplicación de las mejoras que se aprueban por el presente decreto será atendido con los recursos propios de la Empresa Administración General de Puertos a cuyo efecto deberán efectuarse las modificaciones de presupuesto correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Fernando Solá. — Pedro G. Fleitas. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.008. — Bs. As., 23|4|65.

VISTO el presente Expediente número 50.420|65, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual la Dirección General Impositiva solicita autorización para celebrar un contrato de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente destaca la imprescindible necesidad de contar con el concurso de personal que posibilite la atención del cometido específico que la misma realiza;

Que a mérito de la circunstancia señalada, gestiona la correspondiente autorización para celebrar el contrato tipo que a tal fin ha confeccionado;

Que atento la finalidad que persigue la mencionada Dirección General Impositiva y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, procede adoptar las medidas necesarias con el objeto de que la misma proceda en consecuencia;

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General Impositiva a celebrar un contrato de locación de servicios con el señor Daniel Glikin, por un período de seis (6) meses, con opción a otros seis (6) meses más, y con una remuneración de Treinta Mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000) mensuales, en los torización para celebrar el contrato tipo que se aprueba y forma parte del presente como Anexo I

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente que asciende a la suma de Ciento Ochenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 180.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 91, Principal 7, Subprincipal 39, Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

CONTRATO TIPO DE LOCACION DE SERVICIOS QUE AUTORIZA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 3.008

Entre la Dirección General Impositiva, en adelante Dirección General, representada por el señor Subdirector General, Dr. Antonio López Aguado, quien constituye domicilio en la calle Lavalle 1268, Capital Federal y el señor Daniel Glikin (Clase 1928, L. E. Nº 4.227.426, D. M. 2, C. I. Nº 2.559.670, Policía de la Capital Federal), domiciliado en la calle Eduardo Acevedo Nº 42, 4º piso, Departamento "C", Capital Federal, por otra parte, se conviene celebrar el presente contrato, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº 3.008. — Primero: La Dirección General contrata los servicios del señor Daniel Glikin a efectos de asesorar y supervisar la programación y realización de tareas vinculadas con la microfilmación de documentos de la misma, para lo cual dependerá directamente de la Comisión Especial creada por Resolución Interna Nº 1.991 (Administrativa) de la Dirección General Impositiva. — Segundo: La Dirección General asigna y el señor Daniel Glikin acepta como retribución de sus servicios la suma total de Ciento Ochenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 180.000), pagaderos a razón de Treinta Mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000) mensuales. — Tercero: La remuneración del señor Daniel Glikin estará sujeta a descuentos jubilatorios para el Instituto Nacional de Previsión Social, conforme a lo determinado por la Ley 16.589. — Cuarto: El señor Daniel Glikin acepta todas las reglamentaciones, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se disponga en lo sucesivo por la Dirección General y que se vinculan con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: La duración del presente contrato será de seis (6) meses y su vigencia tendrá comienzo a partir de la fecha en que las partes se notifiquen de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional. El presente contrato podrá ser renovado por otros seis (6) meses más, de común acuerdo entre las partes. — Sexto: El contratante, como así también el contratado podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del contratante o contratado, según sea el caso. — Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan ya someterse a la jurisdicción de los Jueces federales de la República Argentina. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de esta Dirección General y el duplicado en poder del señor Daniel Glikin, en Buenos Aires a los .... días del mes de ...... del año mil novecientos sesenta y cinco.

Dirección Nacional de Abastecimiento

ABASTECIMIENTO. PAN FRANCES

Precios máximos.

DISP. D. N. A. Nº 26. — Bs. As., 11|5|65

VISTO el informe elevado por el Departamento de Estudios Económicos de esta Dirección Nacional, y a fin de evitar el alza injustificada del precio de venta al público del pan, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la modalidad de comercialización de ese artículo, es aconsejable la fijación de precios topes;

Que la ley Nº 16.454 en sus artículos 3º y 8º inciso a), facultan a la Dirección Nacional a adoptar medidas de tal naturaleza;

Por ello,

El Director Nacional de Abastecimiento, Dispone:

1º — Fíjanse los siguientes precios máximos de venta al público de pan francés elaborado con harina "000": Tipo "rondín" de cinco (5) y seis (6) piezas por kilogramo, hasta un máximo de veintiséis pesos moneda nacional (m$n. 26,—) el kilogramo; Más de seis (6) piezas hasta veinte (20) piezas por kilogramo hasta un máximo de veintinueve pesos moneda nacional (m$n. 29.—) el kilogramo.

2º — Los comerciantes que vendan

pan al público deberán disponer de existencias de dicho producto del tipo y clase descripto en el apartado primero de esta Disposición. Cuando no se disponga de esas mercaderías deberán expender a los precios topes fijados pan de igual o superior calidad que no podrá ser de menor número de piezas por kilogramo que al determinado en el apartado 1°.

3° — Los comerciantes comprendidos en la presente Disposición deberán colocar a la vista de los compradores en caracteres notables un cartel que exprese: "Pan francés tipo rondín elaborado con harina "000" de cinco (5) y seis (6) piezas: Precio máximo hasta veintiséis pesos moneda nacional (m$n. 26,—) el kilogramo"; "Pan francés de más de seis (6) piezas hasta veinte (20) piezas por kilogramo hasta un máximo de: veintinueve pesos moneda nacional (m$n. 29,—) el kilogramo".

4° — Los precios fijados en el apartado primero de la presente Disposición entrarán en vigencia al día siguiente al de su publicación y regirán hasta el 15 de noviembre de 1965.

5° — Las infracciones a esta Disposición serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 16.454.

6° — Los señores Gobernadores de las provincias adoptarán las providencias que estimen necesarias para la fijación del precio del pan de acuerdo con sus estudios zonales.

7° — Todos los comerciantes, fabricantes o vendedores de pan están obligados a mantener los niveles habituales de producción y oferta de dicha mercadería.

8° — Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Roberto Cabiche

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos

RESOL. P. J. N° 551 Bs. As., 14|4|65

VISTO el expediente N. 11.943|1|61, en el que la sociedad Finbank, Sociedad Anónima de Inversiones, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ocho (108) a ciento diez (110), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Finbank Sociedad Anónima de Inversiones, por las asambleas celebradas el 21 de octubre de 1961 y 20 de octubre de 1962.

Art. 2° — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. N° 555 Bs. As., 14|4|65

VISTO el expediente N - 15.552|1|965, en el que la sociedad "I. N. M. E. S. Instrumentos Medicinales Suecos S. A. Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintitrés (23), con la modificación de fojas treinta (30), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 10 de marzo de 1964, en el estatuto de la sociedad "I. N. M. E. S. Instrumentos Medicinales Suecos S. A. Comercial", la que en lo sucesivo se denominará "Enarel Ltda., Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora y Frigorífica". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2° — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. N° 557 Bs. As., 14|4|65

VISTO el expediente N - 3.153|1|65, en el que la sociedad Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A., solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos cuarenta y nueve (549) a quinientos cincuenta y uno vuelta (551 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A., por la Asamblea celebrada el 14 de diciembre de 1964.

Art. 2° — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. N° 558 Bs. As., 14|4|65

VISTO el expediente N - 12.310|1|64. Comercial e Industrial S. A., por la en el que la sociedad "Argentino Di Liscio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y dos y vuelta (82 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Argentino Di Liscio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 26 de diciembre de 1964.

Art. 2° — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. N° 559 Bs. As., 14|4|65

VISTO el expediente N - 8.799|1|64, en el que la sociedad Muralto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y seis vuelta (96 vta.) a noventa y siete (97), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Muralto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 18 de diciembre de 1964.

Art. 2° — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. N° 560 Bs. As., 14|4|65

VISTO el expediente N. 5.576|1|65, en el que la sociedad "Pfaff Bromberg, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos uno vuelta (401 vta.) a cuatrocientos dos vuelta (402 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pfaff Bromberg, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea iniciada el 31 de agosto de 1964.

Art. 2° — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. N° 566 Bs. As., 21|4|65

VISTO el expediente N - 4.037|2|64, en el que la sociedad "Texinco", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y cuatro (194) a doscientos vuelta (200 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos veintiséis vuelta (226 vta.) a doscientos veintisiete vuelta (227 vta.) para los artículos 7° y 8° y doscientos treinta y vuelta (230 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Texinco", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 30 de junio de 1964.

Art. 2° — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. N° 571 Bs. As., 21|4|65

VISTO el expediente N. 9.718|1|65, en el que la sociedad "Pedro Hnos., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y la reducción del capital suscripto e integrado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y siete vuelta (187 vta.) a ciento ochenta y ocho (188), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pedro Hnos., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 8 de enero de 1965 y la reducción del capital suscripto e integrado de pesos moneda nacional quinientos millones (m$n. 500.000.000.—) a pesos moneda nacional ciento cincuenta millones (m$n. 150.000.000.—), debiendo tenerse presente lo manifestado a fojas ciento noventa y tres (193) "in fine".

Art. 2° — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. N° 573 Bs. As., 21|4|65

VISTO el expediente N - 3.653|2|64, en el que la "Sociedad Anónima Victorio de Bernardi, Industrial y de Transportes", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos ochenta y dos y vuelta (282 y vta.) y doscientos ochenta y tres (283), con las modificaciones de fojas doscientos ochenta y ocho y vuelta (288 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima, Victorio de Bernardi, Industrial y de Transportes", por la asamblea celebrada el 28 de agosto de 1964.

Art. 2° — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. N° 575 Bs. As., 21|4|65

VISTO el expediente N. 10.548|1|64, en el que la sociedad "Almacenes Modernos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.) a treinta y nueve (39), la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 4 de diciembre de 1964 en el estatuto de la sociedad "Almacenes Modernos Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" la que, en lo sucesivo, se denominará "Los Tajamares, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2° — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. N° 579. — Bs. As., 21|4|65.

VISTO el expediente N. 15.823|2|64, en el que la sociedad "El Zorzal, Inmobiliaria y Comercial S. A.", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y seis vuelta (66 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Zorzal, Inmobiliaria y Comercial S. A.", por la asamblea celebrada el 17 de setiembre de 1964.

Art. 2° — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. N° 588.—Bs. As. 21|4|65.

VISTO el expediente N. 16.267|2|64, en el que la sociedad "Oferta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta (50) a cincuenta y cuatro (54), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Oferta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 19 de mayo de 1964.

Art. 2° — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. N° 595. — Bs. As., 21|4|65.

VISTO el expediente N. 16.981|1|66, en el que la sociedad "Vuta-Leuvu", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y uno (61) a sesenta y dos vuelta (62 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Vuta-Leuvu", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 21 de diciembre de 1964.

Art. 2° — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. N° 598. — Bs. As., 21|4|65.

VISTO el expediente N. 15.632|1|64, en el que la sociedad "Técnica Toledo S. A. Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y vuelta (50 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Técnica Toledo S. A. Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1964.

Art. 2° — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. N° 600. — Bs. As., 21|4|65.

VISTO el expediente N. 17.827|2|64, en el que la sociedad "Arminco, Sociedad Anónima, Comercial, Importadora y Exportadora", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de

Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y tres vuelta (33 vta.) a treinta y cuatro (34), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Arminco, Sociedad Anónima, Comercial, Importadora y Exportadora", por la asamblea celebrada el 21 de setiembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

AGRUPACION DE DOCENTES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CORDOBA. — Personería Gremial.

RESOL. M. Nº 289 — Bs. As., 21|5|65.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por la "Agrupación de Docentes Municipales de la Ciudad de Córdoba", en el expediente Nº 141.864|63; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los docentes que se desempeñan como tales en los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Córdoba; con zona de actuación en la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre;

Que desde el 21 de octubre de 1955, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio,

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la ley Nº 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas 42 "44|59" del corresponde 141.864|63 — y otórgase personería gremial a la "Agrupación de Docentes Municipales de la Ciudad de Córdoba", con domicilio en la calle Belgrano 770 de la Ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los docentes que se desempeñan como tales en los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Córdoba; con zona de actuación en la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto de la "Agrupación de Docentes Municipales de la Ciudad de Córdoba" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

ESTATUTO SOCIAL DE LA AGRUPACION DE DOCENTES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CORDOBA" (A. D. M. C.)

CAPITULO I

Nombre, Constitución, Objeto, Duración y Domicilio

Artículo 1º — Bajo la denominación de "Agrupación de Docentes Municipales de la Ciudad de Córdoba" ("A. D. M. C.)") constitúyese en Córdoba, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, una entidad gremial con zona de actuación en la citada ciudad y que agrupa a los docentes que se desempeñan como tales en los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Córdoba.

Art. 2º — Los fines de la entidad, son:

a) Constituir un Centro docente municipal con objetivos gremiales, entendiéndose por éstos, los siguientes: representar y defender ante el Estado Municipal, Institutos de Previsión, Tribunales de Justicia, organismos y reparticiones oficiales, como así también representar o defender ante organismos gremiales competentes, los intereses profesionales colectivos o individuales de la entidad y de sus asociados.

Asimismo, intervenir en la redacción y|o modificación del estatuto técnico-profesional para la docencia municipal, integrando a tal efecto con organismos estatales competentes las comisiones mixtas que fuesen necesarias.

Afianzar la conciencia gremial en el ámbito del magisterio municipal.

Fomentar el cooperativismo y|o instituir beneficios mutualistas tales como seguros, asistencia médica, colonia de vacaciones y todo servicio social que tenga objetivos de previsión moral y material;

b) Constituir un Centro docente municipal con objetivos culturales, promoviendo la elevación y perfeccionamiento de disciplinas intelectuales, mediante conferencias, cursillos, becas, bibliotecas, premios estímulos y toda manifestación de orden cultural;

c) Constituir un Centro docente municipal con objetivos sociales, mediante la celebración de reuniones de camaradería, manteniendo vinculación estrecha y cordial con el asociado en todo acontecimiento de orden colectivo o individual.

Art. 3º — La "Agrupación de Docentes Municipales de la Ciudad de Córdoba" (A. D. M. C.) tiene duración ilimitada.

Art. 4º — El domicilio legal de la "Agrupación de Docentes Municipales de la Ciudad de Córdoba" ("A. D. M. C.) es la ciudad de Córdoba de la República Argentina.

Art. 5º — La "Agrupación de Docentes Municipales de la Ciudad de Cordoba" ("A. D. M. C.") podrá asociarse a otras agrupaciones docentes, federaciones, etc., siempre y cuando mantenga su autonomía y no perjudique o dañe sus intereses morales o materiales, y previa determinación de la masa societaria mediante una asamblea ordinaria o extraordinaria.

CAPITULO II

Categorías de Socios, Requisitos, Derechos y Obligaciones

Art. 6º — Los socios están divididos en las siguientes categorías:

a) Socio activo,

b) Socio honorario;

c) Socio vitalicio.

Art. 7º — Para ser socio activo de la institución, se requiere ser docente municipal, ya sea titular, suplente o jubilado; gozar de buena conducta y reputación.

Art. 8º — El Secretario General de Dirección de Escuelas Municipales podrá ser admitido como socio activo.

Art. 9º — Son socios honorarios aquellas personas que se hagan acreedoras a tal distinción por consideraciones especiales, o por servicios prestados a la institución. — Para ser designados se necesita la aprobación de los dos tercios de la totalidad de los miembros de la Honorable Comisión Directiva

Art 10. — Los socios honorarios tienen voz pero no voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias; no pueden elegir ni ser elegidos para cargos directivos

Art 11. —Son socios vitalicios aquellos docentes municipales que durante veinticinco años han sido socios activos

Art. 12. — Son derechos y obligaciones de los socios:

a) Cumplir las disposiciones de este estatuto, los reglamentos internos y acatar las resoluciones de las asambleas y de la Honorable Comisión Directiva;

b) Abonar las cuotas sociales y demás obligaciones económicas con la institución con absoluta puntualidad. — Los socios honorarios y vitalicios no tienen obligación de pagar cuota social, pudiendo hacerlo solamente en forma voluntaria;

c) Ser elector y elegido para desempeñar los cargos directivos y de fiscalización;

d) Solicitar convocatoria de asambleas extraordinarias en los casos que corresponda;

e) Utilizar los servicios y beneficios que la institución le brinda

f) Velar por el prestigio de la institución y de la docencia en general;

g) No participar ni directa ni indirectamente en reuniones, campañas. etc., en las cuales se tratan cuestiones políticas o religiosas, salvo que se actúe en carácter personal y fuera de locales o sedes de la Institución.

Art. 13 — Para ingresar en calidad de socio activo de la Agrupación, el aspirante deberá presentar la solicitud correspondiente debidamente firmada. acompañada de la firma de dos socios, que no podrán tener menos de dos años de antigüedad quedando los mismos obligados a suministrar las referencias del caso, respecto a las condiciones del aspirante. El Secretariado Rentado de la Honorable Comisión Directiva de la Agrupación anotará el orden de la presentación de solicitudes en un libro de entradas que se utilizará para este fin.

Art. 14 — La mencionada solicitud deberá contener los siguientes datos: nombres y apellidos, nacionalidad, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio legal, nombres y apellidos del cónyuge, edad, nombre y apellido de los hijos. nombre y apellidos de los padres, aclarando si están vivos o no. Asimismo deberá indicarse el número de decreto y fecha del nombramiento como docente municipal, además de antecedentes de servicios prestados en la docencia nacional, provincial, privada, etc. Presentar dos fotografías tipo carnet e indicar a su vez si ha sido socio con anterioridad.

Art. 15. — Las solicitudes de ingreso deberán ser expedidas en el término de tiempo que corresponde a dos sesiones ordinarias de la Honorable Comisión Directiva.

Art. 16. — La resolución favorable deberá contar con el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros titulares presentes. En el caso de resolución desfavorable el aspirante a socio tendrá derecho de apelación ante la primera Asamblea del Gremio, sea ésta Ordinaria o Extraordinaria.

Art. 17. — Aceptada la solicitud se adjudicará el número de orden que corresponda al nuevo socio que lo conservará para siempre. Se confeccionará la ficha y se le entregará el carnet o credencial el cual es personal e intransferible. Si fuera rechazada se archivará con carácter reservado comunicándosele al interesado.

Art. 18. — Son obligaciones de los socios:

a) Cuidar la conservación y limpieza de los muebles y demás bienes que utilice, siendo a su cargo cualquier daño que les ocasione;

b) Ajustar su conducta a las normas impuestas por la moral, la cultura y la convivencia social;

c) Guardar la compostura y el decoro que preceptúan las reglas de buena educación, evitando las demasías de lenguaje, las discusiones altisonantes y las disputas personales;

d) Tratar con la mayor consideración y respeto a los funcionarios y personal en general, ya sean ad-hoc o rentados. Los reclamos contra éstos deberán efectuarse por escrito en el Libro de Quejas que deberá solicitarse a la Honorable Comisión Directiva;

e) Comunicar a la Honorable Comisión Directiva cuando cambie de domicilio;

f) Concurrir y votar en las asambleas y demás citaciones que le formule la Honorable Comisión Directiva;

Art. 19. — Está prohibido a los socios:

a) Toda actitud, conducta u opinión tendiente a desprestigiar a la Agrupación;

b) Usar las dependencias o personal de la Entidad para actividades de carácter personal o particular, ajenas a las finalidades de la misma;

c) Llevar muebles o efectos de la Entidad para utilizarlos fuera de sus instalaciones o de los locales para los cuales están destinados. salvo resolución expresa de la Honorable Comisión Directiva;

d) Llevar armas en los locales de la Agrupación;

e) Pedir a los empleados que hagan gestiones o intervengan directa o indirectamente en las elecciones de las autoridades de la Agrupación;

Art. 20. — El carácter de socio se pierde por muerte, renuncia o expulsión.

Art. 21. — En caso de muerte se cancela la ficha correspondiente. debiendo tomar debida nota a los efectos pertinentes la Tesorería.

Art. 22. — La renuncia deberá presentarse por escrito a la Honorable Comisión Directiva debiendo ésta extender una constancia de recepción o en caso contrario el socio deberá remitirla por pieza certificada con aviso de retorno.

Art. 23. — La consideración de las renuncias de los socios y de los miembros de la Honorable Comisión Directiva sólo podrá disponerse por dos tercios de los votos de la totalidad de los miembros titulares de ésta.

Art. 24. — La Honorable Comisión Directiva podrá excluir al socio quedando sujeta la decisión definitiva por parte de la primera Asamblea del Gremio, sea ésta ordinaria o extraordinaria:

a) Por incumplimiento del estatuto y reglamentos, debidamente comprobado, o de las obligaciones contraídas con la Institución;

b) Por cualquier acción que perjudique al interés social siempre que de ella resultare una lesión material;

c) Por cualquier acción de la que resultase un perjuicio moral siempre que así se declare por las dos terceras partes de la Honorable Comisión Directiva. En todos los casos el socio excluido podrá apelar de la medida dentro de los treinta días de su notificación ante una asamblea extraordinaria, convocada dentro de los treinta días de la solicitud, siempre que su petición fuera apoyada por el diez por ciento de los asociados por lo menos.

Art. 25. — El socio que hubiere sido expulsado no podrá presentar solicitud de ingreso antes del término de cinco años.

Art. 26. — Aceptada la renuncia, o dispuesta la expulsión de un socio, se le comunicará de inmediato, reclamándole la devolución del respectivo credencial y toda la documentación que obra en su poder y pertenezca a la Agrupación. El credencial será cancelado de inmediato.

Art. 27. — Los miembros de la Honorable Comisión Directiva tienen el deber de llamar la atención a los socios cuando estén obrando contra las disposiciones del estatuto o de este reglamento, a fin de que cesen en su actitud; si la conducta del socio causara escándalo, alarma o peligro para los demás, tienen el deber de disponer las medidas necesarias para impedirla.

Art. 28. — El presidente o cualquiera de los miembros titulares de la Honorable Comisión Directiva en casos urgentes y graves tienen la facultad de suspender provisoriamente al socio comunicándole de inmedato a la misma para una resolución definitiva, teniendo el socio derecho de apelar ante la primera asamblea del gremio, sea ésta ordinaria o extraordinaria.

Art. 29. — La Honorable Comisión Directiva previo sumario instruido, puede resolver el apercibimiento, suspensión o expulsión de los asociados, teniendo éstos derecho de apelación de la medida ante la primera asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria; en los casos que transgredieran el estatuto o este reglamento:

a) Apercibimiento tratándose de falta leve;

b) Suspensión (de 1 a 6 meses): en caso de reincidencia en el hecho que motivara su apercibimiento; falta grave; desacato contra las autoridades de la Honorable Comisión Directiva; expresiones irrespetuosas contra ella, o sus miembros; haber facilitado su credencial a otras personas; ante toda actitud y opinión tendiente a desprestigiar a la entidad, causar perjuicios intencionales en las cosas de propiedad de la agrupación (las que además deberá indemnizar);

c) Epulsión cuando haya dejado de reunir condiciones de honorabilidad, buena conducta y reputación; cuando haya cometido faltas graves que aconseje esta medida; cuando haya sorprendido la buena fe de la Honorable Comisión Directiva haciendo falso uso de los derechos acordados por el estatuto y el reglamento.

Art. 30. — Todo asociado que fuera suspendido queda privado durante el término de la suspensión de todos los derechos inherentes a su carácter de tal. — La suspensión no exime al asociado del pago de sus cuotas.

Art. 31. — El aspirante a socio, una vez aceptado, deberá abonar la cuota de ingreso determinada por la Honorable Comisión Directiva, si la hubiere, en la forma por ésta establecida. Quedará sin efecto el ingreso o admisión del postulante si este requisito no es cumplimentado dentro de los sesenta días siguientes a la comunicación oficial de su admisión.

Art. 32. — Los socios abonarán además, la cuota mensual fijada por la asamblea ordinaria haciéndolo con estricta puntualidad de acuerdo a las normas establecidas y los correspondientes a los servicios mutuales que brinda la entidad y haya sido aceptada por el socio.

Art. 33. — Cualquiera sea el sistema de cobranza establecido para cuota mensual, el socio que se atrase en tres mensualidades será reemplazado por vía pertinente que en el término de quince días regularice su situación. Si así no lo hiciere, quedará de hecho expulsado de la agrupación.

CAPITULO III

Del patrimonio social

Art. 34. — El patrimonio social está constituido por los muebles e inmuebles de su propiedad, como así también el capital que se forma por el ingreso de las cuotas sociales, subsidios, donaciones, beneficios de rifa, festivales, empréstitos, etcétera.

CAPITULO IV

Gobierno de la Institución y fiscalización

Art. 35. — La "Agrupación de Docentes Municipales de la Ciudad de Córdoba" ("A.D.M.C.") está gober-

nada por una Honorable Comisión Directiva y fiscalizada en su actuación contable por una Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 36. — La Honorable Comisión Directiva cuenta en su gestión con la colaboración de un cuerpo de delegados que representan:

a) A cada una de las escuelas comunales;
b) A cada una de las asignaturas especiales, a saber: Música, dibujo, labores y educación física;
c) A los docentes que se desempeñan en los cursos de capacitación.

Art. 37. — La Honorable Comisión Directiva está constituida por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, tres Vocales titulares, un Vocal suplente primero, un Vocal suplente segundo y un Vocal Suplente tercero.

Art. 38. — La Comisión Revisora de Cuentas está compuesta por tres miembros, uno de los cuales será Presidente a la misma por elección efectuada en su propio seno al constituirse.

Art. 39. — Para ser miembro de la Honorable Comisión Directiva se requiere:

a) Ser mayor de edad, socio activo o vitalicio;
b) Tener capacidad para obligarse;
c) Tener como mínimo tres años de antigüedad en la categoría de socio activo;
d) No tener deudas vencidas con la Institución.

Art. 40. — Los miembros de la Honorable Comisión Directiva duran dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos por un período consecutivo y en forma alternada toda vez que fueren electos, cuyas funciones son ad-honorem.

Art. 41. — La Honorable Comisión Directiva debe sesionar una vez por quincena como mínimo y tendrá quórum con la mitad más uno de sus miembros.

Art. 42. — Los Vocales suplentes actúan en la Honorable Comisión Directiva en el carácter de titulares, por fallecimiento, renuncia, separación o ausencia de más de tres meses de éstos.

Art. 43. — La Honorable Comisión Directiva sanciona el reglamento correspondiente de acuerdo con este Estatuto.

Art. 44. — Son atribuciones de la Honorable Comisión Directiva:

a) Las que expresamente le acuerda este Estatuto en todos sus artículos, y las implícitas que surgen de su estructura y de los fines que persigue la Institución;
b) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y demás disposiciones sancionadas en consecuencia;
c) Interpretar el Estatuto sin perjuicio de la facultad de las asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer la reforma parcial o total de aquél;
d) Sancionar todos los reglamentos y demás disposiciones que sean necesarias para ejercitar sus atribuciones y poderes que se le conceden;
e) Aprobar anualmente el cálculo de recursos y presupuesto de gastos modificándole cuando lo crea necesario;
f) Considerar la Memoria y Balance que debe presentar a la asamblea ordinaria;
g) Autorizar empréstitos, emitir obligaciones y realizar cualquier operación de crédito, compra o venta que no excedan del diez por ciento del cálculo de recursos anuales;
h) Renovar y convertir las deudas existentes;
i) Aceptar subvenciones, donaciones y premios y acordarlos a instituciones afines o de beneficencia, en este último caso siempre que no excedan del dos (2) por ciento del cálculo de recursos anuales;
j) Crear las subcomisiones que sean necesarias;
k) Resolver las solicitudes de ingresos de socios de las diferentes categorías de acuerdo a la reglamentación pertinente, y designar los socios honorarios y vitalicios;
l) A propuesta del presidente, nombrar los empleados con un sueldo acorde con las exigencias legales y laborales, o mediante convenios especiales que signifiquen contraprestación de servicios retribuídos en concepto de honorarios;
ll) Instruir el sumario correspondiente a cualquier empleado para declararlo cesante con justa causa si ello fuere necesario;
m) Aprobar los actos del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y demás miembros de la Honorable Comisión Directiva;
n) Resolver los conflictos que se produzcan entre las autoridades de la Institución y el personal rentado;
ñ) Resolver las reclamaciones de los socios y de los empleados;
o) Gestionar ante las autoridades educacionales pertinentes u otras estatales o gremiales todas las mejoras morales y materiales para la Institución y sus asociados;
p) Reglamentar todo lo referente a la administración de la Institución;
q) Ejercer todas las funciones que se encuentren implícitamente reconocidas;
r) La Honorable Comisión Directiva sesionará en forma secreta cuando el Presidente o cualquiera de sus miembros lo solicitase.

Art. 45. — Toda resolución de la Honorable Comisión Directiva podrá ser reconsiderada en quórum por lo menos igual que cuando fuera dictada con el mínimo de dos tercios de votos. No será necesario este requisito cuando hubiere transcurrido un año desde que la resolución se dictó.

Art. 46. — Las resoluciones de la Honorable Comisión Directiva deberán insertarse en el Libro de Actas, como así también deberán publicarlo en un transparente ubicado en la sede de la Institución, agregándole además la asistencia de los miembros Titulares.

Del Presidente y Vice Presidente

Art. 47. — El Presidente tiene las siguientes facultades:

a) Representa oficial y legalmente a la Institución y ejerce su gobierno;
b) Preside y hace cumplir las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias y de la Honorable Comisión Directiva;
c) Puede citar y presidir cualquier Comisión y Sub-Comisión;
d) Propone la designación de empleados que estime pertinente;
e) Autoriza con su firma y la de Secretario o Tesorero los contratos y documentos pertinentes.
f) Proyecta la memoria y el balance general y los presenta a la Honorable Comisión Directiva para su aprobación;
g) Tiene voto sólo en el caso de empate.
h) Resuelve interinamente los asuntos de carácter urgente dando cuenta a la Honorable Comisión Directiva en la primera reunión que se celebre.

Art. 48. — El Vice Presidente reemplaza al Presidente en los casos de ausencia, renuncia o fallecimiento.

Del Secretario y Pro-Secretario

Art. 49. — Son deberes y atribuciones del Secretario: Refrendar los documentos relacionados con la Institución y autorizados por el Presidente; cuidar el archivo social y redactar las actas y memorias; actuar en las sesiones de la Honorable Comisión Directiva y de las Asambleas y llevar los libros de Actas correspondientes.

Art. 50. — El Pro-Secretario reemplaza al Secretario en caso de renuncia, ausencia o fallecimiento de éste.

Del Tesorero y Pro-Tesorero

Art. 51. — El Tesorero tiene las siguientes atribuciones: Ejercer el control inmediato de los fondos de la Institución, los que deberá depositar a nombre de la misma, a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero, en el o los bancos que determine la Honorable Comisión Directiva. Autoriza los pagos ordenados si son procedentes. Presenta un balance trimestral a la Honorable Comisión Directiva, el que deberá exhibirse. Presenta el ante-proyecto anual del cálculo de recursos y del presupuesto de gastos.

Art. 52. — El Pro-Tesorero reemplaza al Tesorero en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento.

Vocales Titulares y Suplentes

Art. 53. — Los Vocales titulares además de formar parte de la Honorable Comisión Directiva y cumplir con las obligaciones inherentes al cargo deben integrar sub-comisiones cuando las hubiere.

Art. 54. — Los Vocales suplentes reemplazan a los vocales titulares en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de éstos, de acuerdo al orden en que hayan sido elegidos.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 55. — La Comisión Revisora de Cuentas tiene las siguientes obligaciones: Examinar toda documentación contable de la Tesorería de la Institución, por lo menos una vez por trimestre y siempre que lo juzgue pertinente. — Aprobar o rechazar los balances y el estado del pasivo y el activo de la Institución. Asistir a las sesiones de la Honorable Comisión Directiva. Dictaminar sobre los cálculos de recursos, cuenta de gastos presentados por la Honorable Comisión Directiva y sobre el balance general que debe presentarse a toda asamblea. — Elevar información escrita a la Honorable Comisión Directiva sobre cualquier irregularidad y frente a cualquier conflicto con ésta formalizar la denuncia, queja o reclamo a la asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria si hubiese urgencia, quien en definitiva es el juez inapelable en el ámbito institucional.

CAPITULO V
ELECCIONES
Disposiciones Generales - Junta Electoral

Art. 56. — La Honorable Comisión Directiva será elegida, lo mismo que la Comisión Revisora de Cuentas, por los socios activos y vitalicios. — El acto eleccionario se efectúa en la primera quincena de mayo, cada dos años, haciéndose cargo las autoridades electas el primer día del mes siguiente.

Art. 57. — Para poder votar en las elecciones se necesita una antigüedad mínima de seis meses como socio activo, no estar sancionado por la Institución y no tener deudas atrasadas con la misma.

Art. 58. — El llamado a elección lo efectuará la Honorable Comisión Directiva por lo menos con cuarenta y cinco días de anticipación a la fecha fijada mediante una publicación en el Boletín Oficial y por lo menos en dos diarios de la Ciudad de Córdoba, y por circular dirigida a todos los socios en condiciones de votar, debiéndose transcribir en dichas comunicaciones los art. 12: inc. 'o", 35º, 36º y 37 y cualquier otro que estimare conveniente. Simultáneamente la Honorable Comisión Directiva convocará a Asamblea Extraordinaria de asociados que se efectuará treinta días antes del acto eleccionario. — El único objeto de la Asamblea Extraordinaria es la designación de la Junta Electoral.

Art. 59. — La Junta Electoral tiene a su cargo todo lo relacionado con el acto eleccionario. Estará compuesta por tres miembros que serán elegidos por los asambleístas por simple mayoría de votos. — Cada asambleísta podrá votar por un miembro de la Junta Electoral. — El que obtenga mayor cantidad de votos será designado Presidente de la Junta Electoral. Por orden decreciente de cantidad de votos, se designará Secretario y vocal respectivamente de la Junta Electoral.

Ningún miembro de la Honorable Comisión Directiva de la entidad integrará la Junta Electoral, como así tampoco candidatos de listas presentadas.

Art. 60. — Solamente se votará por los candidatos oficializados.

Art. 61. — Clausurado el acto eleccionario, se procederá de inmediato a realizar el escrutinio, tarea que estará directamente a cargo y bajo la responsabilidad de la Junta Electoral.

Art. 62. — Resultarán electos los candidatos de las listas que obtengan mayor número de votos, no teniendo valor las tachas que pudieran haber.

Art. 63. — Cada lista que se presente al acto eleccionario, debidamente oficializada por la Junta Electoral, deberá tener un color diferente a las demás y solamente utilizará como nombre el del color elegido para sus boletas o votos.

Art. 64. — El voto es secreto.

CAPITULO VI
Asambleas
Disposiciones Generales — Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Art. 65. — La Asamblea General Ordinaria o extraordinaria, es la autoridad máxima de la Institución.

Art. 66. — Presidencia y Secretaría: La Presidencia y Secretaría de la Asamblea serán desempeñadas por los titulares de estos cargos en la Honorable Comisión Directiva de la Agrupación.

Art. 67. — Sólo pueden participar en las Asambleas los socios activos y vitalicios, quienes tienen voz y voto. También podrán hacerlo, pero únicamente con voz, los socios honorarios.

Art. 68. — Las Asambleas tendrán quórum propio con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar a la hora fijada y con cualquier número presente treinta minutos después.

Art. 69. — La citación a la Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria, se hará con diez días de anticipación como mínimo, mediante la publicación en el Boletín Oficial, por lo menos en dos diarios de la ciudad de Córdoba, y por circular dirigidas a todos los socios, cualquiera sea la categoría; debiéndose transcribir en dichas comunicaciones el Orden del Día.

Art. 70. — La Honorable Comisión Directiva podrá citar a Asamblea Extraordinaria en un plazo de veinticuatro horas para considerar únicamente la adopción de medidas de fuerza, paros de actividades o huelgas.

Art. 71. — En las Asambleas Generales sólo pueden tratarse los asuntos mencionados en el Orden del Día, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los presentes en condiciones estatutarias de votar.

Art. 72. — Corresponde a la Asamblea General Ordinaria:

a) Considerar la Memoria y Balance General del ejercicio vencido;
b) Autorizar la compra, venta, permuta e hipoteca de inmuebles, cuando dichas operaciones excedan del diez por ciento del cálculo de recursos anuales; como así también y en los mismos casos, contratar empréstitos, emitir obligaciones y realizar cualquier otra operación de crédito; sin perjuicio de las facultades de la Honorable Comisión Directiva.
c) Modificar los Estatutos, para lo cual la Honorable Comisión Directiva presentará a la Asamblea el anteproyecto que se aprobará o modificará por simple mayoría de votos.
d) Destituir al Presidente, Vicepresidente y demás miembros de la Honorable Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, con la mayoría de dos tercios de votos de los socios presentes en condiciones estatutarias;
e) Resolver los conflictos entre el Presidente, Vicepresidente y la Honorable Comisión Directiva;
f) Fijar la cuota mensual social.

Art. 73. — La Asamblea General Ordinaria se reunirá todos los años en la segunda quincena de mayo para considerar la Memoria y Balance General del ejercicio vencido, documentos éstos, que deberán ser remitidos a los socios en general por lo menos con diez días de anticipación a la fecha de realización de aquélla. En esta Asamblea podrá también tratarse los puntos mencionados en el Art. 73, incisos b), c), d) y e).

Art. 74. — La Asamblea General Extraordinaria será citada por resolución de la Honorable Comisión Directiva o cuando lo soliciten por escrito a ésta última el diez por ciento de los socios activos y vitalicios.

Art. 75. — Dicha citación deberá contener el Orden del Día y regirán para la misma las disposiciones estipuladas para las Asambleas Generales Ordinarias.

Art. 76. — Las deliberaciones de las asambleas se extenderán en un libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos socios designados por la Asamblea.

Art. 77. — El Presidente podrá informar sobre asuntos a tratar, pero una vez abierto el debate se limitará a dirigirlo, no pudiendo opinar desde su asiento sobre el punto en discusión, salvo que ello le fuere solicitado por la Asamblea. En caso de que el Presidente quiera intervenir en los debates deberá delegar la Presidencia en el Vicepresidente.

Art. 78. — Uso de la palabra: Ningún socio podrá hacer uso de la palabra sin que antes le haya sido concedida por la Presidencia. La palabra será pedida con anticipación a fin de que la Secretaría lleve anotados a los oradores, en el turno que hayan pedido la palabra. Cuando un socio está en el uso de la palabra no podrá ser interrumpido sin su consentimiento y sin autorización de la Presidencia. El orador se dirigirá siempre a la Presidencia. La Presidencia cuidará de que no se hagan alusiones irrespetuosas, imputaciones de mala intención o móviles ilegítimos hacia la Asamblea o sus miembros. La palabra será concedida en el orden siguiente:

a) Al miembro informante de la Honorable Comisión que haya dictaminado sobre el asunto en discusión;
b) Al miembro informante de la minoría de la Honorable Comisión si ésta se encontrase dividida;
c) Al primero que la pidiere entre los demás asociados.

Art. 79. — Moción de Orden: Es moción de orden toda proposición que tenga los siguientes fines:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre el debate;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se pase al Orden del Día;
f) Que se trate una cuestión de privilegio;
g) Que se aplace la consideración de un asunto pendiente;
h) Que el asunto se envíe a comisión;
i) Que la Asamblea se constituya en comisión;
j) Que la Asamblea se constituya en comisión permanente.

Las mociones de orden para ser aprobadas necesitarán la mitad más uno de los votos emitidos: las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aun cuando esté en debate y no tomarán en consideración en el orden de preferencia establecido en el punto anterior. Las comprendidas en los seis primeros incisos, serán puestas a votación sin discusión; las comprendidas en los cuatro últimos se discutirán brevemente no pudiendo cada asambleísta hablar sobre ellas más de una vez con excepción del autor que podrá hacerlo dos veces.

Art. 80. — Moción de Preferencia: Es moción de preferencia toda proposición que tenga por objeto anticipar el momento en que con arreglo al Orden del Día, corresponda tratar un asunto. Para su aprobación requiere igual mayoría que las mociones de orden.

Art 81. — Moción previa: Son mociones previas:

a) Que se aplace el asunto para un momento determinado;
b) Que se enmiende en tal o cual sentido la proposición, en discusión.

Si algún socio se opone al retiro de una moción la asamblea votará sin discusión previa por la afirmativa o por la negativa La moción de cerrar el debate no podrá hacerse mientras un socio esté en el uso de la palabra. Hecha la moción de cerrar el debate y apoyada, la Presidencia le pondrá inmediatamente a votación y si resultare aprobada, ningún socio que estuviere anotado en Lista hasta ese momento podrá ya hacer uso de la palabra en la cuestión objeto de la moción, salvo para aclarar dudas sobre la votación mínima o sobre las mociones que han de votarse.

Art. 82. — Llamado al Orden: La Presidencia llamará al orden al orador que se aparte del punto en discusión. Si la observación no fuera acatada por el orador, la Presidencia consultará a la Asamblea por votación simple, y sin previa discusión si el orador está o no dentro de la cuestión. Si la Asamblea resolviera que está fuera de la cuestión el orador, ella le indicará que continúe hablando pero ajustándose al asunto en debate y en cuanto no lo hiciera, la palabra le será retirada de inmediato.

Art. 83. — Votación: Las votaciones serán por signo, levantando la mano. la votación podrá hacerse nominal cuando alguno de los asociados la solicite, siempre que esté apoyada la moción y que la Asamblea así lo resuelva. En todos los casos serán tomadas por el Secretario.

Art. 84. — Abstenciones: En todos los casos los socios que se abstengan de votar se considerarán ausentes.

Art. 85. — Limitación de la palabra: Cuando la Asamblea lo crea conveniente podrá limitarse el uso de la palabra y ningún asociado podrá excederse de ese límite sin previo consentimiento de la Asamblea. Esta medida deberá establecerse al iniciarse la Asamblea, pero si así no se hubiera hecho, no podrá aplicarse esta moción, mientras se encuentre algún orador en el uso de la palabra, lo cual significa que la medida no podrá ponerse en vigencia sino para los oradores subsiguientes.

Art. 86. — Reconsideración: La Asamblea no podrá volver sobre los asuntos ya resueltos si ante no vota la reconsideración. Para que ésta sea mencionada bastará el voto favorable de la mayoría absoluta. Sólo en el caso de reconsideración de una reforma estatutaria se requerirá una mayoría de tres cuartos de los votos.

Art. 87. — Interrupciones: Ningún asambleísta podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una explicación pertinente y esto mismo sólo será permitido con la venia del Presidente y consentimiento del orador; en todo caso son absolutamente prohibidas las discusiones en forma de diálogos.

CAPITULO VII

Del Cuerpo de Delegados Elección, Deberes y Atribuciones

Art. 88. — El Cuerpo de Delegados a que se refiere el art. 36 de este Estatuto deberá ser elegido dentro de los primeros quince días de comenzado el período escolar, y mediante el procedimiento de una elección que se llevará a cabo en cada escuela con la intervención de todos y cada uno de sus docentes incluyendo al Director o Directora de ese establecimiento.

Art. 89. — En cada escuela se elegirá un Delegado titular y un suplente, actuando éste en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de aquél.

Art. 90. — Para ser elegido Delegado titular o suplente, deberá reunir las mismas condiciones que para ser elegido miembro de la Honorable Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas, según lo indicado en el art. 39 de este Estatuto con la excepción de no exigencia del inciso b) y la reducción a un solo año como mínimo del término especificado en el inciso c) del mencionado artículo. Los Delegados pueden ser reelectos en forma indefinida.

Art. 91. — Efectuada la elección de Delegados titulares y suplentes en cada escuela, el Director y Directora de la misma deberá, dentro de un plazo de tres días, por nota certificada enviar la nómina de los elegidos, a las autoridades de la Institución.

Art. 92. — Son deberes y atribuciones de los Delegados:

a) Concurrir con voz pero no con voto al seno de la Honorable Comisión Directiva en las sesiones de tabla, por lo menos una vez al mes, a los efectos de informar sobre todos los aspectos que encuadran dentro de los objetivos y finalidades de la Institución.
b) Respetar y velar por el fiel cumplimiento de este Estatuto y disposiciones de las Asambleas y de la Honorable Comisión Directiva, dentro del ámbito de su actuación como delegado.
c) No tomar determinaciones en nombre de la Institución, que sean de competencia exclusiva de las Asambleas y de la Honorable Comisión Directiva.
d) Sin perjuicio de los otros medios que se valga la Honorable Comisión Directiva, informar a los consocios de su jurisdicción todas las resoluciones, novedades, reglamentaciones, etc., existentes.
e) Crear o fomentar dentro de las más estrictas normas éticas, un espíritu de solidaridad, una conciencia gremial bien cimentada y un afán de superación dentro de lo específico. Para ello dentro de su accionar en pro de este objetivo deberá dictar por lo menos dos conferencias o charlas durante el período escolar dedicadas a los colegas de su escuela.
f) Aportar ideas, sugerencias, etc., a las Asambleas, Honorables Comisiones Directivas, y presentar reclamos cuando los estime pertinentes, todo dentro de las formalidades estatutarias.

CAPITULO VIII

Disposiciones Finales y Transitorias

Art. 93. — Todo lo no previsto en este Estatuto, reglamentos y disposiciones tomadas de acuerdo con él, será resuelto por la autoridad competente, en cada caso particular.

Art. 94. — Deróganse los estatutos, reglamentos y todas las disposiciones sancionadas hasta la fecha en que entre en vigencia este Estatuto, que se opongan al mismo.

Art. 95. — Todas las disposiciones y reglamentos que no se opongan a este Estatuto continuarán en vigencia hasta la sanción de las nuevas disposiciones.

Art. 96. — Dentro de los seis meses de la vigencia de este Estatuto, deberán estar sancionados los nuevos reglamentos y demás disposiciones necesarias para las autoridades correspondientes.

Art. 97. — La disolución de la Institución sólo podrá resolverse por Asamblea General convocada al efecto. Basta que hayan cincuenta socios dispuestos a continuar manteniendo la existencia de la misma para que no pueda adoptarse tal resolución.

Art. 98. — Resuelta la disolución, la Asamblea General designará tres socios para que procedan de inmediato a la liquidación de sus bienes. El saldo líquido, bienes muebles o inmuebles se entregará a la Municipalidad de Córdoba que deberá destinarlo a "Educación" por medio de Dirección General de Escuelas Municipales.

Art. 99. — La Honorable Comisión Directiva gestionará ante la autoridad competente estatal el otorgamiento a favor de la Institución de la Personería Gremial y Jurídica, quedando autorizada para aceptar las reformas que se le propusieran, debiendo dar cuenta de las mismas a la masa societaria en la próxima Asamblea General

---

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Suspéndese la personería otorgada a tres entidades gremiales.

RESOL. M. Nº 294. — Bs. As., 23|4|65

VISTO lo informado por la Dirección General de Asociaciones Profesionales en el Expediente Nº 48.622|945, dando cuenta del incumplimiento por parte de la Asociación Trabajadores del Estado (A. T. E.) de la obligación que le impone el artículo 1º del Decreto 478|65, referente al relevamiento del Censo Nacional de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, y

CONSIDERANDO:

Que los informes solicitados en el referido Censo lo han sido en uso de las facultades propias de este Ministerio, de conformidad con las Leyes 14.439 y 14.455;

Que el decreto mencionado obliga a las Asociaciones Profesionales de Trabajadores a entregar la documentación censal antes del día 20 de marzo del corriente año;

Que los antecedentes requeridos fueron solicitados a todas las entidades con personería gremial sin distinción alguna;

Que los datos a suministrarse por las citadas entidades están destinados a computación masiva, quedando en uso reservado exclusivamente para las oficinas técnicas que procederán a su compilación estadística, sin que los mismos impliquen intervención en la dirección o administración de las entidades interesadas;

Que según surge del recibo obrante en autos, los pertinentes formularios y planilla de instrucciones fueron entregadas en la Asociación Trabajadores del Estado (A. T. E.) por la Dirección General de Asociaciones Profesionales con suficiente antelación, haciéndose saber, al mismo tiempo, el plazo dentro del cual debería hacerse entrega de la documentación censal debidamente cumplimentada;

Que, a mayor abundamiento, por medios periodísticos de destacada circulación se dio a conocer a las entidades sindicales el término de vencimiento para el cumplimiento de la referida obligación, haciendo notar asimismo las sanciones a que estarían expuestos de conformidad a la Ley 14.455 las asociaciones gremiales remisas;

Que habiendo vencido con exceso dicho plazo, la Dirección General de Asociaciones Profesionales intimó a la entidad mencionada mediante cédula de estilo para que en término perentorio cumplimentara los recaudos censales bajo apercibimiento de las sanciones dispuestas por la Ley 14.455;

Que a pesar de las providencias adoptadas la Asociación Trabajadores del Estado (A. T. E.), no ha dado cumplimiento a tales exigencias, por lo que corresponde hacer efectivas las medidas dispuestas por el artículo 34, inciso 2º, de la Ley 14.455;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

Artículo 1º — Suspender la personería gremial otorgada a la Asociación Trabajadores del Estado (A. T. E.), por Resolución Ministerial Nº 144, del once de enero de mil novecientos cuarenta y seis y demás resoluciones concordantes.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, notifíquese, remítase copia al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y oportunamente, archívese.

Solá.

RESOL. M. Nº 293. — Bs. As., 23|4|65.

VISTO lo informado por la Dirección General de Asociaciones Profesionales en el Expediente 47.410|49, dando cuenta del incumplimiento por parte de la Federación Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores, de la obligación que le impone el artículo 1º del Decreto 478|65, referente al relevamiento del Censo Nacional de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, y

CONSIDERANDO:

Que los informes solicitados en el referido censo le han sido, en uso de las facultades propias de este Ministerio, de conformidad con las Leyes 14.439 y 14.455;

Que el decreto mencionado obliga a las Asociaciones Profesionales de Trabajadores a entregar la documentación censal debidamente cumplimentada antes del día 20 de marzo del corriente año;

Que los antecedentes requeridos fueron solicitados a todas las entidades con personería gremial sin distinción alguna;

Que los datos a suministrarse por las citadas entidades están destinados a computación masiva, quedando su uso reservado exclusivamente para las oficinas técnicas que procederán a su compilación estadística, sin que los mismos impliquen intervención en la dirección o administración de las entidades interesadas;

Que según surge del recibo obrante en autos, los pertinentes formularios y planilla de instrucciones fueron entregados en la Federación Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores, por la Dirección General de Asociaciones Profesionales con suficiente antelación, haciéndose saber al mismo tiempo el plazo dentro del cual debería hacerse entrega de la documentación censal debidamente cumplimentada:

Que, a mayor abundamiento, por medios periodísticos de destacada circulación se dio a conocer a las autoridades sindicales el término de vencimiento para el cumplimiento de la referida obligación censal, haciendo notar asimismo las sanciones a que estarían expuestas, de conformidad a la Ley 14.455 las asociaciones gremiales remisas;

Que habiendo vencido con exceso dicho plazo, la Dirección General de Asociaciones Profesionales intimó a la entidad mencionada mediante cédula de estilo para que en el término perentorio cumplimentara los recaudos censales, bajo apercibimiento de las sanciones dispuestas por la Ley Nº 14.455;

Que a pesar de las providencias adoptadas, la Federación Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores, no ha dado cumplimiento a tales exigencias, por lo que corresponde hacer efectivas las medidas dispuestas por el artículo 34, inciso 2º de la Ley 14.455;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

Artículo 1º — Suspender la personería gremial otorgada a la Federación Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores por Resolución Ministerial número 367 del veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y demás resoluciones concordantes.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, notifíquese, remítase copia al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y oportunamente, archívese.

Solá.

RESOL. M. Nº 292. — Bs. As., 23|4|65.

VISTO lo informado por la Dirección General de Asociaciones Profesionales en el Expediente Nº 13.618|59, dando cuenta del incumplimiento por parte de la Asociación Empleados de Circulación Aérea de la obligación que le impone el artículo 1º del Decreto 478|65, referente al relevamiento del Censo Nacional de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, y

CONSIDERANDO:

Que los informes solicitados en el referido Censo lo han sido en uso de las facultades propias de este Ministerio, de conformidad con las Leyes 14.439 y 14.455;

Que el Decreto mencionado obliga a las Asociaciones Profesionales de Trabajadores a entregar la documentación censal antes del día 20 de marzo del corriente año;

Que los antecedentes requeridos fueron solicitados a todas las entidades con personería gremial sin distinción alguna;

Que los datos a suministrarse por las citadas entidades están destinados a computación masiva, quedando en uso reservado exclusivamente para las oficinas técnicas, que procederán a su compilación estadística, sin que los mismos impliquen intervención en la dirección o administración de las entidades interesadas;

Que según surge del recibo obrante en autos, los pertinentes formularios y planilla de instrucciones fueron entregados en la Asociación Empleados de Circulación Aérea por la Dirección General de Asociaciones Profesionales con suficiente antelación, haciéndose saber al mismo tiempo, el plazo dentro del cual debería hacerse entrega de la documentación censal debidamente cumplimentada;

Que, a mayor abundamiento, por medios periodísticos de destacada circulación se dio a conocer a las entidades sindicales el término de vencimiento para el cumplimiento de la referida obligación, haciendo notar asimismo las sanciones a que estarían expuestas, de conformidad a la Ley 14.455 las asociaciones gremiales remisas;

Que habiendo vencido con exceso dicho plazo, la Dirección General de Asociaciones Profesionales intimó a la entidad mencionada mediante cédula de estilo para que en término perentorio cumplimentara los recaudos censales, bajo apercibimiento de las sanciones dispuestas por la Ley 14.455;

Que a pesar de las providencias adoptadas la Asociación Empleados de Circulación Aérea no ha dado cumplimiento a tales exigencias, por lo que corresponde hacer efectivas las medidas dispuestas por el artículo 34 — inciso 2º — de la Ley 14.455;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

Artículo 1º — Suspender la personería gremial otorgada a la Asociación Empleados de Circulación Aérea, por Resolución Ministerial Nº 102 del veintidós de febrero de mil novecientos sesenta.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, notifíquese, remítase copia al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y oportunamente archívese.

Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES.

Suspéndese la personería a dos entidades gremiales.

RESOL. M. Nº 291 — Bs. As., 22|4|65.

VISTO lo informado por la Dirección General de Asociaciones Profesionales en el Expediente Nº 11.788|58, dando cuenta del incumplimiento por parte de la Central de Entidades Jerárquicas Argentinas de la Obligación que le impone el artículo 1º del Decreto 478|65, referente al relevamiento del Censo Nacional de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, y

CONSIDERANDO:

Que los informes solicitados en el referido Censo lo han sido en uso de las facultades propias de este Ministerio, de conformidad con las Leyes 14.439 y 14.455;

Que el decreto mencionado obliga a las Asociaciones Profesionales de Trabajadores a entregar la documentación censal antes del día 20 de marzo del corriente año;

Que los antecedentes requeridos fueron solicitados a todas las entidades con personería gremial sin distinción alguna;

Que los datos a suministrarse por las citadas entidades están destinados a computación masiva, quedando su uso reservado exclusivamente para las oficinas técnicas que procederán a su compilación estadística, sin que los mismos impliquen intervención en la dirección o administración de las entidades interesadas;

Que según surge del recibo obrante en autos, los pertinentes formularios y planilla de instrucciones fueron entregadas en La Cental de Entidades Jerárquicas Argentinas por la Dirección General de Asociaciones Profesionales con suficiente antelación haciéndose saber al mismo tiempo el plazo dentro del cual debería hacerse entrega de la documentación censal debidamente cumplimentada;

Que, a mayor abundamiento, por medios periodísticos de destacada circulación se dió a conocer a las entidades sindicales el término de vencimiento para el cumplimiento de la referida obligación, haciendo notar asimismo las sanciones a que estarían expuestas de conformidad a la Ley 14.455 las asociaciones gremiales remisas;

Que habiendo vencido con exceso dicho plazo, la Dirección General de Asociaciones Profesionales intimó a la entidad mencionada mediante cédula de estilo para que en término perentorio cumplimentara los recaudos censales bajo apercibimiento de las sanciones dispuestas por la Ley 14.455;

Que a pesar de las providencias adoptadas La Central de Entidades Jerárquicas Argentinas no ha dado cumplimiento a tales exigencias por lo que corresponde hacer efectivas las medidas dispuestas por el artículo 34 — inciso 2º — de la Ley 14.455;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

Artículo 1º. — Suspender la personería gremial otorgada a La Central de Entidades Jerárquicas Argentinas, por Resolución Ministerial Nº 1073 del catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Art. 2º. — Regístrese, comuníquese, notifíquese, remítase copia al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y oportunamente archívese.

Solá

RESOL. M. Nº 290. — Bs. As., 22|4|65.

VISTO lo informado por la Dirección General de Asociaciones Profesionales en el Expediente Nº 32.737|49, dando cuenta del incumplimiento por parte de la Unión Obrera Salinera Argentina de la obligación que le impone el artículo 1º del Decreto 478|65, referente al relevamiento del Censo Nacional de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, y

CONSIDERANDO:

Que los informes solicitados en el referido Censo lo han sido en uso de las facultades propias de este Ministerio, de conformidad con las leyes 14.439 y 14.455;

Que el Decreto mencionado obliga a las Asociaciones Profesionales de Trabajadores a entregar la documentación censal antes del día 20 de marzo del corriente año;

Que los antecedentes requeridos fueron solicitados a todas las entidades con personería gremial sin distinción alguna;

Que los datos a suministrarse por las citadas entidades están destinadas a computación masiva, quedando su uso reservado exclusivamente para las oficinas técnicas que procederán a su compilación estadística, sin que las mismas impliquen intervención en la dirección o administración de las entidades interesadas;

Que según surge del recibo obrante en autos, los pertinentes formularios y planillas de instrucciones fueron entregadas en la Unión Obrera Salinera Argentina por la Dirección General de Asociaciones Profesionales con suficiente antelación haciéndose saber al mismo tiempo el plazo dentro del cual debería hacerse entrega de la documentación censal debidamente cumplimentada;

Que, a mayor abundamiento, por medios periodísticos de destacada circulación se dió a conocer a las entidades sindicales el término de vencimiento para el cumplimiento de la referida obligación, haciendo notar asimismo las sanciones a que estarían expuestas de conformidad a la Ley 14.455 las asociaciones gremiales remisas;

Que habiendo vencido con exceso dicho plazo, la Dirección General de Asociaciones Profesionales intimó a la entidad sancionada mediante cédula de estilo para que en término perentorio cumplimintara los recaudos censales bajo apercibimiento de las sanciones dispuestas por la Ley 14.455;

Que a pesar de las providencias adoptadas la Unión Obrera Salinera Argentina no ha dado cumplimiento a tales exigencias por lo que corresponde hacer efectivas las medidas dispuestos por el artículo 34 — inciso 2º — de la Ley 14.455;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

Artículo 1º. — Suspender la personería gremial otorgada a la Unión Obrera Salinera Argentina, por Resolución Ministerial Nº 130 del veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Art. 2º. — Regístrese, comuníquese, notifíquese, remítase copia al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y oportunamente archívese.

Solá

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TRABAJO A DOMICILIO

INDUSTRIA DEL CALZADO. — Comisión de Salarios.

RESOLUCION Nº 361 - Bs. As., 30|4|65.

VISTAS, estas actuaciones por las que se tramita la renovación de la Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio para la Industria del Calzado, atento lo informado por la Dirección General de Policía del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la actual Comisión fue designada de oficio por Disposición Nº 75|64 (DGPT.), ratificada por Resolución Ministerial Nº 42|65 en razón de haber fenecido el período reglamentario por el que fueron designados los miembros de la anterior Comisión;

Que habiendo desaparecido las causas que motivaran tal designación de oficio, corresponde su constitución en concordancia con los requisitos legales establecidos por la Ley 12.713 y su Decreto Reglamentario 118.755;

Que la Unión Trabajadores de la Industria del Calzado de la República Argentina —que agrupa a los trabajadores del gremio—, goza de la correspondiente personería gremial;

Que los vocales representantes del sector obrero invisten el carácter de operarios de la especialidad, según consta en las presentes actuaciones;

Que la entidad patronal ha propuesto las personas que ejercerán la representación de ese sector, las cuales poseen el carácter de patrones en la industria del calzado, de lo que da cuenta la comunicación respectiva;

Que todos los miembros propuestos, no registran antecedentes de condena o sobreseimiento provisional, en delitos castigados con pena corporal;

Que además, reúnen los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, según el artículo 29 de la Ley, acreditados por las constancias pertinentes;

Que por tanto, y, en virtud de lo estatuído por el artículo 22 de la Ley Nº 12.713,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

Artículo 1º — Constitúyese la Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio para la Industria del Calzado, integrándosele con los vocales que a continuación se indican:

a) **Patronales:**

Titulares: Manuel Alonso, Manuel Benito, Benito Burguera, Lionel A. Cruz, Roberto Far, Norberto Muiña, Mario D. Testore.

Suplentes: Miguel V. Marcello, Jorge Luis Rossi, Jaime J. Villanueva.

b) **Obreros:**

Titulares: Fernando Veglia, Francisco Caputo, Julio César Ortellao, Antonio Detrano, Lucas Ripa, Carlos Acero, Eduardo Piedrozzi.

Suplentes: Juan Lirosi, Francisco Néstor Salguero, Antonio Corillano.

Art. 2º — Desígnase Presidenta y Secretaria de la Comisión a que alude el artículo anterior, a las señoras: Carmen Susana Baeza de Guaglianone y Alcira Claudia Mayorano de Valot, respectivamente.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca, publíquese en el Boletín Oficial, dése a conocimiento de la Dirección General de Policía del Trabajo y archívese.

Solá.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

Se modifica el detalle de una línea de producción, cuya importación se autorizó por Decreto Nº 1.848|63.

RESOLUCION Nº 121 Buenos Aires, 19 de abril de 1965.

VISTO la presentación de la firma Urrútia Hnos., en la cual solicita autorización para modificar valores contenidos en las listas anexas al Decreto 1.848|63 y a la Resolución modificatoria Nº 534|63, que le permite el ingreso al país de una línea de producción para la elaboración de hojas de té, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del citado decreto faculta a esta Secretaría a autorizar tales reemplazos;

Que la modificación de valores no altera los fundamentos de dicho decreto;

Por todo ello,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Modifícase con el alcance indicado en la planilla anexa el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Urrútia Hnos. por Decreto Nº 1.848|63.

2º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Concepción.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 121

Nómina de elementos y valores autorizados por Decreto 1.848|63 y Resolución Nº 534|63	Nómina de elementos y valores que se autorizan por la presente Resolución
4 (cuatro) Secadores Sirocco de 1,83 m. (6 pies), tipo "80", E.C.P., para accionamiento con motor eléctrico, compuestos de: una cámara de secado de 6', tipo mano derecha, accionada a través de caja de reducción de velocidad variable de un motor eléctrico de 2 HP.-960 R.P.M. con su respectivo arranque; un calefactor de aire de Spiral Tube & Component Cº a vapor; un ventilador de aire caliente "Sirocco" accionado mediante correas en "V" por un motor eléctrico de 10 HP.-1440 R.P.M. con arrancador; una extensión de conducto de 2' (0,60 m.) para unir la cámara secadora al ventilador de aire caliente; material de aislación térmica; bandejas, etc.	4 (cuatro) Secadores Sirocco de 1.83 m. (6 pies), tipo "80" E.C.P., para accionamiento con motor eléctrico, compuesto de: una cámara de secado de 6', tipo mano derecha, accionada a través de caja de reducción de velocidad variable de un motor eléctrico de 2 HP.-960 R.P.M. con su respectivo arranque; un calefactor de aire de Spiral Tube & Component Cº a vapor; un ventilador de aire caliente "Sirocco" accionado mediante correas en "V" por un motor eléctrico de 10 HP.-1440 R.P.M. con arrancador; una extensión de conducto de 2' (0,60 m.) para unir la cámara secadora al ventilador de aire caliente; material de aislación térmica; bandejas, etc.
Valor C. & F. Bs. As. . . . u$s. 76.614	Valor C. & F. Bs. As. . . . u$s. 78.964

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

Dirección de Transporte Público

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección General hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y número 17 de su Reglamento.

Expediente Nº 3.590|63.

Nombre de la empresa: "Iris Inés", de Pablo Chiolero.

Domicilio de la misma: Guatimozín (Prov. de Córdoba).

Clase de servicio: Cargas generales y cereales.

Itinerario: a) Cargas generales: Desde la Capital Federal y Rosario hasta las localidades de Cavanagh y Guatimozín (Prov. de Córdoba), utilizando las rutas nacionales Nros. 8 y 33 y caminos provinciales.

b) Cereales: Desde la zona de influencia de Cavanagh y Guatimozín (Prov. de Córdoba) hasta los puertos de Rosario y la Capital Federal, utilizando caminos provinciales y las rutas nacionales Nros. 8 y 33.

Estos servicios se hallan en funcionamiento.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 1.160.— e.12|5 Nº 4.430-v.12|5|65

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

Dirección de Transporte Público

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 8728|64.

Nombre de la empresa: Transporte "El Rutero", de Antonio Alzamora.

Domicilio de la misma: Gelabert y Rivadavia, Santo Tomé (Prov. Sta. Fe).

Clase de servicio: Cargas generales.

Itinerario: Ampliación de los servicios que se encuentra realizando en virtud del Permiso Nº 514 C. 308 entre las ciudades de Buenos Aires, Rosario y Santa Fe, hasta Jujuy y Mendoza, utilizando las rutas nacionales Nros. 9, 8, 7, 19, 55 y 34, 60, 157, 67 y 38.

La ampliación solicitada también se halla en funcionamiento.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 1.160.— e.12|5-Nº 4.525-v 12|5|65

CONCURSOS

NUEVOS

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONCURSO

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid y los señores Jueces doctores don Luis María Boffi Boggero, don Pedro Aberastury, don Ricardo Colombres, don Esteban Imaz, don Carlos Juan Zavala Rodríguez y don Amílcar Angel Mercader;

CONSIDERARON:

Que, encontrándose actualmente vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional de la Capital Federal un cargo de Perito Médico —por renuncia del doctor Carlos Fernández Speroni—, corresponde cubrir dicho cargo por vía de concurso, tal como lo dispone la Acordada de esta Corte Suprema de fecha 29 de abril de 1959 - Fallos: 243:216.

RESOLVIERON:

a) Llamar a concurso de antecedentes para la provisión de un cargo de Perito Médico del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional de la Capital Federal.

b) Designar como integrantes de la Junta de Calificaciones a los señores Presidentes de las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, en lo Civil y en lo Criminal y Correccional.

c) Disponer la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial, su comunicación a los diarios por intermedio de los periodistas que cumplen su función en el Palacio de Justicia y a las siguientes Instituciones: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, Academia Nacional de Medicina, Asociación Médica Argentina, Asociación de Médicos Municipales, Confederación Médica de la República Argentina y Colegio de Médicos Legistas.

d) La inscripción se hará en la Secretaría de Superintendencia del Tribunal, por el término de quince (15) días hábiles a partir del día 1º de junio del corriente año.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid. — Luis María Boffi Boggero. — Pedro Aberastury. — Ricardo Colombres. — Esteban Imaz. — Carlos Juan Zavala Rodríguez. — Amílcar Angel Mercader. — Jorge A. Peró, secretario.

e. 12|5 — Nº 6.474 — v. 12|5|65

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 29.377-P-1964

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición para el día 31 de mayo de 1965, a los fines de cubrir un cargo de Auxiliar de Encargado de Servicio Reducido de 3ra., en Victorica (La Pampa).

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase V, percibirá el sueldo correspondiente a ella y, además, la bonificación por costo de vida.

La designación se efectuará en forma interina "a prueba" y por el término de seis meses, a cuyo vencimiento se considerará la confirmación o bien el cambio de destino del interesado.

Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función.

Déjase constancia que la designación a efectuar queda supeditada a la disponibilidad de la vacante pertinente, cuyo descongelamiento ha sido solicitado oportunamente.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 31 de mayo de 1965 ante el Jefe del Distrito Santa Rosa (La Pampa) o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.10|5-Nº 6.374-v.12|5|65

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

De conformidad con el Decreto-Ley 2964|58, el Consejo Agrario Nacional, por Resolución 734 del 8|4|64, dictada por su H. Directorio, ha resuelto llamar a concurso de antecedentes para la adjudicación de 40 lotes en la Colonia "Los Otoyanes", en la Provincia de Mendoza.

Se trata de unidades aptas para explotación vitícola, frutícola, hortícola y granja (4 de los cuales tienen derecho de riego definitivo).

El concurso tendrá una duración de 30 días a partir del 17 de mayo, debiendo finalizar el 16 de junio próximo y de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, tendrán prioridad los productores que se encuentren incluídos dentro de los casos contemplados por las leyes de arrendamiento y aparcerías rurales.

Los adjudicatarios abonarán el 20 o|o del precio fijado por cada uno de los lotes en el momento de concretar la operación y el saldo será amortizado en 10 anualidades con el 9 o|o de interés y el 2 o o para gastos de administración.

Los informes y solicitudes de inscripción en el concurso, serán provistos en la sede del Consejo Agrario Nacional, calle Belgrano 845, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Asimismo, podrán inscribirse en la Intendencia Municipal de Rivadavia, en la Provincia de Mendoza.

e.12|5-Nº 6.473-v.13|5|65

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"T"

TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de mayo de 1965, a las 18 horas, en el local de la calle 11 Avda. Rigolleau, entre 47 y 48, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Transformación de la sociedad en sociedad anónima.

2º Propuestas que se formulen en ese acto y designación de dos accionistas para firmar el acta.

César García, socio - solidario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo undécimo del estatuto, referente al depósito de acciones.

$ 2.160.— e.10|5 Nº 4.356 v.12|5|65

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO JOSE o FRANCISCO ANTONIO ZURZOLO y MARIA ELISABETTA, MARIA ELISABETH o MARIA ELISA PICCOLO DE ZURZOLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 25 de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 3.200.— e. 3|5 Nº 2.377 v. 14|5|65.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28|4 al 3|5|65.

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría del doctor Ricardo L. Burnichon, comunica por cinco días en el juicio "OLIVEROS JESUS SALVADOR y otros c|PECHERSKY CAVERI NICOLAS s|ejecución hipotecaria", que el martillero Federico A. D'Andrea, rematará el día 16 de mayo de 1965, a las 15 horas, en el mismo, el departamento en propiedad horizontal Ley 13.512, ubicado en la Capital Federal, calle Maipú 359, Unidad Nº 138, piso 12º, superficie propia: 47m70dm2 y un porcentual del 0,53 o|o, el que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5º de la escritura hipotecaria, el inmueble deberá entregarse totalmente desocupado. — Base $ 396.000.— Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. — Más informaciones en mis oficinas, Pedro Goyena 1433, Bs. As..

Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.600.— e.10|5 Nº 4.342 v.14|5|65

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
Dirección de Administración y Estadística - Departamento de Contrataciones y Suministros - Balcarce 50, 2do. piso, T. E. 33-9152, Capital
LICITACION PUBLICA Nº 159

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo de 1965 a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión de uniformes varios.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.12|5-Nº 6.415-v.14|5|65

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
Secretaría Administrativa - Oficina de Contrataciones y Suministros - Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, Oficina 831, Capital - Teléf. 34-8547
LICITACION PUBLICA Nº 26

Llámase a Licitación Pública Nº 26 para el día 24 de mayo de 1965 a las 10 horas, a efectos de contratar la adquisición de películas virgen de 35 y 16 milímetros, en color, blanco y negro, sonido, etc.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contrataciones y Suministros, de 10 a 17 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.12|5-Nº 6.465-v.14|5|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 14|65, para la provisión de pintura y elementos afines, destinados a refaccionar la Escuela Nacional Nº 2 de Ushuaia.

Retiro de pliegos, consultas y presentación de las ofertas, en la Contaduría General del Territorio. — Apertura veinte de mayo de 1965 a las 16 horas.

e.12|5-Nº 6.416-v.14|5|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 25.248|65
LICITACION PUBLICA Nº 46|65

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de mayo de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de (25.000) veinticinco mil kilos de sulfuro de carbono con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital, y en el Depósito Rosario (Rosario, Pcia. de Santa Fe).

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.12|5-Nº 6.417-v.14|5|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.069|65

Llámase a licitación pública para la prov. de elementos para máquina fotocopiadora — DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1965 a las 13.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.12|5-Nº 6.418-v.14|5|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.067|65

Llámase a licitación pública para la prov. de material de electricidad — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1965 a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.12|5-Nº 6.419-v.14|5|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.060|65

Llámase a licitación pública para la prov. de hilo de lino y|u otra fibra similar — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1965 a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.12|5-Nº 6.420-v.14|5|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Exp. 1426-Cs|64

Licitación pública Nº 29-965. — Apertura: 31|mayo|65, 16 hs. — "Trabajos de pintura y reparación de revoques, en el edificio de la sucursal Posadas".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 hs. o en la sucursal Posadas, calle Buenos Aires 335, de 7 a 12 hs.

e.12|5 Nº 6.466 v.14|5|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 30-965. — Apertura: 28|mayo|965, 16 hs. — "Adquisición de letras de corcho y de madera."

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 hs.

e.12|5 Nº 6.467 v.14|5|65

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 35 para el día 18 de mayo de 1965 a las 16 horas, para la provisión de certificados de verificación primitiva y talonarios, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.12|5 Nº 6.421 v.14|5|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G y M. Nº 38|65, para el día 19 de mayo de 1965 a las 16 horas, para la adquisición de repuestos para motores "Diar" de dos cilindros verticales.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.12|5 Nº 6.422 v.14|5|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G y M. Nº 37|65, para el día 19 de mayo de 1965 a las 15 horas para la adquisición de tornillos de hierro, bulones de hierro, de acero, tuercas de bronce, arandelas (varias medidas), etc., etc.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.12|5 Nº 6.423 v.14|5|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 36|65, para el día 18 de mayo de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de "Colchonetas Neumáticas; Bolsas de Dormir; Carpas, etc.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.12|5 Nº 6.424 v.14|5|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 35|65, para el día 18 de mayo de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de "Cien mil centímetros cuadrados de autotipia y grabados".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.12|5 Nº 6.425 v.14|5|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.710: Pavimentación Av. Intendente Crovara entre Camino de Cintura y acceso Pta. Gral. Belgrano - Partido de la Matanza - Prov. Bs. As. Apert.: 4|6|65 a las 10 hs. Valor de Documentación: m$n. 1.000.

Pliego Nº 5.711: Adq. vehículos tipo Pick-up. Apert.: 2|6|65, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.12|5 Nº 6.426 v.26|5|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.708: Adq. conexión de tubo de cobre flexible. Apert.: 3|6|65, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.709: Adq. herramientas. Apert. 3|6|65, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.12|5 Nº 6.427 v.18|5|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE CULTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 12|5|65, para resolver las siguientes impresiones: Mil ejemplares del Catálogo "Exposición Arte Griego", dos mil tarjetas invitación comunes y mil afiches.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, las cuales pueden retirarse a partir de la fecha en la División Contaduría, Avenida Alvear 1690, piso 1º, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de mayo de 1965, a las 15 horas, en la División Contaduría, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Antonio de la Torre, Subsecretario de Cultura.

e.12|5 Nº 6.428 v.14|5|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO (DIVISION COMPRAS)
Licitación Pública Nº 11|65
Expediente Nº 3314|65

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 12|5|65 para resolver con destino al Consejo Nacional de Educación la impresión de "El Monitor de la Educación Común".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 936, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de mayo de 1965, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1965.

e.12|5 Nº 6.429 v.14|5|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 126|64|65

Llámase a licitación pública para el día 24 de mayo de 1965 a las 11 horas, para la provisión de libros, por un va-

lor de m$n. 170.000. Los interesados podrán retirar el correspondiente legajo en Sección Compras - Córdoba 2122, 1º piso, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
e.12|5 Nº 6.430 v.14|5|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 4289|65

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 600 frascos de suero (Anti-A y Anti-B) con destino al Servicio Universitario de Salud.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 27 de mayo de 1965, a las 16 horas.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — El Director General de Administración.
e.12|5 Nº 6.431 v.14|5|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 3676|65

Llámase a Licitación Pública para la contratación servicio de limpieza para el edificio de la calle Azcuénaga 278|80.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires. Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 27 de mayo de 1965, a las 16 horas.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — El Director General de Administración.
e.12|5 Nº 6.432 v.14|5|65

Universidad Nacional de La Plata
COLEGIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública para la construcción de 100 bancos para las aulas del Colegio Nacional. La apertura de las propuestas se realizará el 20 de mayo de 1965, a las 11 horas, en la Administración del Colegio sita en calle 1 y 49, La Plata. El presupuesto oficial se ha estimado en la suma de $ 500.000. — Informes y consultas concurrir a la Oficina de Compras y Licitaciones del Colegio de 8 a 12 horas.
e.12|5 Nº 6.433 v.14|5|65

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
6 Nº 777 —Altos— La Plata

Llámase a Licitación Pública, para la impresión de 1.000 ejemplares del volumen XXIII de Anales del año 1964, sobre las bases y condiciones del Pliego que se encuentra a disposición de los interesados, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en Administración de la Facultad, el 1º de junio de 1965 a las 20 horas. — Dr. Américo J. Carrara, contador.
e.12|5 Nº 6.434 v.18|5|65

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD
DE CIENCIAS VETERINARIAS
(Exp. 600-125.543|65)
Licitación Pública Nº 10

Llámase a Licitación Pública por 3 días, para la impresión de la Revista de esta Facultad números 12 y 13, en una tirada de 600 ejemplares por número; la apertura tendrá lugar el día 21 de mayo de 1965, a las 10 horas, en la Oficina de Compras ubicada en la calle 60 y 118 de La Plata. — Los pliegos de condiciones pueden consultarse y retirarse en dicha oficina, en el horario de 8 a 11,30 horas. — Enrique M. Ravassi, Encargado de Compras.
e.12|5 Nº 6.435 v.14|5|65

Universidad Nacional del Litoral
DIRECCION DE COMEDORES
Y VIVIENDAS — SECCION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de carne, verduras, frutas, pan, pescado, artículos de almacén, pastas frescas, embutidos, huevos, productos lácteos y artículos de limpieza y desinfección, para los meses de junio, julio y agosto próximos, para la Dirección de Comedores y Viviendas, Sección Rosario, de la Obra Social de la Universidad Nacional del Litoral, Avda. Corrientes 745, Rosario. — Apertura de Sobres: 24|5|65, 17 horas. — Pliego de condiciones, en la dirección indicada. — La Administración.
e.12|5 Nº 6.436 v.14|5|65

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
ROSARIO
Expte. 7.944|65
Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de tres Sillones Dentales, con destino a esta Facultad, de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones generales, que pueden solicitarse en Contaduría, Sección Compras y Licitaciones, Santa Fe 3100, Rosario, Casilla de Correo Nº 10.

Fecha de apertura de las propuestas: 28 de mayo de 1965, a las 11 horas.
Aldo H. R. Giuello, contador.
e.12|5 Nº 6.437 v.14|5|65

Universidad Nacional del Litoral
RECTORADO
Expte. Nº 99.373|18

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 insignias doradas, 500 confeccionadas en plata, para caballeros y 500 para damas en plata. — Dichas insignias deberán tener 1,5 cm. de diámetro y 3 grs. de peso, con el emblema de la Universidad en relieve. — Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de esta Universidad, Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, Of. 114. - - Apertura: 27|5|1965, a las 9 horas.
e.12|5 Nº 6.438 v.14|5|65

Universidad Nacional de Córdoba
INTENDENCIA
DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA
Licitación Pública Nº 1|65

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la provisión de muebles, sillas y sillones para la Sala de Conferencias del Pabellón Argentina y para las Oficinas de Intendencia y Servicio de Vigilancia. — Apertura de la Licitación: 20 de mayo de 1965, a las 17 horas. — Informes y pliegos: Intendencia de la Ciudad Universitaria de Córdoba, Estafeta 32. Días hábiles de 14 a 18 horas.
e.12|5 Nº 6.439 v.14|5|65

Universidad Nacional de Cuyo
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
(Expte. 89.148-I-65)
Licitación Pública
Uniformes de Invierno

Llámase a licitación pública para el día 26 de mayo de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de uniformes de invierno: trajes, camisas, corbatas zapatos, blusas, con destino al personal de Intendencia de Servicios.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.
e.12|5 Nº 6.440 v.14|5|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA

Llámase a licitación pública Nº 3, para la adquisición de instrumental científico, materiales de vidrio y otros elementos, para distintas cátedras del Instituto de Ingeniería Química. — Apertura de propuestas, el día 31 de mayo de 1965, a horas 11, en el local de Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482, S. M. de Tucumán. — Para pliegos e informes dirigirse a esta Facultad, o bien, en Representación de la Universidad en Buenos Aires, Uruguay 864, 2º piso, oficina 205.
e.12|5 Nº 6.441 v.26|5|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 4-64|5
Expediente Letra "C" Nº 15.693

Llámase a licitación pública por el término de 3 (tres) días, para la provisión de Instrumental Científico (equipamiento de Laboratorios, Heladera-Congeladora), con destino a la Cátedra de Anatomía Comparada 1ra. y 2da. parte de esta Facultad. — Los pliegos de condiciones, sin cargo, pueden solicitarse, ya sea personalmente o por carta, en el Departamento Contable, sito en Sgto. Cabral 2105, 1º piso, Corrientes.

Fecha de apertura: 14 de mayo de 1965, horas 10. — Corrientes, 28 de abril 1965. — Jorge Ybarra, contador.
e.12|5 Nº 6.442 v.14|5|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública **Nº 4313|65. Fecha: 31|5|65. Hora: 11.30. Provisión 24 tiras perfil "U" Nº 12. Pliego retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", lunes a viernes, 8 a 12 horas, donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas.**

Campo de Mayo, 6 de mayo de 1965.
e.12|5 Nº 6.448 v.14|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T. E. 89146, Rosario

Llámase a licitación pública Nº 42, con apertura para el día 26 de mayo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Pie Coliza, Micrómetros, Soporte Magnético, Metro de Acero, Alicate, Pinza, Destornillador, Llave, Lámpara para Soldar.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.12|5 Nº 6.443 v.14|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T. E. 89116, Rosario

Llámase a licitación pública Nº 41, con apertura para el día 26 de mayo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Máquinas perforadoras sensitivas de banco; Reductores.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.12|5 Nº 6.444 v.14|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T. E. 89116, Rosario

Llámase a licitación pública Nº 40, con apertura para el día 26 de mayo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Torno Paralelo; Torno Revólver.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.12|5 Nº 6.445 v.14|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T. E. 89116, Rosario

Llámase a licitación pública Nº 37, con apertura para el día 26 de mayo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Reparación Jeep Gladiator.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.12|5 Nº 6.446 v.14|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T. E. 89116, Rosario

Llámase a licitación pública Nº 39, con apertura para el día 26 de mayo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Máquinas de escribir, sumar y calcular.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.12|5 Nº 6.447 v.14|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 87|65

Llámase a Licitación Pública Nº 87|65, a realizarse el día 24 de mayo de 1965, a las 10.30 horas, por la compra de repuestos para Tractor Caterpillar D-8, Serie 2U — 6455, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta — Caseros 527, Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 20.
e.12|5 Nº 6.449 v.14|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública número 100|65, para el día 20 de mayo de 1965, a las 11 horas, por la provisión de compuesto de policloruro de vinilo para aislación de conductores eléctricos, según norma Iram 2143 y 2183, colores: blanco, rojo, azul y plata.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.
e.12|5 Nº 6.468 v.14|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública número 98|65, para el día 4 de junio de 1965, a las 11 horas, por la provisión desubestación de transformación, completa, tipo "Power Center" o similar, de 1.600 Kva.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.
e.12|5 Nº 6.470 v.14|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública número 87|65, para el día 20 de mayo de 1965, a las 11.30 horas, por la provisión de chapas de acero inoxidable, acero inoxidable, acero super rápido, etc.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.
e.12|5 Nº 6.469 v.14|5|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1653, para el día 21 de mayo de 1965, a las 12.35 horas, por la provisión de 274 pistones fundidos en acero SAE 1045 s|plano 23714 y 23715.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.12|5 Nº 6.450 v.14|5|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1652, para el día 21 de mayo de 1965, a las 12.25 horas, por la provisión de 625 Kgs. bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, varias medidas.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.12|5 Nº 6.451 v.14|5|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL-SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"

Llámase a Licitación Pública Nº 14|65, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Bs. As.) y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Bs. As.) debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: leche de vaca fresca (preferentemente pasteurizada). — General Rodríguez, 12 de mayo de 1965. — El Director del Hospital.
e.12|5. — Nº 6.452 v.14|5|65

SANATORIO "Dr. JOSE J. PUENTE"

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 24 de mayo de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Dr. José J. Puente", y durante el Ejercicio Fiscal 1964|65. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal Córdoba, sita en 9 de Julio 356, Ciudad de Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes a di-

cha delegación; al Sanatorio "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar, Provincia de Córdoba; o al Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie para consumo (novillos y vacas). — San Francisco del Chañar, Sanatorio "Dr. José J. Puente", 29 de abril de 1965.

e.12|5. — Nº 6.453 v.14|5|65

SANATORIO FIDANZA (ER)
Expediente Nº s|c.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65, para el día 28 de mayo de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Fidanza, Casilla de Correos Nº 60 - Paraná (ER), y durante el año 1965. — La apertura de la propuesta tendrá lugar en el Sanatorio Fidanza (ER), donde deberá dirigirse para pliegos e informes (Dirección Postal, Casilla de Correos Nº 60 - Paraná (ER), Teléf. 13571) y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos. — Sanatorio Fidanza, mayo 5 de 1965. — El Director del Sanatorio Fidanza.

e.12|5. — Nº 6.454 v.14|5|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 26 de mayo de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central Dr. Ramón Madariaga, en Posadas, Misiones, durante el año 1965. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, Departamento Administrativo, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Misiones, debiendo dirigirse para Pliegos e informes, a la citada Delegación. — Las necesidades se refieren a la adquisición de alimentos. — Posadas, Misiones, 28 de abril de 1965. — El Interventor de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones.

e.12|5. — Nº 6.455 v.14|5|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 113, hasta el día 1º de junio de 1965, a las 11 (once) horas, para: Contratación Servicios de Transportes para el Personal del Departamento Paraná Inferior (850 agentes).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T.E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario a la Orden "S.E.O.P. Vías Navegables".

Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe. — Valor del Pliego: $ 200 m|n. — Franqueo $ 25 m|n.

e.12|5. — Nº 6.456 v.14|5|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 112, hasta el día 3 de junio de 1965, a las 11 (once) horas, para la compra de: colchones (c|u. 46) y almohadas (c|u. 46), de goma tipo "Goma Pluma".

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T.E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la Orden S.E.O.P. Vías Navegables. — Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe. — Valor del pliego: $ 50 moneda nacional. — Franqueo: $ 25 moneda nacional.

e.12|5. — Nº 6.459 v.14|5|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO RIO URUGUAY

Llámase a Licitación Pública Nº 258-DRU-965 (compra), hasta el día 26 de mayo de 1965, a las 10 horas, para la provisión de 9,710 m.3 de madera lapacho, de primera calidad, aserrada en distintas medidas.

La Recepción y apertura de las propuestas como así también el retiro de pliegos y consultas se efectuará en la Oficina de Licitaciones y Compras, Jordana y Cochabamba, C. del Uruguay (E.R.). — Depósito de garantía 1 o|o propuesta. — Valor del pliego: $ 60 moneda nacional.

e.12|5. — Nº 6.460 v.14|5|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3970, hasta el día 19 de mayo de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de alambres: "Nichrome"; de plata; y "Niquelina", varias medidas (kgs. 98,750).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego $ 50 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.12|5 — Nº 6.457 v.14|5|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 10.820|1965
Licitación Pública

Cajas metálicas y estantería metálica desarmable. 20|5|1965, a las 15 hs. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e. 12|5 — Nº 6.458 — v. 14|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras del nuevo cruce del Riachuelo a la altura del Puente Puerredón ha sido postergada para el día 22 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 12|5 — Nº 6.461 — v. 26|5|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 45|965

Llámase a licitación pública para adquirir "alambre de cobre y cable telegráfico".

Las propuestas serán recibidas hasta el 19 de mayo de 1965, a las 16,15 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Dirección General de Administración.

e. 12|5 — Nº 6.462 — v. 14|5|65

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 1566|65 D.N.T.
Actuación Nº 70|65 A.B.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de artículos de tapicería, talabartería y para el taller de costuras.

Fecha de apertura: 3 de junio de 1965, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Unidad Turística de Embalse.

Lugar de Apertura: Administración General —Unidad Turística de Embalse— Embalse Río IIIº (Provincia de Córdoba).

e. 12|5 — Nº 6.463 — v. 14|5|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitación Privada

G. 3305: Sobretodos de paño azul, pliego m$n. 100.—, ap. 24|5|65, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e. 12|5 — Nº 6.464 — v. 18|5|65

PODER LEGISLATIVO

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 195-4689
Licitación Pública Nº 6|65

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos materiales fotográficos, a cuyo efecto se podrán retirar sin cargo pliegos de condiciones en la Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso.

Hipólito Yrigoyen 1844, de 9 a 19 horas. Apertura: 4|6|65, hora 16.

e. 12|5 — Nº 6.471 — v. 14|5|65

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 71|865, para el 20 de mayo de 1965, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "sobres bolsas", destinados a satisfacer las necesidades de diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e. 12|5 — Nº 6.472 — v. 14|5|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACIONES DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 1|65

Llámase a licitación pública para el día 20 de mayo de 1965, a las 11 horas, para la reparación de techos y azoteas, con una superficie total de 1.050 metros cuadrados aproximadamente.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Oficina de Compras, Departamento Contable, Rivadavia 237, 9º Piso, Oficina 902, Cap. Federal, dentro del horario de 8 a 12 horas, lunes a viernes.

e.11|5 Nº 6.375 v.13|5|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 92, Expediente Nº 50303, para Provisión de materiales, fabricación y montaje de Dos Intercambiadores de calor a efectuarse en la Dependencia Constituyentes, sita en las Avdas. Gral. Paz y de los Constituyentes, Km. 0,5 lado Prov. de Buenos Aires, de acuerdo a Pliego de Condiciones.

Presupuesto: Cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional, (m$n. 440.000). Apertura: 16 de junio de 1965, hora 9 (nueve), en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador General San Martín 8250, Piso 2º, Capital Federal, T.E. 70-7711 (Int. 66). Costo Pliegos y Planos m$n. 500, a retirar en la División indicada, horario: de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Gerente de Economía.

e.11|5 Nº 6.376 v.24|5|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 23, para el día 19 de mayo de 1965, a las 16 horas, para contratar un servicio de atención y mantenimiento de automotores afectados al uso de este Ministerio, entre el 1º de junio y el 31 de diciembre de 1965.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.11|5 Nº 6.377 v.13|5|65

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 136

Fíjase el día 20 de mayo de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 136, para la adquisición de 1.000 (mil) metros de cable coaxil de 52 ohms RG 8 U, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T.E. 38-2401.

e.11|5 Nº 6.378 v.13|5|65

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 135

Fíjase el día 20 de mayo de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano Nº 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 135, para la adquisición de un motor marca "Czerweny" o similar y accesorios, con destino a la Dirección Bomberos de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T.E. 38-2401.

e.11|5 Nº 6.379 v.13|5|65

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 134

Fíjase el día 19 de mayo de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 134, para la adquisición de relevadores tipo redondo, discos conmutador completos, llaves telefónicas, transformadores de línea, puentes de contacto, etc., con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T.E. 38-2401.

e.11|5 Nº 6.380 v.13|5|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 133

Fíjase el día 19 de mayo de 1965, a las 10.15 horas para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 133 "para la adquisición de diodos de distintos tipos, transistores, rulemanes, resistencias y platinos, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.11|5 Nº 6.381 v.13|5|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 131

Fíjase el día 17 de mayo de 1965, a las 11, horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 131 "para la adquisición de alambre de cobre, gas refrigerante "Freon 12", automáticos termostáticos, relays de arranque, capacitores electrolíticos, fluido deshidrante, láminas flaper, bornes de hierro, etc., con destino a la División Abastecimiento (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401

e. 10|5 — Nº 6.306 — v. 12|5|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 132

Fíjase el día 18 de mayo de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 132 "para la adquisición de cristales piezo-eléctricos de distintos tipos, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e. 10|5 — Nº 6.308 — v. 12|5|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 102 (2º llamado)

Fíjase el día 18 de mayo de 1965, a las 11, horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 102 (segundo llamado) "para la adquisición de cavidades resonantes tipo simple y tipo "Duplexer" para la banda de 144 a 174 Mcls., con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e. 10|5 — Nº 6.307 — v. 12|5|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 130

Fíjase el día 17 de mayo de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 130 "para la adquisición de hebillas de bronce para cinturones de Oficiales, mosquetones chatos de bronce para tiro y botones de bronce dobles para banderolas, con destino a la División Abastecimiento (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.10|5-Nº 6.309-v.12|5|65

POLICIA FEDERAL
Dirección Obra Social y Sanidad Policial

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65 para el día 26 de mayo de 1965 a las 10 horas, para la provisión de 28 carros de acero inoxidable, de tres tipos distintos, a saber: 12 para transporte

de alimentos, 9 para transporte de vajilla y retorno de servicio y 7 para transporte de cafetería y vajilla, para la cocina del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" sito en la intersección de las calles Almafuerte y Pepirí, de esta Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 671, piso 7º, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Asesoría Técnica ubicada en el 2º piso del referido nosocomio.

$ 1.680. — e.30|4 Nº 2.591 v.13|5|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 12|65, para la adquisición de elementos de lucha contra incendio. Consultas y retiros de pliegos en la Contaduría General del Territorio —Ushuaia— Tierra del Fuego. Apertura de las propuestas en la citada Dependencia el día 31 de mayo, a las 16 horas.

e.6|5 Nº 6.192 v.12|5|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública 13|65, para la adquisición de 250 fardos de pasto, 120 bolsas de avena y 10 bolsas de maíz, con destino a los Destacamentos de Policía. — Retiro de Pliegos y consultas en la Contaduría General de la Gobernación —Ushuaia— Tierra del Fuego. — Apertura de las propuestas en la Contaduría General, el día 24 de mayo de 1965, a las 16 horas.

e.11|5 Nº 6.382 v.13|5|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42|65
Expte. Nº 4592|64

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de mayo de 1965, a las 14 horas, para la obra "Trabajos de Conservación en Dependencias de Clasificación de Semillas", Paseo Colón 922, Capital Federal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º Piso, Oficina 214, Capital Federal, al precio de m$n. 300. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 3.170. — El Director General.

e.6|5 Nº 6.193 v.19|5|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 199-P|65, para la contratación del seguro contra incendio, explosión, huracán, vendaval, ciclón o tornado, y aeronaves y|o vehículos terrestres de edificios maquinarias, equipos, utilajes, muelles de madera e instrumental científico, de propiedad del Organismo.

Los pliegos podrán retirarse en las siguientes dependencias de esta Junta Nacional:

Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal. — Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. — Delegación Rosario, Córdoba 1437, Rosario, Provincia de Santa Fe. — Delegación Concepción del Uruguay, V. H. Montero 82 Concepción del Uruguay, Provincia Entre Ríos. — Distrito Técnico Río Cuarto, Alvear 960, Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 18 de mayo del año en curso, a las 16 horas en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. —

e.11|5 Nº 6.383 v.13|5|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 10|65, para la adquisición de lámparas a gas de mercurio, 200 metros de conductor bajo goma y llaves selectoras conmutadoras, destinado al Elevador Terminal - Unidad I - Puerto Nuevo.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires - División Administración - Dique II - Lado Este - Puerto de la Capital - Casilla de Correos 3490;

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 20 de mayo del corriente año a las doce horas, en la Dependencia nombrada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurrán.

e. 10|5 — Nº 6.310 — v. 14|5|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Carpeta Nº 640-M-65

Llámase a licitación pública, para la adquisición de: Artículos de limpieza y desinfección. — Apertura: 20 de mayo de 1965, a las 10 horas. — Adquisición pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras. — Tellier 2436, Capital. — De lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del pliego: m$n. 100.—

e.10|5-Nº 6.311-v.12|5|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Carpeta Nº 639-M-65

Llámase a licitación pública, para la adquisición de artículos de plomería. — Apertura: 21 de mayo de 1965, a las 10 horas. — Adquirir pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras — Tellier 2436, Capital. — De lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del pliego: m$n. 100.—

e.10|5-Nº 6.312-v.12|5|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Carpeta Nº 640-M-65

Llámase a licitación pública, para la provisión de: Cemento Portland. — Apertura: 24 de mayo de 1965, a las 10 horas. — Adquirir pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras. — Tellier 2436, Capital. — De lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del pliego: m$n. 50.—

e.10|5-Nº 6.313-v.12|5|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Carpeta Nº 136-A-65

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres (3) acoplados de 2.500 a 3.000 kgs., de carga útil. — Apertura: 19 de mayo de 1965, a las 10 horas. — Adquirir pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras. — ellier 2436, Capital. — De lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del pliego: m$n. 100.—

e.10|5-Nº 6.314-v.12|5|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Estación Experimental Agropecuaria Marcos Juárez (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para la venta de 47.500 kilos aproximadamente de trigo semiduro a granel cosecha 1964|65.

Fecha de apertura de la licitación: 31|5|65, 16 horas.

Retirar pliegos de condiciones en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, sito a 1 Km. de la ciudad de Marcos Juárez, sobre ruta pavimentada Nº 22, camino a Inriville (Cba.).

e.5|5 Nº 6.154 v.18|5|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL PERGAMINO
Licitación Pública Nº 12|65
(SEGUNDO LLAMADO)

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de mayo de 1965, a las 14.30 horas. — Para la compra de 1.000 quintales, de sorgo granífero, para consumo de animales, cosecha 1964|65, embolsado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino, (Pcia. de Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.6|5 Nº 6.196 v.12|5|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 473
Expediente Nº 107.163|65

Llámase a licitación pública para el día 26 de mayo de 1965, a las 10, para la adquisición de muebles de madera y metálicos para oficina, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.3|5-Nº 6.074-v.14|5|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
LICITACION PUBLICA 81|65

Llámase a Licitación Pública número 81|65, para el día 22 de mayo de 1965, a las 10 horas, para la compra de ciento treinta mil (130.000) kilogramos de heno de alfalfa en fardos, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 —Ruta Nac. 226— Balcarce, Prov. Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se llevará a cabo la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.3|5-Nº 6.025-v.14|5|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
LICITACION PUBLICA 82|65

Llámase a Licitación Pública Nº 82|65 para el día 29 de mayo de 1965 a las 10 horas por trabajos de carpintería de madera a ejecutarse en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.10|5-Nº 6.315-v.21|5|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.000|65

Llámase a licitación pública para la prov. de papel pigmento p|el grabado de planchas y cilindros de huecograbado —CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de junio de 1965, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.11|5-Nº 6.386-v.13|5|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.020|65

Llámase a licitación pública para la venta de papeles en desuso. — Cont. Gral.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de mayo de 1965, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051. Interno 50.

e.11|5-Nº 6.387-v.13|5|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.011|65

Llámase a licitación pública para la prov. esmalte, pasta p|preparar pintura, alcohol desnaturalizado, etc. — Con. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de mayo de 1965, a las 13.20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.11|5-Nº 6.388-v.13|5|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.010|65

Llámase a licitación pública para la prov. de cintas para máquina de escribir. —DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de mayo de 1965, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.11|5-Nº 6.389-v.13|5|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 335 892|65

Llámase a licitación pública para la prov. de papel 21 D, papel sensibilizado para cheques —CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de mayo de 1965, a las 14 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051. Interno 50.

e.11|5-Nº 6.390-v.13|5|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 43.846|65

Llámase a Licitación Pública Nº 41, el día 26 de mayo de 1965, a las doce y treinta horas, para la provisión de frutas, verduras y hortalizas, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de septiembre de 1965.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.11|5-Nº 6.391-v.13|5|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 43.850|65

Llámase a Licitación Pública Nº 43, el día 26 de mayo de 1965, a las catorce y treinta horas, para la provisión de pan, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de septiembre de 1965.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.11|5-Nº 6.392-v.13|5|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 43.829|65

Llámase a Licitación Pública Nº 44, el día 28 de mayo de 1965, a las doce y treinta horas, para la provisión de carne, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de septiembre de 1965.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.11|5-Nº 6.393-v.13|5|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 43.849|65

Llámase a Licitación Pública Nº 45, el día 28 de mayo de 1965, a las trece y treinta horas, para la provisión de aves y huevos, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de septiembre de 1965.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.11|5-Nº 6.394-v.13|5|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 43.847|65

Llámase a Licitación Pública Nº 42, el día 26 de mayo de 1965, a las trece y treinta horas, para la provisión de productos lácteos, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de septiembre de 1965.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.11|5-Nº 6.395-v.13|5|65

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a licitación pública Nº 45|65, para el alquiler de un equipo de intercomunicación por el período de dos (2) años.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la Sección Compras, H. Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, en día hábil, de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la dirección indicada, en presencia de autoridades e interesados, el día 20 de mayo de 1965, a las 16 horas.

e.10|5 Nº 6.369 v.12|5|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para máquinas Offsett, marca A. B. Dick. — Apertura: 20|5|65, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé Mitre 326, piso 4º, Local 310.

e.11|5 Nº 6.384 v.13|5|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.050 ejemplares de la memoria y Balance General del Banco (año 1964). — Apertura: 21|5|65, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras. Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.11|5 Nº 6.385 v.13|5|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. 1.581-DA-964

Licitación pública Nº 28-965. — Apertura: 20|mayo|965. — 16,05: Adquisición de artículos de escritorio y dibujo.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.10|5 Nº 6.316 v.12|5|65

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 439

Para la realización de trabajos generales de refección y pintura a realizar en el edificio de nuestra Sucursal Bahía Blanca.

Pliego de condiciones: Podrán ser retirados concurriendo a la División Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina 244, Capital, o a la Sucursal Bahía Blanca, sita en la calle Chiclana esq. Lavalle, Bahía Blanca. — Valor del pliego m$n. 1.200. — La apertura de las ofertas será simultánea en Casa Central y en la Sucursal Bahía Blanca, el día 28|5|65, a las 14 horas.

e.10|5 Nº 6.317 v.12|5|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Número 1.281, para la construcción de cuatro (4) Monobloques tipo C1 con un total de 164 viviendas, en el Barrio Belgrano "B", ubicado entre las calles Condé y Pampa, Capital Federal.

Presupuesto oficial, Sector III: m$n. 83.322.834. Garantía de Licitación: m$n. 333.228. Presupuesto oficial sector IV: m$n. 66.477.988. Garantía de Licitación m$n. 664.780. Presupuesto oficial Sector V: m$n. 33.202.184. Garantía de Licitación, m$n. 332.022. Presupuesto oficial, total: m$n. 133.003.006.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por sectores.

Fecha y hora de apertura: 2 de junio de 1965, a las 16 horas. Informes y pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.29|4-Nº 5.975-v.12|5|65

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud, Avellaneda
Licitación Privada Nº 1.554

Llámase a licitación privada DDS Nº 1.554. — Apertura 18 de mayo de 1965, a las 14 horas. Para la provisión y montaje a Destilería Dock Sud de un Tinglado metálico de 12.80x28.20 m. — Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 13 a 14.30 horas.

e.10|5 Nº 6.318 v.12|5|65

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.707: Adq. cartas para instrumentos registradores. Apert.: 28|5|65 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.7|5-Nº 6.300-v.13|5|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.706: Distribución cilindros en Mar del Plata. — Apert. 26|5|65 a las 13 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.6|5 Nº 6.213 v.19|5|65

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.704: Adq. hélices extractoras de tierra para máquina tunelera. Apertura 21|5|65 a las 10 hs.

e.4|5-Nº 6.105-v.17|5|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.697: Provisión y montaje instrumentos de automatización y medición en instalaciones para el tratamiento de gases residuales en Destilerías Luján de Cuyo (Mendoza). — Apert. 24|5|65, a las 11 hs.

Valor de Documentación: m$n. 2.000.

Pliego Nº 5.698: Adq. cubiertas para camiones tanques. — Apert. 19|5|65, a las 11 hs.

Pliego Nº 5.699: Adq. mangueras y caño de caucho sintético. — Apert. 31|5|65, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.700: Renovación acueducto desde Cisterna Y.P.F. a tanque elevado en Pta. Compresora Plaza Huincul (Neuquén). — Apert. 28|5|65, a las 10 hs.

Valor de Documentación: m$n. 200.

Pliego Nº 5.702: Adq. vehículos y carrocería para montar equipo móvil de rayos "X". — Apert. 20|5|65, a las 11 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.30|4 Nº 5.991 v.13|5|65

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.681: Adq. cañería de acero de varios diámetros. — Prorrogada para el 19|5|65, a las 12 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.30|4 Nº 5.992 v.13|5|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 582|65. — Repuestos para motores "MAN". — Fecha de apertura para el día 10 de junio de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 587|65. — Aviones cuatriplaza monomotor. — Fecha de apertura para el día 10 de junio de 1965, a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal.

e.11|5-Nº 6.397-v.17|5|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 579|65. — Caños de bombeo. — Fecha de apertura para el día 26 de mayo de 1965, a las 14.30 horas.

Licitación Pública Nº 581|65. — Surtidores mezcladores. — Fecha de apertura para el día 28 de junio de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 588|65. — Tanques subterráneos horizontales. — Fecha de apertura para el día 11 de junio de 1965, a las 12 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 784, (4º piso), Capital Federal.

e.11|5-Nº 6.396-v.24|5|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE CONTADURIA
COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llamado a licitación pública Nº 477, para el día 28 de mayo de 1965, a las 15 horas, para provisión de broncería y artefactos sanitarios, con destino al Departamento Obras e Inspección. — Presupuesto oficial: m$n. 392.400.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Dto. de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º, Av. Córdoba 2351, 1er. piso, de 13 a 18.30 hs. — Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — El Secretario.

e.10|5 Nº 6.319 v.12|5|65

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Nº 474. Para el día 16 de junio de 1965, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un equipo cambiador de películas para series rápidas con generador de Rayos X y mesa de tratamiento, con destino al Instituto de Neurocirugía de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 4.252.656 m$n. — Pliego: $ 100 m$n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, 1º piso, Capital, de 13 a 18.30 horas. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — El Secretario.

e.3|5 Nº 6.028 v.14|5|65

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6848|63 y Decreto Nº 5786|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Letrada Nº 10, del Dr. Carlos E. Abrosioni, correspondientes a los años 1930 a 1934, a la Justicia de Paz Lega y 1935 a 1954 a la Justicia de Paz Letrada del referido Juzgado.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas a los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación en los términos del Art. 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.10|5 Nº 6.370 v.12|5|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 64.167|64

Llámase a Licitación Pública Nº 97|65 para el día 19 del mes de mayo de 1965, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisic. de productos químicos y farmacéuticos, con destino al Departamento Médico, durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2063, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — El Director de Administración.

e.11|5-Nº 6.393-v.13|5|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 1515|65

Llámase a Licitación Pública Nº 661, para el día 17 de mayo de 1965, a las 16 horas, para la provisión de: Sobres, en papel tipo Kraft o similar.

Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento. — Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 6.371 v.12|5|65

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 1|65

Llámase a licitación pública para la adquisición de 15 caloventiladores, 6 estufas a rayos infrarrojos, 3 pantallas y 5 extintores de incendio, destinados a la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional.

Apertura de las propuestas: 19 de mayo de 1965, 19 horas.

Pliegos e informes: Secretaría, de la Facultad Regional Bahía Blanca, calle 11 de abril 461, de 18 a 21 horas, en días hábiles.

e.10|5 Nº 6.325 v.12|5|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 17
Expediente H-552715|65

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de mayo de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Material Eléctrico, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

El Administrador Interino.

e.10|5 Nº 6.363 v.12|5|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 18
Expediente H-552690|65

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de mayo de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Material para Pinturería, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General, del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino

e.10|5 Nº 6.364 v.12|5|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 2401|64

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles varios con destino al Departamento de Extensión Universitaria.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 19 de mayo de 1965, a las 19 horas.

Buenos Aires, abril 30 de 1965. — El Director General de Administración.

e.10|5 Nº 6.322 v.12|5|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 3304|64

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 17 toldos metálicos con destino al edificio de la calle Azcuénaga Nº 280.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 28 de mayo de 1965, a las 19 horas.

Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — El Director General de Administración.

e.10|5 Nº 6.321 v.12|5|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Reequipamiento de Universidades Nacionales

Llámase a Licitación Pública Nº 123 hasta el día 9 de junio de 1965, a las 14.30 horas, para la adquisición de instrumental y equipos de precisión, en virtud del Plan de Reequipamiento de las Universidades Nacionales, con destino a los Departamentos de Geodesia y Topografía, Electrotecnia, Electrónica, Construcciones y Estructuras, Mecánica Aplicada, Industrias, Matemáticas, Química, Estabilidad, Hidráulica, Física de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, Departamento Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Subsuelo, en el horario de 12 a 18 horas. — El Decano.

e.4|5 Nº 6.113 v.17|5|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 405.534
Licitación Pública Nº 214

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y equipos para el personal de esta facultad.

Fecha de apertura el día 28 de mayo de 1965 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y demás datos: Departamentos de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 13 a 20 horas.

El Vicedecano en ejercicio a cargo del decanato.

e.6|5 Nº 6.216 v.19|5|65

Universidad de Buenos Aires
DIRECCION DE TITULOS Y PLANES
Expediente Nº 4.188|65

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 5.000 hojas de papel para diplomas con destino a la Dirección de Títulos y Planes.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 19 de mayo de 1965, a las 19 horas.

Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — El Director General de Administración.

e.10|5 Nº 6.323 v.12|5|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 403923
Licitación Pública Nº 212

Llámase a licitación pública, para la ejecución de trabajos de carpintería de madera y mampostería para la habilitación de los locales con destino a Bedelía, Prosecretaría Técnica, Vigilancia, Mantenimiento y Mayordomía del Nuevo Pabellón de esta Facultad. Ciudad Universitaria (Núñez).

Presupuesto Oficial: m$n. 628.850.

Garantía según Ley 13.064: m$n. 6.289.

Precio del Pliego: m$n. 300.

Retirar pliegos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Consultar en Asesoría Técnica de 14 a 16 horas.

Apertura: 19 de mayo de 1965, a las 17 horas en el Departamento de Compras. — El Decano.

e.10|5 Nº 6.320 v.17|5|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de albañilería, carpintería e instalaciones complementarias, a realizarse en los locales del Instituto de Física de la Atmósfera del Departamento de Meteorología de esta Facultad, sito en el Nuevo Pabellón de la Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes s|nº y extremo norte de la Avenida Costanera, Núñez.

Presupuesto Oficial: m$n. 2.500.000.

Garantía según Ley 13.064: m$n. 25.000.

Precio del Pliego: m$n. 500.

Retirar pliegos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Consultar en Asesoría Técnica de 14 a 16 horas.

Apertura: 18 de mayo de 1965, a las 17 horas en el Departamento de Compras.

Licitación Pública Nº 210 - Expediente Nº 403.924. — El Decano.

e.4|5 Nº 6.114 v.13|5|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Reequipamiento de las Universidades Nacionales
Expediente D. 1.003.903|64

Fíjase el día veinte (20) de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, a las nueve horas, para que tenga lugar en el salón de licitaciones de la facultad de Odontología, sito en Charcas 2142, piso bajo, Capital la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 1, correspondiente al año 1965, para la provisión de aparatos e instrumental científico.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Para requerir informes, pliego de bases y condiciones particulares, concurrir de 9 a 12 horas, a la Facultad de Odontología de Buenos Aires (División Compras y Suministros), Charcas 2142, piso bajo, Capital. T. E. 83-8298.

e.29|4-Nº 5.976-v.12|5|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la reparación de techos en el Instituto Superior del Observatorio Astronómico de La Plata. Valor de los pliegos de bases y condiciones m$n. 300.— Fecha de apertura: 14 de mayo de 1965 a las 10 horas. — Consultas y venta de pliegos en Contaduría de lunes a viernes de 8 a 12.30 horas. — Garantía 1 o|o sobre el presupuesto oficial de m$n. 633.800.— Paseo del Bosque de La Plata. César A. Mondinalli, secretario técnico.

e.26|4 Nº 5 840 v.14|5|65

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 3|65
Expte. 200-22.090|65

Llámase a Licitación Pública por el término de veinte días a contar del 5|5|65, para la provisión de: Un silo metálico, aéreo, cilíndrico, autoportante, desmontable, costura de bulones 3|8", con

escalera móvil común a una instalación. Sombrero central de una pieza estampado con orificio de 500 mm. de diámetro para carga y entrada de hombre. Puerta de 0,80x0,57, con guía para penetración del elevador-extractor y con boca y ganchos. Aro moldeado para fijación de silo a la base y 12 pernos para el anclaje. Medidas: Diámetro 3 71m., altura total 2,47 m., capacidad 25 m3, equivalente a 20 tn. — Puerta y caño camisa para penetración del extractor. — Mano de obra para la construcción de la base de mampostería y montaje del silo.

Pliego de condiciones en Contaduría de dicha Casa de Estudios, 60 y 118, La Plata, 1er. piso. — Apertura día 24 de mayo, a las 10 horas.

e.10|5 Nº 6.362 v.12|5|65

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE CIENCIAS
SAN LUIS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el 4 de junio de 1965 a las 10 horas, para la adquisición de Instrumental Científico con destino a la Escuela de Química, Bioquímica y Farmacia dependiente de la Facultad de Ciencias.

Las propuestas serán abiertas en Contaduría de la Facultad, cita en Pedernera y Chacabuco —1er. piso— San Luis, debiendo solicitarse en la citada dependencia, pliego de condiciones y demás informes.

e.11|5-Nº 6.399-v.13|5|65

Universidad Nacional del Litoral
OBRA SOCIAL
DIRECCION DE COMEDORES Y VIVIENDAS
Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para el suministro de Artículos de almacén, (Comestibles), Pan, Aguas Gaseosas, Bebidas sin Alcohol, Frutas y Verduras, durante los meses de junio, julio y agosto de 1965.

Apertura de los sobres: Día 14 de mayo de 1965, a las 11 horas, Pan, Aguas Gaseosas y Bebidas sin alcohol, y día 15 de mayo de 1965, a las 11 horas, Artículos de Almacén, Frutas y Verduras, en B. Pellegrini 2947, Santa Fe, donde podrán ser retirados los pliegos lo condiciones.

e.10|5 Nº 6.324 v.12|5|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Instituto de Maternidad
Llamado a Licitación Pública

El Instituto de Maternidad llama a licitación pública para el día 26 de mayo a la hora 10, con el objeto de contratar la provisión de moblajes varios (archivos, ventiladores, sillas, etc.). Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Instituto sito en calle Rodríguez Peña 285 (Córdoba) los días hábiles. — La Dirección.

c. 6|5 — Nº 6.219 — v. 12|5|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 238 para el 17|5|65
CAMPO DE MAYO (Prov. de Bs. As.)

Nº 238. — Hora: 11. — Provisión de azulejos color blanco y cuartas cañas entrante y saliente con destino al "Club "San Jorge". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados deberán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|5 Nº 6.327 v.12|5|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso.
Capital Federal
Licitación Pública Nº 240 para el día 9 de Junio de 1965
COLONIA BOUQUET.
(Provincia de Neuquén)

Nº 240. — Hora: 10.30. — Provisión y colocación de carpintería de madera en el Barrio Militar. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.094.400 m|n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Piso 13º, donde deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén, hasta el día 29 de Mayo de 1965 dentro de las horas hábiles del mismo o en su defecto enviarlas a esta Dirección General, donde deberán encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, Mayo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|5-Nº 6.400-v.1º|6|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Cuyo"
Casilla de Correo 213, Mendoza
LICITACION PUBLICA

Se comunica a las personas interesadas, que el día 26 de mayo de 1965, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo" (Sección Licitaciones), sito en calle Prolongación Juan B. Justo s|nº, ciudad, a las 11 horas, se efectuará la Licitación Pública Nº 51|65, para provisión de: 250 m2. baldosas plásticas de 22 x 22 cm. y 2 mm. de espesor, colores gris y azul. — 65 kgs. cemento plástico especial para baldosas plásticas.

e.10|5 Nº 6.365-v.21|5|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Cap. Federal
Licit. Púb. para el día 17|5|1965
VILLA MARTELLI (Prov. de Bs. As.)

Nº 234. — Hora 10.30: Provisión de hierro, planchuelas de hierro y hierro redondo para hormigón armado con destino a varias unidades del Ejército a entregarse en Avda. de los Constituyentes 6851. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30.—

Horario de venta: de 8 a 11 horas.—

Lugar de apertura: piso 13º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10,5 Nº 6.326 v.12|5|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 237
para el día 17 de mayo de 1965
VILLA MARTELLI (Prov. de Bs. Aires)

Nº 237. Hora 10.50. Provisión de chapas de hierro lisas y acanaladas; con destino a Varias Unidades; a entregarse en Avda. de los Constituyentes 6851, Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 13º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 13º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|5-Nº 6.330 v.12|5|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10º, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 211
para el día 28 de mayo de 1965
COVUNCO (Provincia de Neuquén)

Nº 211. — Hora: 10.30. — Prestación de mano de obra, incluso provisión de materiales necesarios para la reparación integral de calderas, en la Obra del Regimiento 10 de Infantería de Montaña. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 700.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén, hasta el día 20 de mayo dentro de las horas hábiles de los mismos o en su defecto enviarlas a esta Dirección General, donde deberán encontrarse antes de la apetrura del acto. — Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|4-Nº 5.977-v.19|5|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 226, para el día 4 de junio de 1965
BOULOGNE
Provincia de Buenos Aires

Nº 226, hora 10,30: Provisión y colocación de carpintería de madera incluso herrajes, con destino al Arsenal Esteban de Luca. Depósito de garantía de la licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 1.187.000 m|n. Precio del legajo $ 50 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura: piso 13.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 6|5 — Nº 6.223 — v. 27|5|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública para el 24|5|65
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 239. — Hora 10.30. — Provisión y colocación de pisos de "Flexiplast" y zócalos de madera de pino paraná o brasil, en la Secretaría de Guerra. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 126.770.— m|n. — Precio del legajo $ 30.— m|n.

Horario de ventas de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación en el piso 10º, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|5 Nº 6.328 v.14|5|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 233 para el 8,6,65
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 233 — Hora 10.30. — Ejecución de mesas, mesadas y repisas de mármol, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Depóstio de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de: $ 3.987.445.— m|n. — Precio del legajo $ 150.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de la apertura: piso 13º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|5 Nº 6.329 v.31|5|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 236
para el día 17 de mayo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 236. Hora: 10.40. — Provisión de materiales para instalaciones eléctricas con destino al Edificio de la Secretaría de Guerra, a entregarse en Avda. de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 13º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 13º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. Jefe Departamento Administrativo.

e.10|5 Nº 6.331-v.12|5|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 235
para el día 8 de junio de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 235. Hora: 10.50. — Prestación de mano de obra, ayuda de gremio y herramientas necesarias para la ejecución de contrapisos y banquinas en el Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de $ 501.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 13º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 13º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. Jefe Departamento Administrativo.

e.10|5-Nº 6.332-v.31|5|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 234
para el día 8 de junio de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 234. Hora: 10.40. — Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de blanqueo y pintura en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 5.172.800 m|n. — Precio del legajo: $ 200 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 13º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 13º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.10|5-Nº 6.333-v.31|5|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º Piso - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 230
Para el Día 7 de Junio de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 230. — Hora 10.40. — Prestación de mano de obra, ayuda de gremio y herramientas para la ejecución del completamiento de los trabajos de enlucido de yeso en muros y cielorrasos, ejecución de cielorrasos independientes con enlucido a la cal o al yeso, falsas vigas y taparrollos, en el Hospital Escuela "José de San Martín", en la Capital Federal. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de $ 1.550.400. — Precio del legajo: $ 50 moneda nacional.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de Apertura: piso 13. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|5. — Nº 6.265 v.28|5|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º Piso - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 231
Para el Día 7 de Junio de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 231. — Hora: 10.50. — Prestación mano de obra, ayuda de gremios y herramientas para trabajos de albañilería, en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 2.761.920. — Precio del Legajo: $ 100 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de Apertura: piso 13. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora

antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.
e.7|5. — Nº 6.267 v.28|5|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º Piso - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 229
Para el Día 7 de Junio de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 229. — Hora: 10,30. — Prestación de mano de obra, ayuda de gremio y herramientas para colocación de pisos y zócalos graníticos, cerámicos y calcáreos, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 6.127.040. — Precio del Legajo: $ 250 moneda nacional.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de Apertura: piso 13. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.
e.7|5. — Nº 6.266 v.28|5|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 214 para el día 31 de mayo de 1965.
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 214. Hora: 10,30. Prestación mano de obra, ayuda de gremios y herramientas para colocación de revestimientos de azulejos blancos y de colores, en la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de pesos 7.080.000.— m|n. — Precio del Legajo: $ 300.— m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.30|4.Nº 5.998 v.20|5|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 208
para el día 27 de mayo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 208. Hora 10.40. — Prestación de mano de obra para colocación de puertas, puertas ropero e interiores de ropero, de madera, incluso los complementos herrajes y accesorios correspondientes, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de $ 670.100 m.n. — Precio del legajo: $ 50.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo
e.28|4.Nº 5.925-v.18|5|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250. Piso 10º. Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 205
para el día 27 de mayo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 205. — Hora 10.30. — Provisión y colocación de muebles varios de madera en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 2.451.606 m|n. — Precio de legajo: $ 50 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir al piso 10º, por datos e informes, debiendo remitir allí también sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.28|4.Nº 5.929-v.18|5|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 202
para el día 26 de mayo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 202 - Hora **10,30:** Presentación de mano de obra, ayuda de gremio, equipo, herramientas y elementos de desgaste para la ejecución del pulido y lustrado a plomo de pisos y zócalos graníticos, en el Hospital Escuela "José de San Martín" en la Capital Federal. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial. Precio del legajo $ 100.— m|n.
Horario de venta de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.27|4 Nº 5.881 v.17|5|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso. Capital Federal
Licitación Pública Nº 203
para el día 26 de mayo de 1965
Nº 203 - Hora 10.40: Provisión y colocación de vidrios y cristales en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de pesos 933.100.— m.n. Precio del legajo: $ 50.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionadas en la Dirección General de Ingenieros (piso 13º). Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado indicando número, día hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.27|4-Nº 5.882-v.17|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 75|65 para el día 26 de mayo de 1965 a las 10.45 horas por la provisión de níquel en granallas.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General.
e.11|5-Nº 6.403-v.13|5|65

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
ABASTECIMIENTO — COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín. — Pcia. de Bs. Aires.
Licitación Pública Nº 48|65; Apertura: 31|5|65; Por la Provisión de: Telas, entretelas, botones, tafiletes, hebillas, broches, galón, etc.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 13 horas. Oficina de Compras. — Valor del Pliego: m$n. 100.
e.5|5 Nº 6.169 v.18|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral Rste —YPF— Portón 1 — Berisso
Casilla Correo - 13 - Berisso
Licitación Pública Nº 10|65 por la provisión de un "Sistema de filtración de azufre y repuestos".
Apertura: 6 de julio de 1965, a las 12 horas, en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico.
Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la fábrica mencionada (Abastecimiento) o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en contaduría de $ 20,— m|n., por la documentación.
El Director.
e.11|5-Nº 6.402-v.13|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
San Francisco (Cba.)
Llámase a Licitación Pública Nº 62-2-65, para el día 19 de mayo de 1965, a las 10,15 horas por la compra de fresas cilíndricas de acero rápido y comparadores centesimales.
Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a **Fábrica** Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.
e. 11|5 — Nº 6.404 — v. 13|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
San Francisco (Cba.)
Llámase a Licitación Pública Nº 72-2-65, para el día 19 de mayo de 1965, a las 10 horas, por la compra de brocas cilíndricas y cónicas.
Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.
e. 11|5 — Nº 6.405 — v. 13|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 700
Fecha de Apertura: 21 de Mayo de 1965 a las 10 hs.
Por Ferrosilicio en trozos.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 110.
e.3|5 Nº 6.038 v.14|5|65

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 695
Fecha de apertura: 19 de mayo de 1965, a las 10 hs. Por el transporte de materiales, carga y descarga.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 75.—.
e.30|4-Nº 6.001-v.13|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.— FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe T. E. 39-1597 y 39-3744 - Rosario
Llámase a Licitación Pública Nº 31 65, para el día 25 de Mayo de 1965, a las 12.30 horas, para la provisión de: Barniz, Pinturas Esmalte Sintético, Fondo Antióxido, Base Sintética para Madera y Aluminio en Pasta.
Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas o en la Dirección General de Fabricaciones Militares - División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.11|5-Nº 6.401-v.13|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe T. E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario
Llámase a Licitación Pública Nº 30| 65, para el día 21 de mayo de 1965, a las 12.30 horas, para la provisión de: Electrodos de hierro para soldadura. — Por pliegos de condiciones y especificaciones, Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.10|5. — Nº 6.334 v.12|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana
LGM
LICITACION PUBLICA Nº 1057|65
Llámase a Licitación Pública Nº 1057| 65, para el día 20 de mayo de 1965, a las 10 horas, por la provisión de: caños de acero sin costura y accesorios para cañerías en acero forjado. — Valor del pliego: m$n. 60. — Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.
Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Bs. As. — En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.
e.10|5. — Nº 6.335 v.12|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)
LICITACION PUBLICA DE COMPRA Nº 30,65
Fecha de apertura: 18 de mayo de 1965, a las 11 horas. — Por la provisión de: chapas de acero inoxidable - aluminio - plomo, etc.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María (Cba.), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.
e. 10|5. — Nº 6.336 v.12|5|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 1638, para el día 28 de mayo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 28.000 kgs. de pintura para vagones de ferrocarril.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.7|5.Nº 6.281-v.20|5|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 1639, para el día 28 de mayo de 1965, a las 12,20 horas, por la provisión de: 45.000 Kgs. de hierro ángulo, en chapa, en I perfil normal, exagonal y redondo.
Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Abastecimiento— Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 7|5 — Nº 6.282 — v. 20,5|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 1640, para el día 28 de mayo de 1965, a las 12,30 horas, por la provisión de: Elásticos de goma Spencer, arandelas de división para elásticos de goma, aros rolante para cilindro, aros p|junta de cilindro, anillos de guarnición, mangas de freno y acoples para mangas de freno para vagones de ferrocarril.
Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Abastecimiento— Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
c. 7|5 — Nº 6.283 — v. 20|5|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 1642, para el día 28 de mayo de 1965, a las 12,40 horas, por la provisión de: 48 renglones de: tuercas, remaches, bulones, tuercas castillo, arandelas planas de hierro y chavetas de hierro con un total aproximado de 160.000 unidades.
Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Abastecimiento— Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
c. 7|5 — Nº 6.285 — v. 20|5|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 1643, para el día 28 de mayo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Enganches centrales, paragolpes de doble carrera, bocas de gancho central, tapas ciegas y válvulas de descarga para vagones del Ferrocarril Mitre.
Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Abastecimiento— Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.7|5-Nº 6.286-v.20|5|65

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Llámase a licitación pública día 24 de mayo de 1965 a 11 horas, ejecución obra: "Reparaciones Edificio C. I. A. G. A. y Escuela de Submarinos" Base Naval de Mar del Plata. — Presupuesto Oficial $ 1.633.250,— m|n. Garantía de licitación $ 16.333,— m|n. — Precio del legajo $ 1.000,— m|n. — Consulta Pliegos: Base Naval de Mar del Plata. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas. — Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, piso 10º, oficina 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal.
e.27|4 Nº 5.904 v.17|5|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 4 de junio de 1965, a 11 horas, ejecución obra "reacondicionamiento integral de las cuadras - cuadra Nº 4 - Base Naval de Río Santiago". Presupuesto Oficial pesos 2.193.833.— m|n. Garantía licitación $ 21.938.— m|n. Precio del legajo $ 2.000 m|n. Consulta pliegos: Base Naval Río Santiago. Consulta, pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Direc. Instalac. Fijas Navales, prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, piso 10, oficina 44, Retiro, Puerto Nuevo, Capital Federal.

e. 7|5 — Nº 6.287 — v. 28|5|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. D-7853 c.v.|64

Nº X.D.A.4.

Llámase a Licitación Pública Nº 83, para el día 1º de junio de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de trapo limpio, cáñamo peinado, lubrilina y antióxido para armas. Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras). — Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30.

e. 11|5 — Nº 6.406 — v. 13|5|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

LICITACION PUBLICA Nº 1.015|65

Obra: "Reconstrucción Sector Almacenes - Talleres Ezeiza". — Presupuesto oficial: m$n. 5.588.315. — Apertura: 19 de mayo de 1965, a las 11.30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal. — Consulta de pliegos en la dirección indicada, ofici. na 107, dentro del horario de 13 a 17.30 horas.

Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$n. 1.300.

e.5|5-Nº 6.188-v.18|5|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE SANIDAD DE MIGRACIONES, TRANSPORTES Y LEY 11.843

Expediente Nº 11.599|65

Llámase a Licitación Pública Nº 58| 65, para el día 18 del mes de mayo de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Sanidad de Migraciones, Transportes y Ley 11.843 y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: D. D. T.; Gamexane; Esencia de Mirbana; Formol comercial. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.10|5. — Nº 6.337 v.12|5|65

DEPARTAMENTO DE PALUDISMO Y FIEBRE AMARILLA

Expediente Nº 2.498|65

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para el día 17 de mayo de 1965, a horas 12, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Paludismo y Fiebre Amarilla, durante el año 1965. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Administrativa de dicho organismo, sita en Avenida República del Líbano 956, San Miguel de Tucumán, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada Repartición o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 329, piso 8º, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: útiles de oficina y portafolios de cuero. — San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 1965. — El Director de Paludismo y Fiebre Amarilla.

e.10|5. — Nº 6.338 v.12|5|65

HOSPITAL VECINAL EN ALLEN (Río Negro)

Llamado a Licitación Pública Nº 2|65, para el día 21 de mayo de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Allen (Río Negro), y durante el ejercicio 1964|65

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Hospital Vecinal en Allen (R. N.), debiéndose dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o al Departamento de Contrataciones, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: "Material de curación, Penicilina, Sueros, Guantes y Jeringas, etcétera".

Allen (R. Negro), 27 de abril de 1965

e.7|5 Nº 6.289 v.20|5|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 15 para el día 28 de mayo de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal de Puerto Iguazú, Misiones, durante el año 1965. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, sito en la calle San Martín 118, Posadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. Las necesidades se refieren a la adquisición de alimentos. — Posadas, Misiones, 27 de abril de 1965. — Interventor de la Delegación Sanitaria Federal.

e.10|5 Nº 6.339 v.12|5|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Licitación Pública Nº 8|65

Llámase a licitación pública Nº 8|65, para el día 21 de mayo de 1965, a las 14 horas, para la confección de recibos de jubilaciones y pensiones.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, División Compras, Reconquista 575, 3º piso, Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario administrativo. Expte. Nº 200.083 Asuntos Varios. — El Señor Presidente.

e. 11|5 — Nº 6.407 — v. 13|5|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 279| 65, hasta el día 1º de junio de 1965, a las 16.30 horas, para la ejecución de trabajos de conservación de las calles pavimentadas habilitaciones "A" y "B", en la planta de silos subterráneos de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. — Pliego $ 1.000 m|n. — Presupuesto oficial $ 2.408.450 m|n. — Importe de la garantía $ 24.085 m|n.

e.10|5 Nº 6.345 v.31|5|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 620-O, hasta el día 9 de junio de 1965, a las 17 horas, para la contratación de mano de obra especializada para la colocación de pisos y zócalos de madera, en las obras del Plan de Viviendas V.E.M.M.E. por "Unidad de medida", de la Ciudad General Belgrano, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 642.000 m|n. Importe de la garantía $ 6.420 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuesta: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación $ 500 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 11|5 — Nº 6.108 — v. 1º|6|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 619-O, hasta el día 8 de junio de 1965, a las 17 horas, para la contratación de mano de obra especializada para la colocación, por "Unidad de medida" de chapas de opalina, mosaicos, umbrales y zócalos graníticos en viviendas del Plan V.E.M.M.E. de la Ciudad General Belgrano, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 747.630 m|n. — Importe de la garantía $ 7.476 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 500 m|n. — Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.10|5 Nº 6.346 v.31|5|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 210-MC., hasta el día 17 de mayo de 1965, a las 16 horas. — Provisión de ladrillos comunes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21º.

Valor del pliego: m$n. 50.

e.10|5 Nº 6.347 v.12|5|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3969, hasta el día 18 de mayo de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de cinc en lingotes, según normas Iram (kgs. 500).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e. 11|5 — Nº 6.409 — v. 13|5|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Paraná Superior

Llámase a Licitación Pública Nº 6-DPS|1965 hasta el día 20 de mayo de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de Lona de algodón blanca Nº 6 (1.000 metros); ojales de bronce (clu. 1.008); hilo de algodón en ovillo (kgs. 28); piola de algodón (kgs. 200) e hilo de lino puro (kgs. 5).

Consultas y propuestas Departamento Paraná Superior de la D.M.C.P. y V.N., calle Avenida del Libertador General San Martín Nº 1303, Corrientes.

Depósito de garantía de oferta 1 o|o de su importe.

Valor del Pliego $ 50 m|n.

e.10|5 Nº 6.340 v.12|5|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3968 hasta el día 17 de mayo de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de Minio para pintura, s|Norma Iram 1011 (kgs. 15.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.10|5 Nº 6.341 v.12|5|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3930 hasta el día 15 de junio de 1965, a las 16 horas, para la preparación del proyecto y posterior ejecución de un puente carretero en Puerto Quequén (Provincia de Buenos Aires, previo desarme parcial y modificación del actual puente ferroviario.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 4.000 m n.

Presupuesto Oficial: $ 45.000.000 m$n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 450.000 m n

Las ofertas deberán dirigirse al señor Vice Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Juan C. Minuto Lugand y entregarse en la División Contrataciones, Av. 9 de Julio 1925, Piso 8º, Capital Federal.

e.3|5 Nº 6.047 v.21|5|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública número 3.900 hasta el día 21 de mayo de 1965, a las 16 horas, para la reparación de pilares en plataforma de aproximación en Puerto Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 200.— moneda nacional.

Presupuesto oficial: $ 995.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 9.950.— moneda nacional.

Las ofertas deberán dirigirse al señor Vicedirector Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Juan C. Minuto Lugand y entregarse en la División Contrataciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Cap. Federal.

e.23|4 Nº 5.748 v.13|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 120, tr.: Goya - Puerto Goya, Sec. prog. 0 - 5775. (2º llamado). — pesos 48.890.073,60. Presentación propuestas: 27 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|5-Nº 6.174-v.18|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4704, para la adquisición de repuestos para motor Fiat mod. 60-R. $ 1.000.000. Presentación propuestas: 28 de mayo a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|5 Nº 6.342 v.12|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.705, para la adquisición de repuestos para chasis Austin 1957. $ 550.000. Presentación propuestas: 28 de mayo a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|5 Nº 6.343 v.12|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de desagües en la R.38, tr.: Lules - Tucumán. $ 5.009.210. Presentación propuestas: 2 de junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 6.344 v.31|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R.40 N, tr.: Mendoza, Límite con San Juan, Sec. km. 9 - km. 21 y km. 23 - km. 41. $ 4.885.980. — Presentación propuestas: 26 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|5. — Nº 6.131 v.24|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R 9, tr.: Acceso Oeste a la ciudad de Rosario, Sec. prog. 000 - prog. 829 (2º llamado). — $ 16.383.391,40. — Presentación propuestas: 28 de mayo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|5 Nº 6.175-v.18|5|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 46533|1964

La licitación pública para la construcción de las obras de ampliación Establecimiento de Potabilización de Monte Caseros (Corrientes) ha sido postergada hasta el 24|6|1965 a las 15 hs.

Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Corrientes.

Apertura: Charcas 1840 (Capital).

Depósito de garantía: $ 376.000 m|n

e.5|5 Nº 6.181 v.26|5|65

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 10467 SC|64

Llámase a licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de mayo de 1965, a las 11 horas, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Rawson (Dto. 23º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Rawson, Distrito 23º, Comodoro Rivadavia, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e. 10|5 — Nº 6.354 — v. 12|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 48758 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de mayo de 1965, a las 11 horas, en el Distrito 20º La Rioja, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Pituil (Dto. 20º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Chilecito Pituil o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e. 10|5 — Nº 6.356 — v. 12|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 21436 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de mayo de 1965, a las 11,30 horas, en el Distrito 8º Mendoza, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio San José (Dto. 8º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, San José o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e. 10|5 — Nº 6.357 — v. 12|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 53130 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de mayo de 1965, a las 11,30 horas, en el Distrito 6º Córdoba, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Capilla del Monte (Dto. 6º)

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde efectuará la aper-

mra, Capilla del Monte o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e. 10|5 — Nº 6.356 — v. 12|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 15683 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de mayo de 1965, a las 12 horas, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Rafaela y Pueblo Marini (Dto. 5º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Rafaela, Pueblo Marini, Distrito 5º, Santa Fe o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e. 10|5 — Nº 6.358 — v. 12|5|65.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 46203 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Cruz del Eje (Dto. 6º), e intercambio postal con la Sucursal Nº 1, Cruz del Eje (Mismo Dto.).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Cruz del Eje, Distrito 6º, Córdoba, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.10|5 Nº 6.359 v.12|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 41932 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1965, a las 11,30 hs., en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Santa Fe y San Carlos Sud (Dto. 5º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a San Carlos Sud, Distrito 5º, Santa Fe, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.10|5 Nº 6.360 v.12|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 21437 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1965, a las 10 hs., en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en San Antonio Oeste (Dto. 21º).

Por el pliego de bases y demás datos ocurrir a San Antonio Oeste, Distrito 21º, Bahía Blanca, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.10|5 Nº 6.361 v.12|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 53.580 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de mayo de 1965, a las 11, en el Distrito 16º (San M. de Tucumán), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la ciudad de San Miguel de Tucumán (Dto. 16º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|5 Nº 6.061 v.14|5|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 44|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Loneta".

Las propuestas serán recibidas hasta el 19 de mayo de 1965, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Dirección General de Administración.

e. 11|5 — Nº 6.410 — v. 13|5|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública para la enajenación de 15.000 kilos de papel de rezago provenientes de archivos vencidos.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 1965, 10 hs.

Lugar de apertura y retiro de condiciones: Secretaría del Distrito 21º de Correos y Telecomunicaciones, Moreno 31, Bahía Blanca.

e.10|5 Nº 6.366 v.14|5|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública para la enajenación de 4.300 kilos de plomo provenientes de desarme de baterías.

Fecha de apertura: 18 de mayo de 1965, 16 hs.

Lugar de apertura y retiro de condiciones: Secretaría de la Cabecera del Distrito 21º de Correos y Telecomunicaciones, Moreno Nº 31, Bahía Blanca.

e.10|5 Nº 6.348 v.14|5|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 8229 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de mayo de 1965, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), para contratar la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Tigre y Paraná de las Palmas (BA).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a la Sucursal Tigre, Sección Locaciones y Transportes (DGA); 6º piso local 640, Correo Central, Buenos Aires.

e.10|5. Nº 6.349. v.12|5|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 25885 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de mayo de 1965, a las 11,30 horas, en el Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Necochea (Dto. 2º)

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Necochea, Distrito 2º, La Plata, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.10|5. Nº 6.350. v.12|5|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 26210 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de mayo de 1965, a las 11 horas, en el Distrito 17º, San Salvador de Jujuy, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ingenio La Esperanza y San Pedro (Dto. 17º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Ingenio La Esperanza, San Pedro o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.10|5. Nº 6.351. v.12|5|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 54798 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de mayo de 1965, a las 11 horas, en el Distrito 5º, Santa Fe, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Calchaquí y La Hosca (Dto. 5º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura: Calchaquí, La Hosca o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.10|5. Nº 6.352. v.12|5|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 4110 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de mayo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones, y distribución de encomiendas a domicilio en Ayacucho (Dto. 2º)

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Ayacucho, Distrito 2º —La Plata—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.10|5. Nº 6.353. v.12|5|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 28-P|65

21|5|65, a las 10.30 horas. Por la provisión de Clavijas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.

e.6|5 Nº 6.237 v.12|5|65

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 140|65 — Apertura 26|5|65, 9 horas, adquisición de 800 Nros. de Ruedas sólidas para Locomotoras Diesel Eléctricas. — Nº 141|65 — Apertura 19|5|65, 9 horas. — Adquisición de 457 Nros. de Barras de tracción, 1.900 Nros. de Grilletes sin pernos y 300 Nros. de Cadena de 2 eslabones. — Nº 142|65 — Apertura 19|5|65. 10.30 horas. Adquisición de Accesorios para estufas tipo Trasandino. — Nº 143|65. Apertura 19|5|65, 11.30 hs. — Adquisición de 11.115 Nros. de tablas de lapacho. — Nº 144|65. — Apertura 27|5|65, 9 horas. — Adquisición de 78.000 Nros. de ladrillos refractarios. — Nº 145|65 — Apertura 27|5|65, 10 horas. — Adquisición de 38.000 pares de Eclisas de acero. — Nº 146|65 — Apertura 27|5|65, 11 horas. — Adquisición de 70 t. de cartón madera blanco. — Nº 147|65 — Apertura 28|5|65, 9 horas. — Corte y confección de uniformes. — Nº 148|65 — Apertura 28|5|65, 11 horas. — Adquisición de 170.000 m. de cable de cobre estañado.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 2, oficina 2. — En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F. — Horarios: En Rosario, de 8 a 12 horas, en Buenos Aires, de 14 a 17 hs., lunes a viernes hábiles.

e.4|5-Nº 6.134-v.17|5|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Lic. Nº G 3098|A. Descripción: Máquinas y herramientas varias. Apertura: 4|6|65, hora 9, Precio del pliego $ 100.—.

Lic. Nº G. 3301. Descripción: Chapas acanaladas de acero dulce gdo. Apertura: 4|6|65, hora 10. Precio del pliego $ 300.—.

Lic. Nº G. 3302. Descripción: Madera de Curupay en rollizos. Apertura: 4|6|65, hora 11. Precio del pliego $ 300.

Lic. Nº F. 6335. Descripción: Eclisas de acero. Apertura: 7|6|65, hora 9. Precio del pliego: 300.—.

Lic. Nº F. 6336. Descripción: Bulones de acero para eclisas. Apertura: 7|6|65, hora 10. Precio del pliego: $ 300.—.

Lic. Nº F. 6275|A. Descripción: Cabezas para paragolpes. Apertura: 7|6|65, hora 11. Precio del pliego: $ 300.—

Lic. Nº F. 6261|E. Descripción: Ganchos centrales completos. Apertura: 8|6|65, hora 9. Precio del pliego: $ 300.—.

Lic. Nº G.I. 3239. Descripción: Semibarreras automáticas para protección de pasos a nivel. Apertura: 18|6|65, hora 9. Precio del pliego: $ 300.—.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.7|5. Nº 6.295. v.20|5|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitación Privada

G.3300: Trajes de Sarga y de Paño. Pliego m$n. 100; ap. 17|5|65, 13 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario). todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.6|5 Nº 6.238 v.12|5|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES

Pública G. 3303: Cobre en lingotes, pliego m$n. 300.— ap. 21|5|65, 9 hs. — Privada G. 3304: Electrodos en varillas pliego s|cargo, ap. 21|5|65, 10 hs. — G 3306: Jabón líquido desinfectante, pliego s|cargo, ap. 21|5|65 11 hs. — G. 2902|C: Carbón de coque, pliego m$n. 200.—, ap. 21|5|65, 12 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales de R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.10|5 Nº 6.368 v.14|5|65

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expediente M. 65|161

Llama a licitación para la provisión de: Chapas de acero cincado lisas y acanaladas. — Apertura: 10 junio 1965. 14 horas. — Precio del pliego: $ 200.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.3|5-Nº 6.073-v.14|5|65

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expediente M. 65|47

Llama a licitación pública para la provisión de: Vehículo control estado geométrico de la vía. — Cargadora de materiales para vía y carretera. — Calculador múltiple de curva. — Apertura: 6|7|65, 14 horas. — Precio del pliego completo: $ 250.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.3|5-Nº 6.082-v.14|5|65

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expediente M. 65|37

Llama a licitación pública para la provisión de: Grúa y carretilla elevadora "Diesel". — Apertura: 5|7|65, 14 horas.

Precio del pliego completo (incluida especif.): $ 200.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.3|5-Nº 6.081-v.14|5|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M. 65|180

Llama a licitación pública para la provisión de: Disco de Rueda para vagones. Vence: 11|6|65, 14 horas. Precio del pliego y croquis: $ 200.—. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.7|5. Nº 6.294. v.20|5|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 64|65: Anclas de Vía. 4|6|1965, 15 hs. Valor del Pliego $ 1.000.

Nº 66|65: Estopa de Algodón, 4|6|65 16 hs. Pliegos $ 500.

Nº 66|65: Brin de Algodón. 7|6|65, 15 hs. Pliegos $ 500.

Retiro de pliegos. Almacenes Alianza, Santos Lugares FCGSM., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.30|4 Nº 6.018 v.13|5|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
SECCION LICITACIONES Y COMPRAS
Licitación Pública Nº 165|65

Provisión de chalecos salvavidas. Apertura: 15|6|65, a las 15 hs. Pliegos pesos 2.000 c|u. en la Of. de Compras, Av. Corrientes 389, 8º piso, de 11 a 16 hs.

e. 11|5 — Nº 6.411 — v. 24|5|65

TA. RE. NA.
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Llámase a Licitación Pública por la provisión de 20.000 m.3. de oxígeno industrial.

Retirar pliego de condiciones en Talleres Avellaneda, División Compras, calle Zapiola 1290, Isla Maciel Avellaneda.

Fecha de apertura: 28 de Mayo de 1965 a las 11 horas, en la misma división. — Osvaldo R. Perrone, Jefe División Licitaciones y Compras.

e.10|5 Nº 6.367 v.24|5|65

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Llámase a licitación pública por la provisión e instalación de 12 Radioteléfonos con destino a las lanchas auxiliares de dragado. — Retirar pliego de condiciones en: Talleres Avellaneda - División Compras, calle Zapiola 1290, Isla Maciel, Avellaneda.

Valor del pliego: $ 300,00.

Fecha de apertura: 2 de junio de 1965 a las 11 horas, en la misma División.

e.4|5-Nº 6.136-v.17|5|65

PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Exptes. Nos. 89.572; 90.891 y 90.935
Pedido Nº 120

Llámase a licitación pública para la provisión de: 30 (treinta) ventiladores de pared; 4 (cuatro) alfombras de tripe cortado; 1 (un) equipo de aire acondicionado. Apertura: 19 de mayo de 1965, a las 16 horas. Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja de 8 a 18 horas.

e.10|5-Nº 6.372-v.12|5|65

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 92.237
Pedido Nº 121

Llámase a licitación pública para la provisión: 100 (cien) resmas de papel tipo "Manifold", medidas cms. 92 x 72 en colores celeste, blanco, amarillo y rosa. Apertura: 20 de mayo de 1965 a las 16 horas. Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja, de 8 a 18 horas.

e.10|5-Nº 6.373-v.12|5|65